

Sexagésima Segunda Legislatura



Directiva
San Luis Potosí

Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Directiva

Presidenta: Vianey Montes Colunga
Primera Secretaria: Laura Patricia Silva Celis
Segunda Secretaria: Rosa Zúñiga Luna

Inicio 10:20 horas

Presidenta: iniciamos la Sesión Ordinaria número ochenta y nueve, en modalidad de videoconferencia; Primera Secretaria pase lista de asistencia.

Primera Secretaria: con gusto Presidenta; diputada Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez (*retardo*); María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra; María Isabel González Tovar; Eugenio Guadalupe Govea Arcos; Rubén Guajardo Barrera; Edgardo Hernández Contreras; Marite Hernández Correa; Rolando Hervert Lara; Martín Juárez Córdova; Mario Lárraga Delgado; Angélica Mendoza Camacho; Sonia Mendoza Díaz; Cándido Ochoa Rojas; Edson de Jesús Quintanar Sánchez; Héctor Mauricio Ramírez Konishi; Jesús Emmanuel Ramos Hernández; María del Rosario Sánchez Olivares; Alejandra Valdes Martínez; Oscar Carlos Vera Fabregat (*retardo*); Ricardo Villarreal Loo; José Antonio Zapata Meráz; Laura Patricia Silva Celis; Rosa Zúñiga Luna; Vianey Montes Colunga; 25 diputados presentes.

Presidenta: existe cuórum; inicia la Sesión Ordinaria y válidos sus acuerdos.

Previo a substanciar el Orden del Día, notificó a todos ustedes la petición expresa de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, a través de su Presidente, de retirar el dictamen número uno; Segunda Secretaria dé lectura al Orden del Día con el cambio referido

Segunda Secretaria: Orden del Día Sesión Ordinaria No. 89; febrero 25, 2021.

I. Acta Sesión Ordinaria No. 88, 18 de febrero 2021.

II. Treinta y cuatro Asuntos de Correspondencia.

III. Catorce Iniciativas.

IV. Cómputo de votos de ayuntamientos; y declaratoria de aprobación de Minuta que Reforma el artículo 77 en su párrafo primero; y Adiciona al mismo artículo 77 dos párrafos, éstos como párrafos, sexto, y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

V. Cómputo de votos de ayuntamientos; y declaratoria de aprobación de Minuta que Reforma el artículo 115 en su párrafo primero; y Deroga del artículo 57 las fracciones, XXXI, y XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Declaratoria de caducidad a la iniciativa turno número 3391, de la Sexagésima Segunda Legislatura.

VII. Cinco Dictámenes; dos con Proyecto de Decreto, y tres con Proyecto de Resolución.

VIII. Puntos de Acuerdo.

IX. Informe financiero del Honorable Congreso del Estado, de noviembre del 2020.

X. Asuntos Generales.

Presidenta: a consideración el Orden del Día.

Al no haber discusión, Segunda Secretaria proceda a la votación del Orden del Día.

Secretaria: a votación el Orden del Día; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobado el Orden del Día por MAYORÍA.

El Acta de la Sesión Ordinaria número 88 del 18 de febrero del año en curso, se les notificó en la Gaceta Parlamentaria; por tanto, está a discusión.

Al no haber discusión, Primera Secretaria proceda a la votación del acta.

Secretaria: a votación el Acta, los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: aprobada el acta por MAYORÍA.

Segunda Secretaria lea la correspondencia del Poder Legislativo.

Secretaria: oficio No. 64, Presidenta de la Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, 9 de febrero del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, notifica dejan sin materia iniciativas turnos números: 5113; 5111; 5109; 5108; 5107; 5106; 5105; 5104; 5103; 5102; 5100; 5092; 5087; 5086; 5085; 5082; 5081; 5080; 5078; 5071; 5070; 5069; 5068; 5066; 5064; 5063; 5062; 5061; 5060; y 5069, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Presidenta: se otorga.

Secretaria: oficio No. 169, Presidente de la Comisión de Hacienda del Estado, 9 de febrero del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, notifica dejan sin materia asuntos turnos números: 5385; 5335; 5279; 5235; 5204; y 5203; e iniciativa turno 4390, de esta Sexagésima Segunda Legislatura.

Presidenta: procede como baja para los asuntos; y se otorga para la iniciativa.

Primera Secretaria prosiga con la correspondencia de entes autónomos

Secretaria: oficio No. 260, Presidente Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, 5 de febrero del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, información financiera enero 2021.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 9, Presidente Comisión Estatal de Derechos Humanos, 28 de enero del año en curso, recibido el 15 de febrero del mismo año, estados financieros diciembre 2020.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 90, Fiscal General del Estado, 15 de enero del año en curso, recibido el 16 de febrero del mismo año, información financiera diciembre 2020.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Segunda Secretaria continúe con la correspondencia de ayuntamientos.

Secretaria: oficio No. 634, presidenta municipal de Tampacán, 5 de febrero del presente año, recibido el 11 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 633, presidenta municipal de Tampacán, 5 de febrero del año en curso, recibido el 11 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 238, ayuntamiento de Ciudad Fernández, 12 de febrero del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación actas cabildo números 51 a 68, sesiones del 15 de junio 2020 al 21 de enero 2021.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: oficios Nos. 19, y 18, ayuntamiento de Rayón, 12 de febrero del presente año, recibidos el 15 del mismo mes y año, informa que balance presupuestario al 31 de diciembre 2020 presenta saldo negativo, por lo que ampliaron el presupuesto de egresos; y cuenta pública octubre-diciembre 2020.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

Secretaria: oficio No. 36, ayuntamiento de Rayón, 29 de diciembre 2020, recibido el 15 de febrero del año en curso, notifica aprobación Minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 17, presidente municipal de Rayón, 30 de diciembre 2020, recibido el 15 de febrero del presente año, certificación acta cabildo aprobación Minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 35, ayuntamiento de Rayón, 29 de diciembre 2020, recibido el 15 de febrero del año en curso, notifica aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 16, presidente municipal de Rayón, 30 de diciembre 2020, recibido el 15 de febrero del presente año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 16, presidente municipal de Aquismón, 8 de febrero del año en curso, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 15, presidente municipal de Aquismón, 8 de febrero del presente año, recibido el 15 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 113, ayuntamiento de Cerritos, 10 de febrero del presente año, recibido el 18 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: oficio No. 33, presidente municipal interino de San Luis Potosí, 17 de febrero del año en curso, recibido el 18 del mismo mes y año, certificación acta cabildo NO aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 16, presidente municipal de San Martín Chalchicuatla, 28 de enero del presente año, recibido el 22 de febrero del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 15, presidente municipal de San Martín Chalchicuatla, 28 de enero del año en curso, recibido el 22 de febrero del mismo año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 538, presidente municipal de San Nicolás Tolentino, 19 de febrero del presente año, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minutas que modifican los artículos 77; así como 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 11, presidente municipal de Villa de la Paz, 18 de febrero del año en curso, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación actas cabildo aprobación minutas que modifican los artículos, 77; así como 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 63, ayuntamiento de Tanlajás, 19 de febrero del año en curso, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 70, ayuntamiento de Tanlajás, 19 de febrero del presente año, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: oficio No. 70, ayuntamiento de Aqualulco, 9 de febrero del año en curso, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica el artículo 77, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Secretaria: oficio No. 71, ayuntamiento de Aqualulco, 9 de febrero del presente año, recibido el 22 del mismo mes y año, certificación acta cabildo aprobación minuta que modifica los artículos, 57, y 115, de la Constitución Local.

Presidenta: engrosar.

Primera Secretaria presente la correspondencia de poderes de otras entidades del país.

Secretaria: circular No. 13, Congreso de Aguascalientes, 23 de diciembre 2020, recibido el 15 de febrero del presente año, clausura 1er periodo ordinario; y directiva 1er receso tercer año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio s/n, Congreso de Tlaxcala, 15 de enero del presente año, recibido el 18 de febrero del mismo año, directiva 15 enero-30 mayo 2021; y clausura comisión permanente 1er receso tercer año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 41, Congreso de Tamaulipas, 27 de enero del año en curso, recibido el 18 de febrero del mismo año, directiva febrero.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 690, Congreso de Guerrero, 15 de enero del presente año, recibido el 18 de febrero del mismo año, clausura 1er periodo ordinario 3er año de ejercicio.

Presidenta: archívese.

Secretaria: oficio No. 691, Congreso de Guerrero, 15 de enero del año en curso, recibido el 18 de febrero del mismo año, comisión permanente 16 enero-28 febrero 2021.

Presidenta: archívese.

Segunda Secretaria finalice con la correspondencia de particulares.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: copia escrito, Giselda Haro Dávila, Guillermo López Vargas, Giselle A. E. López Haro, Jessica A. López Haro, Axel Acalli López Haro, y Jerónimo Hernández Aguilar, San Luis Potosí, 8 de febrero del año en curso, recibida el 15 del mismo mes y año, consideraciones relativas a elección de presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Presidenta: a Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Secretaria: escrito, Ileana Fabiola Filio Rivera, Roberto Francisco Ortega Badillo, y Nancy Esmeralda Hernández Cervantes, integrantes comisión de selección, Sistema Estatal Anticorrupción, sin fecha, recibido el 15 de febrero del presente año, informan realizaron audiencia para deliberar, designar y protestar conforme a convocatoria para cubrir vacantes del comité de participación ciudadana.

Presidenta: a Comisión de Gobernación.

Secretaria: escrito, padres de familia exalumnos, alumnos y sociedad de San Vicente Tancuayalab, 18 de enero del presente año, recibido el 28 del mismo mes y año, denuncian problemática que enfrentan con el ayuntamiento de esa demarcación, que pretende donar con fines políticos y de lucro parte de terreno que corresponde legalmente a la escuela secundaria técnica número 7; en tres apartados precisan los alcances de sus planteamientos.

Presidenta: a comisiones de, Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación; y Vigilancia.

Secretaria: oficio s/n, Lic. Jorge Andrés López Espinosa, San Luis Potosí, 19 de febrero del año en curso, presenta renuncia irrevocable al cargo de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Presidenta: a Comisión de Derechos Humanos, Igualdad y Género.

En el siguiente apartado, Primera Secretaria lea las catorce iniciativas recibidas.

PRIMERA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

La suscrita, **ROSA ZÚÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **REFORMAR** el Título Segundo, y **ADICIONAR** el Capítulo Tercero, por lo que el actual Capítulo Tercero pasa a ser Capítulo Cuarto, así como **ADICIONAR** el artículo 14 que pasa a ser artículo 15, de la Ley Estatal de Protección a los Animales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

El beneficio que los animales pueden aportar al ser humano en general es grande, especialmente en esta sociedad tan desequilibrada e industrializada. Por ello, las relaciones del hombre y los animales pueden estar basadas en una utilidad.

Un animal de servicio es un perro entrenado específicamente para realizar tareas en beneficio de una persona con discapacidad, ya sea física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o mental. A estos animales a veces se les llama «perros guía», animales de ayuda, animales de servicio o de apoyo.

Los ejemplos de tareas que un animal de servicio puede realizar incluyen, pero no se limitan a:

- Ayudar a las personas ciegas o con poca visión en la navegación y otras tareas
- Alertar a las personas sordas o con problemas de audición acerca de la presencia de personas o sonidos
- Proporcionar protección no violenta o trabajo de rescate
- Jalar una silla de ruedas
- Ayudar a una persona durante un ataque
- Alertar a las personas sobre la presencia de alérgenos
- Alcanzar objetos como medicamentos o el teléfono
- Proporcionar apoyo físico y asistencia con el equilibrio y estabilidad a las personas con discapacidades motoras
- Ayudar a las personas con discapacidades psiquiátricas y neurológicas mediante la prevención o la interrupción de comportamientos impulsivos o destructivos.

Dentro de nuestro marco normativo en protección de animales, no está contemplado el término de animal de asistencia, es de suma importancia contemplarlos debido a la presencia que tienen en los humanos.

LEY ESTATAL DE PROTECCION A LOS ANIMALES	PROPUESTA
TITULO SEGUNDO	TITULO SEGUNDO
De los Animales Domésticos, Silvestres en Cautiverio, de Trabajo, de Espectáculo, y Comunitarios.	De los Animales Domésticos, Silvestres en Cautiverio, de Asistencia , de Trabajo, de Espectáculo y Comunitarios.
Capítulo I...	Capítulo I...
Capitulo II...	Capitulo II...
Capitulo III Animales de Trabajo	Capitulo III Animales de Asistencia



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

	Artículo 14. Se entiende por animal de asistencia todos aquellos perros que estén entrenados individualmente para realizar un trabajo o tareas en beneficio de una persona con discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o mental.
--	---

PROYECTO DE DECRETO

Se **REFORMA** el Título Segundo, y **ADICIONA** el Capítulo Tercero, por lo que el actual Capítulo Tercero pasa a ser Capítulo Cuarto, además **ADICIONA** el artículo 14 que pasa a ser artículo 15, de la Ley Estatal de Protección a los Animales, para quedar como sigue:

TITULO SEGUNDO

De los Animales Domésticos, Silvestres en Cautiverio, **de Asistencia**, de Trabajo, de Espectáculo y Comunitarios.

Capítulo I...

Capitulo II...

Capitulo III Animales de Asistencia

Artículo 14. Se entiende por animal de asistencia todos aquellos perros que estén entrenados individualmente para realizar un trabajo o tareas en beneficio de una persona con discapacidad física, sensorial, psiquiátrica, intelectual o mental.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: iniciativa, que insta Reformar denominación del Título Segundo; y Adicionar al mismo Título Segundo el capítulo III "Animales de Trabajo", y el artículo 14, de la Ley Estatal de Protección a los Animales; diputada Rosa Zúñiga Luna, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

SEGUNDA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

La suscrita, **ROSA ZUÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **REFORMAR** la fracción XXXII y **ADICIONAR** la fracción XXXII Bis del artículo 6°, por lo cual la actual XXXII Bis pasa a ser XXXII Ter, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las placas de discapacidad son matrículas especiales para los vehículos que pertenecen a una persona con discapacidad o algún familiar, persona cercana designada por un juez como tutor de la persona con discapacidad.

Las personas con discapacidad cuentan con la oportunidad de portar una placa de discapacidad para poder obtener beneficios que ayuden a tener una mejor movilidad, cabe mencionar que los autos que porten este tipo de placas solo pueden circular con la persona con discapacidad a bordo.

Es importante que dentro de la legislación del Estado de San Luis Potosí, en materia de tránsito se defina el concepto citado, para una mejor interpretación de la ley y dotar de certeza jurídica a la misma.

<https://www.autofact.com.mx/blog/mi-carro/placas/placas-discapacidad#:~:text=Las%20placas%20de%20discapacidad%20son,de%20la%20persona%20con%20discapacidad.>

[https://automexico.com/conduccion/placas-para-personas-con-discapacidad-y-sus-beneficios-aid4398#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20pueden%20obtener%20placas%20especiales%20con%20las,%C3%BAnicamente%20para%20discapacidad%20motriz\)%20y](https://automexico.com/conduccion/placas-para-personas-con-discapacidad-y-sus-beneficios-aid4398#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20pueden%20obtener%20placas%20especiales%20con%20las,%C3%BAnicamente%20para%20discapacidad%20motriz)%20y)

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
I al XXXI...	I al XXXI...
XXXII. Placa: plancha de metal en que figura el número de matrícula, que permite individualizar	XXXII. Placa: plancha de metal en que figura el número de matrícula, que permite individualizar



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

<p>un vehículo, expedida por la autoridad competente;</p> <p>XXXII. Bis. Póliza de Seguro: documento expedido por la institución de seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al propietario o concesionario del vehículo, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo;</p>	<p>un vehículo, expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;</p> <p>XXXII. Bis. Placas de discapacidad: plancha de metal en que figura el número de matrícula y un símbolo de discapacidad, para los vehículos que pertenecen a una persona o autos de algún familiar o persona cercana con minusvalía, expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;</p> <p>XXXII. Ter. Póliza de Seguro: documento expedido por la institución de seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al propietario o concesionario del vehículo, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo;</p>
---	--

PROYECTO DE DECRETO

Se **REFORMA** la fracción XXXII y **ADICIONA** la fracción XXXII Bis del artículo 6°, por lo cual la actual XXXII Bis pasa a ser XXXII Ter, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I al XXXI...

XXXII. Placa: plancha de metal en que figura el número de matrícula, que permite individualizar un vehículo, expedida por la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;**

XXXII. Bis. Placas de discapacidad: plancha de metal en que figura el número de matrícula y un símbolo de discapacidad, para los vehículos que pertenecen a una persona o autos de algún familiar o persona cercana con minusvalía, expedida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado;

XXXII. Ter. Póliza de Seguro: documento expedido por la institución de seguros autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al propietario



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

o concesionario del vehículo, que garantice a terceros los daños que pudieren ocasionarse en sus bienes y personas por la conducción del vehículo;

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: iniciativa, que plantea Reformar el artículo 6° en su fracción XXXII; y Adicionar fracción al mismo artículo 6°, ésta como XXXII Bis, por lo que actual XXXII Bis pasa a ser fracción XXXII Ter, de la Ley de Tránsito del Estado de San Luis Potosí; diputada Rosa Zúñiga Luna, 22 de febrero del año en curso.

Presidenta: a Comisión de Comunicaciones y Transportes.

TERCERA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

La suscrita, **ROSA ZÚÑIGA LUNA**, diputada del grupo parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, promuevo iniciativa que plantea **ADICIONA** párrafo tercero al numeral 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente a nivel municipal existe la disposición para que se cuente con un área que conozca de asuntos indígenas, siendo éste, el Departamento de Asuntos Indígenas, área que deberá atender o canalizar, con respeto a su cultura, usos, costumbres, tradiciones y formas de organización comunitaria, las demandas y propuestas de las personas y comunidades indígenas de su circunscripción y que correspondan a su competencia, ello de acuerdo a la prescripción del numeral 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

No obstante lo anterior, efectivamente existen en los ayuntamientos los Departamentos de Asuntos Indígenas, pero a los mismos no se les asigna presupuesto, razón por la que aún y cuando existen realmente no pueden operar, lo cual va en detrimento de la comunidad indígena en la entidad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Por ello, resulta pertinente establecer la obligación de entrega de un plan de trabajo de manera anual con la finalidad de que los gastos considerados en el mismo sean incorporado en el Presupuesto de Egresos correspondiente, para que así no solamente se garantice la existencia de recursos para dicha área, sino que además se soporte el trabajo y se planteen los objetivos y metas establecidas para llevar a efecto el año para que se proponga la propuesta.

Lo anterior beneficiaría a la población indígena de la entidad pues se contaría con un área operativa que realmente funcione para garantizar mejores condiciones de vida para ellos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **ADICIONA** párrafo tercero al numeral 88 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 88. ...

...

El titular del Departamento, deberá entregar de manera anual a más tardar el día quince de octubre, su plan de trabajo con la finalidad de que sea integrado en el Presupuesto de Egresos del año que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Éste Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Secretaría: Iniciativa, que busca Adicionar al artículo 88 el párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; diputada Rosa Zúñiga Luna, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: a Comisión de Puntos Constitucionales.

CUARTA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

La que suscribe, **María del Consuelo Carmona Salas**, Diputada de la LXII Legislatura, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Político MORENA**, y el ciudadano **C. Aarón Torres Rivas** en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 131 de la Ley



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; someto a la consideración de esta Soberanía, Proyecto de Decreto que **ADICIONA** una fracción a los artículos 104, 135 y 138 todos de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es el proceso que tiene como finalidad acompañar las potencialidades del individuo y llevarlo a encontrarse con la realidad, para que en ella actúe conscientemente, con eficiencia y responsabilidad, con la expectativa de satisfacer las necesidades, aspiraciones personales, colectivas y al desarrollo del ser humano.

La educación, puede entenderse entonces como un proceso continuo, en el cual se desarrollan las facultades intelectuales, morales y físicas del hombre, para que se incorpore de forma eficiente en la sociedad o en el conjunto donde se desenvuelve, por tal motivo, puede decirse que es un aprendizaje para la vida.

Por tanto, la aspiración de todo estudiante es o debería ser, el terminar una carrera universitaria, a pesar de que existan varios factores que dificultan culminar este nivel educativo, como lo son: la situación económica, ubicación geográfica, disponibilidad de estos servicios, la falta de cupos en las universidades públicas y los costos de titulación.

Por otro lado, el trámite de titulación, implica además el pagar ciertas cuotas para que la Universidad expida el título y solicite ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) la cédula profesional. Ambos documentos indispensables para hacer válidos los estudios superiores.

Entonces surge la siguiente pregunta: ¿cuál es el costo de titulación promedio por parte de las Instituciones de educación superior?; misma que resulta complicada de responder, toda vez que depende mucho de la institución sea esta pública o privada, adicional a este factor también varía con relación a la licenciatura o ingeniería que el alumno haya cursado.

De ahí que el costo de titulación promedio más bajo en el Estado sea aproximadamente de \$4,000.00 pesos mientras que el costo más alto hasta el momento llegue hasta \$26,000.00.

Por ello, al identificar la diferencia de costos de titulación surge otra interrogante, si para la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí resulta suficiente con aproximadamente \$4,000.00 satisfacer los costos del trámite del título profesional entonces ¿por qué para las demás instituciones de educación superior en el Estado no lo es?

Así que, derivado a que esta práctica no está regulada, se identifica una laguna legal que se pretende abordar con la presente iniciativa, dado que al no estar prohibida o limitada, se permite el cobro que la institución educativa a su consideración crea conveniente cobrar, poniendo en desventaja y creado una barrera para los alumnos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Por otra parte, aun y cuando los gastos de la gran mayoría de alumnos son suplidos por sus padres, tampoco se puede dejar atrás a aquellos que ya cuentan con una responsabilidad paterna o materna, pues se esfuerzan para salir adelante con sus hijos y saben que el camino de la educación es un buen medio para alcanzar el bienestar social, ampliar la calidad de vida y acceder a mejores oportunidades de empleo.

Motivo por el cual existe una diferencia muy marcada en cuanto a la matrícula registrada comparando a la educación superior con sus niveles anteriores a ella en el ciclo escolar 2019-2020, para visualizar esta situación se presenta a continuación la siguiente tabla.

Tabla 1. Estudiantes matriculados en el ciclo 2019-2020 (1)

Estudiantes en educación básica.	Estudiantes en educación media superior.	Estudiantes en educación superior.	Total, de alumnos en el Estado.
591,397 estudiantes	110, 080 estudiantes.	79,563 estudiantes	682, 040 estudiantes
Lugar a nivel nacional.	Lugar a nivel nacional.	Lugar a nivel nacional.	Población total en el Estado.
No. 18	No. 20	No. 19	2,860,958 habitantes

Asimismo, debe considerarse el pago de inscripción anual en el mejor de los casos y cuatrimestral en el peor de ellos, las mensualidades en instituciones privadas ya sean semestrales o anuales en instituciones públicas, los gastos de papelería, internet, teléfono celular, libros, copias, tóner, transporte, comida, luz, agua, vivienda, vestido, y más gastos extraordinarios por varios años tomando en cuenta la media que va desde los 3 hasta los 5 o 6 años, mismos que no pueden ser solventados por todos los bolsillos; y menos el de un gasto tan fuerte como el de la tan anhelada titulación.

Lo anterior, aun y cuando muchos de ellos recurren a préstamos bancarios, venta de bienes, entre otros para solventar ese gasto como lo informa un medio de comunicación local: “El Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado (SIFIDE) ha otorgado más de 200 becas crédito para estudiantes por un monto superior a \$4,000 000.00, para inscripción y titulación en instituciones del nivel superior informó el titular de la dependencia”. Tomando en cuenta que dichos créditos van dirigidos a estudiantes de universidades públicas e instituciones públicas del nivel superior en la entidad, con montos de hasta 22 mil pesos de crédito, con una tasa de interés del 6% a 22 meses. (2)

1. Fuente: Secretaria de Desarrollo Económico. (20 de octubre de 2020). Principales Indicadores por Entidad Federativa, II trimestre de 2020. Recuperado de: <http://www.sedecosp.gov.mx/wp-content/uploads/2020/09/PIEF-II-Trim-2020.pdf>.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2. Plano Informativo. (22/10/2020). SIFIDE apoya a estudiantes de nivel superior a través de becas crédito. Periódico en versión electrónica. Recuperado de: <https://planoinformativo.com/758465/sifide-apoya-a-estudiantes-de-nivel-superior-a-traves-de-becas-credito->.

Factores como los antes mencionados provocan que, por cada 10 jóvenes que ingresan a la universidad, solamente cinco logren obtener el título profesional, es decir, que la otra mitad sólo egresó como pasante de la institución o desertó en algún semestre de la licenciatura; esto de conformidad con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior –ANUIES- (3)

Todos estos elementos, provocan que la permanencia y la continuidad de la educación superior se vea mermada además de provocar una barrera para el ejercicio de este derecho en nuestro Estado, situación que deja en un estado de vulnerabilidad a las y los potosinos estudiantes al buscar una posición laboral.

Atendiendo a estos factores y a lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo 30 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, que a la letra dice:

“En la Entidad, la obligatoriedad de la educación superior corresponde, en el ámbito de su competencia, al Gobierno del Estado y a los municipios, los cuales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, poniendo énfasis en los jóvenes, en los términos que la ley en la materia señale.

Las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, y territorios de la entidad, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad. Dichas políticas se realizarán con base a lo establecido en la Ley General de la Materia”.

Es que sea necesaria e impostergable la integración de un Tabulador General que determine y regule los montos de los cobros para la obtención de un título profesional en beneficio de los 79 mil 563 alumnos que hasta el momento cursan este nivel educativo en el Estado. Ya que el beneficio a largo plazo, será el que en el Estado se cuente con más y mejores profesionistas.

3. Hernández L. (07/01/2015). Solo 5 de cada 10 universitarios se titulan. Excelsior versión online. Recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/01/07/1001285>.

Para ilustrar esta iniciativa se hace un estudio comparativo del texto normativo vigente con el propuesto a continuación:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 104. De conformidad con la Ley General de Educación, corresponden de manera	ARTÍCULO 104. De conformidad con la Ley General de Educación, corresponden de manera



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

<p>exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:</p> <p>I al XVIII.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 135. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I al IX.</p>	<p>exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:</p> <p>I al XVIII.</p> <p>XIX. Elaborar en coordinación con las instituciones educativas a que se refiere el artículo 29 de la presente Ley, los lineamientos para elaborar un tabulador general que regule el cobro del título profesional en el Estado; considerando que en ningún caso excederá del monto establecido en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de Derechos vigente.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO 135. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:</p> <p>I al IX.</p> <p>X. Cumplir con el monto establecido para el pago del título profesional, de acuerdo con el tabulador general.</p>
<p>(...)</p> <p>138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.VI</p> <p>VII. Expedir certificados, constancias, diplomas, títulos o grados a quienes no cumplan los requisitos aplicables;</p>	<p>(...)</p> <p>138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:</p> <p>I.VI</p> <p>VII. Expedir certificados, constancias, diplomas, títulos o grados a quienes no cumplan los requisitos aplicables e incumplir con la obligación establecida en el artículo 135 Fracción X de esta Ley;</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

VIII.... XXVI.

VIII.... XXVI.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de perfeccionar el marco normativo legal, es que se somete a esta soberanía el presente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - ADICIONAR una fracción a los artículos 104, 135 y 138 todos de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ARTÍCULO 104. De conformidad con la Ley General de Educación, corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

I al XVIII.

XIX. Elaborar en coordinación con las instituciones educativas a que se refiere el artículo 29 de la presente Ley, los lineamientos para elaborar un tabulador general que regule el cobro del título profesional en el Estado; considerando que en ningún caso excederá del monto establecido en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de Derechos vigente.

ARTÍCULO 135. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I al IX.

X. Cumplir con el monto establecido para el pago del título profesional, de acuerdo con el tabulador general.

138. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I al VI.

VII. Expedir certificados, constancias, diplomas, títulos o grados a quienes no cumplan los requisitos aplicables e incumplir con la obligación establecida en el artículo 135 Fracción X de esta Ley;

VIII.... XXVI.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrara en vigor a los 90 días siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

SEGUNDO. – La autoridad educativa estatal deberá elaborar en un término de 60 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, el tabulador general que regule el cobro del título profesional en el Estado.

TERCERO. -Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: Iniciativa, que promueve Reformar los artículos, 104 en sus fracciones, XVII, y XVIII, 135 en sus fracciones, VIII, y IX, y 138 en su fracción VII; y Adicionar a los artículos, 104 la fracción XIX, y 135 la fracción X, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; diputada María del Consuelo Carmona Salas; y ciudadano Aarón Torres Rivas, 22 de febrero del año en curso.

Presidenta: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

QUINTA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE S.-

Diputada Martha Barajas García, perteneciente a la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa que propone **reformar la fracción IX del artículo 5° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de febrero de 1999, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) proclamó el 21 de febrero para conmemorar el día *“Internacional de la Lengua Materna”*. El lenguaje es la llave que tenemos los seres humanos para comunicarnos, conocer y nombrar el entorno que nos rodea.

Según datos del Gobierno de México, nuestro país *“cuenta con 69 lenguas nacionales -68 indígenas y el español-, por lo que se encuentra entre las primeras 10 naciones con más lenguas originarias y ocupa el segundo lugar con esta característica en América Latina, después de Brasil. Existen casi 7 millones de hablantes de alguna lengua indígena y más de 25 millones de mexicanos se reconocieron como indígenas, la mayoría de los cuales se localizan en el sureste del país, donde se registra la mayor población hablante de estas lenguas. En el país existen 11 familias lingüísticas y se hablan 364 variantes provenientes de 68 agrupaciones”*.⁽¹⁾



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Los datos vertidos líneas atrás son contundentes, y no podemos sustraernos a la realidad que viven nuestros pueblos originarios.

Datos del INEGI (2010), nos muestran la situación que se vive dentro de nuestro Estado de San Luis Potosí, *“donde 141,326 personas hablan Náhuatl, 99464 Huasteco, 11412 Pame y 320 Otomí; hay 248,196 personas mayores de 5 años que hablan alguna lengua indígena, lo que representa 10% de la población de la entidad. De cada 100 personas que declararon hablar alguna lengua indígena, 14 no hablan español”*.⁽²⁾

El 3 de febrero de 2021, en la Cámara de Diputados se aprobó Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro. Dentro de la cual en su artículo 10, en las funciones de la Secretaría se estipuló lo siguiente: *“Diseñar e implementar dentro del Sistema Educativo Nacional acciones para garantizar una mayor oferta de libros, de géneros y temas variados en lenguas indígenas, para su lectura y consulta en los pueblos y comunidades indígenas en los que se imparta educación plurilingüe e intercultural; así como en formatos accesibles para personas con discapacidad”*.⁽³⁾

Del párrafo anterior, es importante mencionar que, si bien la Cámara de Origen ya aprobó el dictamen correspondiente, aún continúa el proceso legislativo, sin embargo, resulta pertinente que nuestra legislación considere esta propuesta, como un esfuerzo por la preservación de la cultura de los pueblos originarios.

En este mismo sentido, se hace mención que los libros escritos en lenguas originales, se vuelve más complejo encontrarlos con las adaptaciones necesarias para las personas con discapacidad, por lo que la propuesta pretende que las autoridades incentiven la generación de textos idóneos para este sector vulnerable.

La realidad descrita líneas atrás exige una respuesta legislativa, donde se pugne por la preservación cultural y acceso a la información de nuestros pueblos originarios potosinos en su misma lengua, por lo que es de vital importancia se contemple dentro de nuestro marco jurídico esta disposición en la Ley homologa local. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTICULO 5°.- ... I. a VIII. ... IX. Crear textos en lenguas autóctonas del Estado, y promoción, fomento y distribución entre las etnias indígenas de la Entidad; X. a XI. ...	ARTICULO 5°.- ... I. a VIII. ... IX. Diseñar e implementar dentro del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestales, acciones que permitan garantizar una mayor oferta de libros, de géneros y temas variados en lenguas indígenas, para su lectura y consulta en los pueblos y comunidades originarias en los que se imparta educación plurilingüe e intercultural; así mismo, se debe procurar que se encuentren en formatos accesibles para personas con discapacidad. X. a XI. ...

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reformar fracción IX del artículo 5° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 5°.- ...

I. a VIII. ...

IX. Diseñar e implementar dentro del Sistema Educativo Estatal, en el ámbito de sus competencias y en la medida de sus posibilidades presupuestales, acciones que permitan garantizar una mayor oferta de libros, de géneros y temas variados en lenguas indígenas, para su lectura y consulta en los pueblos y comunidades originarias en los



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

que se imparta educación plurilingüe e intercultural; así mismo, se debe procurar que se encuentren en formatos accesibles para personas con discapacidad.

X. a XI. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opondan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que propone Reformar el artículo 5° en su fracción IX, de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, del Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputada Martha Barajas García, 22 de febrero del año en curso.

Presidenta: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

SEXTA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.-

Diputada Martha Barajas García, perteneciente a la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que propone **reformar el artículo 3° de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho a la alimentación sana y suficiente está consagrado en el texto constitucional en su artículo 4°, tercer párrafo *"Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará."*; así mismo, el artículo 27 fracción XX, segundo párrafo, dispone que el Estado mexicano garantizará el abasto de alimentos básicos *"El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca."*

Ahora bien, la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí habla de reconversión productiva; que se refiere al cambio de producto o actividad que permita un mejor aprovechamiento del suelo,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

favorezca la fertilidad del mismo y rompa con los ciclos biológicos de plagas y enfermedades para tener un control efectivo e impedir que se vuelvan inmunes o resistentes.⁽¹⁾ Por tal motivo, es necesario adoptar nuevos sistemas, técnicas o procesos productivos que conduzcan al incremento de la competitividad de un productor, renovar la actividad agrícola.

⁽¹⁾<https://www.gob.mx/agricultura/articulos/reconversion-de-cultivos-renovacion-y-rescate-del-campo#:~:text=La%20reconversi%C3%B3n%20de%20cultivos%2C%20se,se%20vuelvan%20inmunes%20o%20resistentes.>

La actividad agropecuaria, de acuerdo a la Real Academia Española (2016), *es todo lo que tiene relación con la agricultura y la ganadería*, partiendo de este concepto se reconoce que las actividades agropecuarias son los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura, ganadería, silvicultura y acuicultura (Secretaría de Desarrollo Social, 2011).

Cabe indicar que la “actividad agropecuaria” no está definida en la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, sin embargo, en este ordenamiento, en su artículo 3° fracción I, ha definido esta actividad como *“Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca).”*

De fecha 7 de enero de 2021, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual define “actividades agropecuarias” en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Por ello, y ante la exposición de motivos hecha, es que la armonización legislativa es un ejercicio de necesaria aplicación por el Congreso Federal y los congresos locales en el ámbito de sus respectivas competencias, y cuya observancia evitaría, entre otros efectos negativos, la contradicción normativa; la generación de lagunas legislativas; la falta de certeza en la observancia y aplicación de la norma; el debilitamiento de la fuerza y efectividad de los derechos, así como dificultades para su aplicación y exigibilidad; el fomento a la impunidad al permitir la interpretación de la norma de manera discrecional y personal.

Es importante mencionar, toda vez que se propone adición de una fracción, se plantea reorganizar la numeración del artículo 3º, toda vez que actualmente diversas las fracciones están derogadas, por lo que para mejor comprensión normativa, se considera viable, hacer los ajustes necesarios, para que las fracciones queden en el debido orden numérico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 3°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:	ARTÍCULO 3°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

<p>SIN CORRELATIVO</p> <p>I. Agricultura orgánica: sistema de producción en el cual se utilizan insumos naturales para producir alimentos libres de residuos tóxicos, mediante un programa de manejo que no daña y proteja al medio ambiente y la salud humana; incluye el uso de pesticidas, fertilizantes, ni otros productos de origen químico para producir;</p> <p>I. BIS. Figuras asociativas: Los ejidos y comunidades así como las organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, las ramas de producción, que se constituyen o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables.</p> <p>II. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>III. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>IV. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>V. INIFAP: Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria;</p> <p>VI. Mejoramiento del pastizal: prácticas de manejo tendientes a elevar la condición de éste, como fertilización, conservación del suelo y agua, control de plantas indeseables y división de potreros, entre otras;</p>	<p>I. Actividades Agropecuarias: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);</p> <p>II. Agricultura orgánica: sistema de producción en el cual se utilizan insumos naturales para producir alimentos libres de residuos tóxicos, mediante un programa de manejo que no daña y proteja al medio ambiente y la salud humana; incluye el uso de pesticidas, fertilizantes, ni otros productos de origen químico para producir;</p> <p>III. Figuras asociativas: Los ejidos y comunidades así como las organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, las ramas de producción, que se constituyen o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables;</p> <p>IV. INIFAP: Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria;</p> <p>V. Mejoramiento del pastizal: prácticas de manejo tendientes a elevar la condición de éste, como fertilización, conservación del suelo y agua, control de plantas indeseables y división de potreros, entre otras;</p> <p>VI. Relevo generacional: proceso gradual en el que se transfieren conocimientos y experiencias para desarrollar capacidades de los jóvenes productores rurales dedicados a actividades agropecuarias, que redundan en el desarrollo rural sustentable, a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la</p>
--	---



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

<p>VII. Relevo generacional: proceso gradual en el que se transfieren conocimientos y experiencias para desarrollar capacidades de los jóvenes productores rurales dedicados a actividades agropecuarias, que redundan en el desarrollo rural sustentable, a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la productividad, la competitividad, y la sustentabilidad ambiental;</p> <p>VIII. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la administración pública federal;</p> <p>IX. SEDARH: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de la administración pública estatal;</p> <p>X. SEGAM: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, de la administración pública estatal;</p> <p>XI. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>XII. SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la administración pública federal;</p> <p>XIII. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>XIV. DEROGADA, (P.O. 06 DE JULIO DE 2017)</p> <p>XV. Seguridad alimentaria: el abasto oportuno, permanente e incluyente de alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer los requerimientos nutricionales de la población, y así puedan llevar una vida activa y saludable.</p>	<p>productividad, la competitividad, y la sustentabilidad ambiental;</p> <p>VII. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la administración pública federal;</p> <p>VIII. SEDARH: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de la administración pública estatal;</p> <p>IX. SEGAM: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, de la administración pública estatal;</p> <p>X. SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la administración pública federal;</p> <p>XI. Seguridad alimentaria: el abasto oportuno, permanente e incluyente de alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer los requerimientos nutricionales de la población, y así puedan llevar una vida activa y saludable.</p>
---	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

ÚNICO.- Se reforma el artículo 3° de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí, adicionando una fracción y se eliminan las fracciones derogadas del referido artículo, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 3°. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Actividades Agropecuarias: Los procesos productivos primarios basados en recursos naturales renovables: agricultura (incluye cultivos inocuos en tierra y sustratos inertes sin tierra), ganadería (incluye caza), silvicultura y acuicultura (incluye pesca);

II. Agricultura orgánica: sistema de producción en el cual se utilizan insumos naturales para producir alimentos libres de residuos tóxicos, mediante un programa de manejo que no daña y proteja al medio ambiente y la salud humana; incluye el uso de pesticidas, fertilizantes, ni otros productos de origen químico para producir;

III. Figuras asociativas: Los ejidos y comunidades así como las organizaciones y asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, pequeñas unidades de producción y, en su caso, las ramas de producción, que se constituyen o estén constituidas, de conformidad con las leyes vigentes y las demás disposiciones aplicables;

IV. INIFAP: Instituto Nacional de Investigación Forestal, Agrícola y Pecuaria;

V. Mejoramiento del pastizal: prácticas de manejo tendientes a elevar la condición de éste, como fertilización, conservación del suelo y agua, control de plantas indeseables y división de potreros, entre otras;

VI. Relevo generacional: proceso gradual en el que se transfieren conocimientos y experiencias para desarrollar capacidades de los jóvenes productores rurales dedicados a actividades agropecuarias, que redundan en el desarrollo rural sustentable, a través del fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la productividad, la competitividad, y la sustentabilidad ambiental;

VII. SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de la administración pública federal;

VIII. SEDARH: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, de la administración pública estatal;

IX. SEGAM: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, de la administración pública estatal;

X. SEMARNAT: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la administración pública federal;

XI. Seguridad alimentaria: el abasto oportuno, permanente e incluyente de alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer los requerimientos nutricionales de la población, y así puedan llevar una vida activa y saludable.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que pretende Reformar el artículo 3°, de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; diputada Martha Barajas García, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: a Comisión de Desarrollo Rural y Forestal.

SÉPTIMA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.-

Diputada Martha Barajas García, perteneciente a la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que propone **adicionar párrafo cuarto el artículo 36° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El “Diagnostico sobre la situación de personas con discapacidad en México” (2016) define la discapacidad como:

Discapacidad.- Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

- *Discapacidad motriz: Limitación para caminar, moverse, subir o bajar.*
- *Discapacidad visual: Limitación para ver, aun usando lentes.*
- *Discapacidad del habla: Limitación para hablar, comunicarse o conversar.*
- *Discapacidad auditiva: Limitación para oír, aun usando auxiliar auditivo.*
- *Discapacidad múltiple: Limitación para vestirse, bañarse o comer.*
- *Discapacidad intelectual: Limitación para poner atención o aprender cosas sencillas.*
- *Discapacidad mental: Limitación en el funcionamiento del sistema neuronal⁽¹⁾*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

El cuidado de una persona con algún tipo de discapacidad no es nada sencillo, y es una realidad que el número de personas que nacen o cuentan con algún número de discapacidad “Según la Organización Mundial de la Salud al 2020, es de más de 1,000 millones de personas en todo el mundo viven con algún tipo de discapacidad, aproximadamente el 15 % de la población mundial; de ellas, casi 190 millones tienen dificultades en su funcionamiento y requieren con frecuencia servicios de asistencia”.⁽²⁾

En nuestro país, la situación no es diferente y según datos del INEGI “De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9 % de la población total del país. De ellas 53 % son mujeres y 47 % son hombres; El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse”.⁽³⁾ Estos datos, nos exhiben una realidad que es cada vez más frecuentes en los potosinos.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 170 enmarca un derecho laboral para las madres trabajadoras, consiste: “En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente”.⁽⁴⁾

Este derecho es concordante con lo que enmarca nuestra Constitución en su artículo primero, en donde *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.⁽⁵⁾

⁽¹⁾<https://bpo.sep.gob.mx/#/recurso/1858/document/1>

⁽²⁾<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

⁽³⁾Ídem

⁽⁴⁾http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_110121.pdf

⁽⁵⁾http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf

Es importante mencionar que si bien en la Ley Federal del Trabajo ya se contempla este beneficio, y la misma es supletoria de la Ley de Trabajadores de las Instituciones al Servicio del Estado, en esta segunda debe contemplarse como tal esta prerrogativa. La realidad exige una respuesta que dé certeza jurídica a este derecho dentro del marco jurídico local potosino y que se contemple dentro de nuestra legislación este beneficio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Además del principio de supletoriedad, se debe precisar que por mandato constitucional, los derechos hacia el individuo se rigen bajo el principio “pro-persona”, ello implica el otorgamiento de la máxima protección, razón por la cual, si la Ley Federal del Trabajo la regula y concede un derecho a la madres, es claro que en acatamiento a la constitución, estamos obligados a reconocer, garantizar y promover este derecho en el ámbito burocrático local.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones

Públicas del Estado de San Luis Potosí

TEXTO ACTUAL

ARTICULO 36°. Las trabajadoras embarazadas no realizarán actividades que exijan grandes esfuerzos o impliquen peligro para su salud, en relación con la gestación, gozarán de un mes de descanso antes de la fecha del parto y otros dos después del mismo, con goce de sueldo.

Así mismo, las trabajadoras que logren obtener la adopción de un infante, gozarán de cinco días laborables de descanso a partir de la adopción.

Durante la lactancia, las madres trabajadoras dispondrán de dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos, por un período de seis meses contados a partir de la terminación de la licencia por maternidad.

TEXTO PROPUESTO

ARTICULO 36°. Las trabajadoras embarazadas no realizarán actividades que exijan grandes esfuerzos o impliquen peligro para su salud, en relación con la gestación, gozarán de un mes de descanso antes de la fecha del parto y otros dos después del mismo, con goce de sueldo.

Así mismo, las trabajadoras que logren obtener la adopción de un infante, gozarán de cinco días laborables de descanso a partir de la adopción.

Durante la lactancia, las madres trabajadoras dispondrán de dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos, por un período de seis meses contados a partir de la terminación de la licencia por maternidad.

En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

ÚNICO.- Se adiciona párrafo cuarto artículo 36° de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 36°. *Las trabajadoras embarazadas no realizarán actividades que exijan grandes esfuerzos o impliquen peligro para su salud, en relación con la gestación, gozarán de un mes de descanso antes de la fecha del parto y otros dos después del mismo, con goce de sueldo.*

Así mismo, las trabajadoras que logren obtener la adopción de un infante, gozarán de cinco días laborables de descanso a partir de la adopción.

Durante la lactancia, las madres trabajadoras dispondrán de dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos, por un período de seis meses contados a partir de la terminación de la licencia por maternidad.

En caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta ocho semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que requiere Adicionar al artículo 36 el párrafo cuarto, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí; diputada Martha Barajas García, 22 de febrero del año en curso.

Presidenta: a Comisión de Trabajo y Previsión Social.

OCTAVA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S.

Diputada Martha Barajas García, perteneciente a la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que propone **reformular el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según cifras del INEGI, en nuestro Estado, el segundo problema más importante que perciben los potosinos, es la corrupción, esto se refuerza si consideramos que el 40% de la población, cree que es un problema muy frecuente o frecuente⁽¹⁾.

Algunas estimaciones han calculado que la corrupción tiene un costo anual equivalente al 2% del Producto Interno Bruto (PIB) del mundo, lo que se traduce en 2 billones de dólares por año; en nuestro país, en el año 2010 se pagaron más de 32 mil millones de pesos en sobornos⁽²⁾ y en ese mismo año, los hogares mexicanos destinaron cerca del 14% de su ingreso a su pago.⁽³⁾

Por tal motivo, ha resultado necesario establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, que permitan vigilar y contener al poder, supervisar su legalidad y garantizar el pleno ejercicio de los derechos del ciudadano.

Uno de estos mecanismos, es la fiscalización, mismo que puede ser definido como: *“el proceso con el que se evalúan y revisan las acciones de gobierno considerando su veracidad, efectividad, eficiencia y observancia de la ley”*.⁽⁴⁾ Dicha encomienda fue dada desde el texto constitucional federal a la Auditoría Superior adscrita al Poder Legislativo.

Si bien, el trabajo del órgano fiscalizador no es por sí mismo el combate a la corrupción, si encontráramos que un desempeño óptimo podría hacer de la Auditoría un órgano capaz de prevenir y sancionar los actos ilícitos o indebidos que se realizan con el recurso de las arcas públicas, y esto se podría traducir en una incidencia directa y positiva en la atención de este fenómeno.

Bajo esta lógica, el trabajo de los entes fiscalizadores se ha venido fortaleciendo con el paso de los años, podríamos hablar de las reformas constitucionales federales de 1999, 2008 y la última del año 2015 que es la que constituye a la fiscalización con las herramientas que actualmente cuenta.

Una de las herramientas esenciales en los cambios en materia de fiscalización, es lo concerniente a la auditoría *“en tiempo real”*, es decir, ya no es necesario que concluya el ejercicio fiscal, para que el órgano fiscalizador empiece a realizar una revisión del uso y manejo de los recursos públicos, esto mismo sucede con ejercicios fiscales anteriores al de la entrega de la cuenta pública.

⁽¹⁾Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2019 INEGI

⁽²⁾Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno; Informe Ejecutivo 2010; Transparencia Mexicana. Pág. 6

⁽³⁾Ídem.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

⁽⁴⁾Manjarrez J. (2003). La Construcción Democrática de la Rendición de Cuentas y la Fiscalización de la Administración Pública en México: 1997-2001. Veracruz, México: Instituto Nacional de Administración Pública A.C. Pág. 65

Está “auditoría en tiempo real o de ejercicios fiscales anteriores”, el legislador la concibió para atender aquellas denuncias ciudadanas, en el que se hiciera de conocimiento del órgano fiscalizador, que existían posibles anomalías, es decir, por un lado se fortalecía al órgano con mayores herramientas de investigación, además de eliminar la barrera de la temporalidad; pero sobre todo se hacía participe a la ciudadanía en el proceso de fiscalización.

Ante este elemento del proceso de fiscalización, el ciudadano se convierte en un colaborador directo de la Auditoría Superior del Estado, ya que puede acudir ante el Congreso, a la Comisión de Vigilancia o a la propia ASE, para presentar el escrito de denuncia correspondiente, sin embargo, la pandemia del SARS-CoV2 vino a transformar nuestra realidad, mediante los decretos de suspensión de actividades y el cierre de oficinas gubernamentales, pero los actos de corrupción o ilegalidad en el manejo de recursos públicos, no quedan eliminados bajo la “suspensión sanitaria”.

Bajo esta premisa, la redacción actual del artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, que consagra el derecho de la presentación de denuncias por parte de los ciudadanos y su posible vinculación a la apertura de un proceso especial de fiscalización en tiempo real o de ejercicios fiscales anteriores, impide el pleno ejercicio debido a los diversos cierres de las oficinas gubernamentales.

El derecho del ciudadano, en ningún momento puede quedar sujeto a la apertura de oficinas, sin embargo, es claro que la contingencia sanitaria hace que prioricemos el cuidado de la salud pública, por tal motivo, resulta pertinente la adecuación del marco normativo, para que las denuncias puedan ser presentada por medios electrónicos, con la finalidad de que el ciudadano ejerza su derecho a denunciar actos irregulares relacionados al manejo, aplicación o custodia de los recursos públicos, sin importar que la oficina gubernamental se encuentre o no abierta.

Es importante señalar que actualmente el artículo 98 del citado ordenamiento legal, dispone la posibilidad de que la sociedad civil haga llegar solicitudes o denuncias, para considerar en la elaboración del programa anual, y estas podrán ser por escrito o por medios electrónicos, por lo que no resultaría inviable establecer el mismo mecanismo, para lo referente al artículo 47 de la legislación señalada.

Respecto al párrafo anterior, se debe precisar que las denuncias del artículo 98 y del artículo 47 son actos jurídicos diferentes, ya que mientras el artículo 98 hace referencia directa a la participación ciudadana en el proceso de planeación del ente fiscalizador, el artículo 47 concede el derecho de denuncia como generadora de auditorías en tiempo real o lo que podemos llamar auditoría forense.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

ARTÍCULO 47. Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas ... Las denuncias podrán presentarse al Congreso del Estado, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior del Estado.	ARTÍCULO 47. Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas ... Las denuncias podrán presentarse por medios electrónicos o por escrito, dirigido al Congreso del Estado, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior del Estado.
---	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. - Se reforma el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47. ...

Las denuncias podrán presentarse **por medios electrónicos o por escrito, dirigido** al Congreso del Estado, a la Comisión o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. – La H. Congreso del Estado, la Comisión de Vigilancia y la Auditoría Superior del Estado, tendrán un plazo de 30 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para operar el medio electrónico que permita hacer la recepción de las denuncias ciudadanas.

TERCERO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que insta Reformar el artículo 47 en su párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí; diputada Martha Barajas García, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: a Comisión de Vigilancia.

NOVENA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

PRESENTE.-

Diputada Martha Barajas García, perteneciente a la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la LXII Legislatura; con fundamento en lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y los artículos 61, 62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí; me permito someter a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa que propone **reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras, y a la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tanto en el Estado como en la República Mexicana existe un problema de basura o residuos sólidos urbanos⁽¹⁾. Sin embargo, la situación latente que impacta a la sociedad y a la imagen urbana, es el mal hábito de no depositar la colilla de cigarro en recipientes o depósitos tirándola en la vía pública o bien en los espacios destinados como como área de fumadores o espacio interior aislado.⁽²⁾

Entendamos como colilla o filtro de cigarro, la parte del cigarrillo que no se consume; la mayoría de los filtros de las colillas están hechos de acetato de celulosa, un termoplástico (tipo de plástico que se funde a altas temperaturas para poder moldearlo) y pueden albergar sustancias tóxicas como hidrocarburos policíclicos aromáticos, nicotina, arsénico y otros metales pesados; siendo este desecho no biodegradable.⁽³⁾

Este tipo de residuos sólidos es un enemigo silencioso para la naturaleza en general que perjudica al suelo, fauna, aire y agua. Según estudios, las colillas de cigarro contaminan más que un popote de plástico, además, uno solo de estos filtros contamina hasta 50 litros de agua potable o 15 litros de agua de mar.⁽⁴⁾

⁽¹⁾Artículo 3° fracción LVI Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí

⁽²⁾Artículo 4° fracción V Bis de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras

⁽³⁾<https://proyectolibera.org/wp-content/uploads/2018/07/Informe-Colillas-LIBERA-2018.pdf>

⁽⁴⁾<https://www.forbes.com.mx/colillas-de-cigarro-mas-contaminantes-que-los-popotes-investigador/>

Erróneamente se cree que el tabaco y la nicotina son los únicos contaminantes del cigarro, pero no, la colilla o el filtro del cigarro puede contener alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos, así mismo, metales pesados como plomo, arsénico y cianuro. Se tiene esa creencia debido a su tamaño y textura, pensando inclusive, que es biodegradable. Según la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, tan sólo una colilla de cigarro tarda de dos a 10 años en degradarse. El proceso de contaminación no acaba cuando el consumidor o fumador lanza la colilla al suelo y la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

pisa, pues es en este acto donde inicia la contaminación de la colilla, toda vez que éstas son arrastradas hasta las alcantarillas y es cuando se mezclan con el agua hasta llegar a algún río, lago, presa u costa mexicana.⁽⁵⁾

Las colillas de cigarro en los océanos son más contaminantes que los popotes, en las ciudades es un factor que provoca que se tapen las coladeras en época de lluvias, ya que con la demás basura o residuos, se generan inundaciones. La contaminación por colillas de cigarro es considerada como la más importante del mundo, ya que es "hormiga", y según la Organización Ocean Conservancy, las colillas de cigarro representan el primer problema de contaminación a nivel mundial, por tardar en degradarse hasta 50 años.⁽⁶⁾

Según datos del sector salud en México hay 14 millones de fumadores que, en promedio, consumen 7 cigarros al día, lo que da como resultado 98 millones de cigarros; cuatro millones 100 mil cajetillas diarias que generan 35 mil 770 millones de colillas al año. Diariamente se generan entre diez y 12 toneladas de cigarro al día, menos de la mitad van a parar a los ceniceros, la gran mayoría termina en la vía pública.⁽⁷⁾

⁽⁵⁾<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/02/25/por-que-las-colillas-de-cigarro-pueden-ser-mas-contaminantes-que-los-popotes/>

⁽⁶⁾<https://oncenoticias.tv/internacional/colillas-de-cigarro-primer-problema-de-contaminacion-a-nivel-mundial#:~:text=Cifras%20del%20sector%20salud%20revelan,millones%20de%20colillas%20al%20a%C3%B1o.>

⁽⁷⁾idem.

Por lo anterior, las colillas de cigarro no nada más son un problema de basura o residuos, sino además impacta en la ecología y en la salud de los ciudadanos. Como ya se hizo notar, la mayoría de las colillas de cigarro terminan en el piso y/o en la vía pública, lo que repercute en un foco de contagio del virus COVID19, derivado de que la persona fumadora, por la acción de inhalar o fumar su cigarro, pone sus labios en la colilla y ésta es arrojada al piso en donde el personal de limpieza al realizar su trabajo tiene que manipular o levantar ese residuo, por lo que se vuelve vulnerable a contraer el virus; otra situación es cuando nos desplazamos por la ciudad y/o por la vía pública pisando la colilla de cigarro y, al tener contacto con el residuo, vamos trasladando el virus por nuestro andar, pudiendo inclusive introducir el virus a nuestro hogar.

Por ello, podemos señalar que la contaminación de la colilla de cigarro, es un problema recurrente en nuestro Estado, sin embargo, no se encuentra regulada tal situación para tratar reducir sus efectos, razón por la que resulta pertinente que está Soberanía, establezca disposiciones que permitan disminuir la incidencia de tirar en las vías públicas la colilla del cigarro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que se hace la propuesta de redacción en los siguientes términos:

Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras

TEXTO ACTUAL

TEXTO PROPUESTO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

<p>ARTICULO 3º. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco;</p> <p>IV. al VII. ...</p> <p>ARTICULO 4º. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Cigarrillo: cigarro pequeño de picadura de tabaco, envuelto en un papel de fumar;</p> <p>II. Cigarro o puro: rollo de hojas de tabaco, que enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto;</p> <p>SIN CORRELATIVO</p> <p>III. al XV. ...</p> <p>ARTICULO 10. Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica obligatoria y media superior e instituciones de salud en el Estado.</p>	<p>ARTICULO 3º. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco, y controlar los desechos originados al término del consumo del cigarrillo;</p> <p>IV. al VII. ...</p> <p>ARTICULO 4º. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. Cigarrillo: cigarro pequeño de picadura de tabaco, envuelto en un papel de fumar;</p> <p>II. Cigarro o puro: rollo de hojas de tabaco, que enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto;</p> <p>II Bis. Colilla o filtro de cigarro: Resto o deshecho del cigarro o cigarrillo que no es consumible durante el acto de fumar;</p> <p>III. al XV. ...</p> <p>ARTICULO 10. Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica obligatoria y media superior e instituciones de salud en el Estado.</p> <p>Se prohíbe arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos de tabaco en general.</p>
---	--



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras	
TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 107. Se establecen las prohibiciones siguientes:</p> <p>I al VIII...</p> <p>IX. El uso de popotes plásticos para el consumo de bebidas en establecimientos comerciales y mercantiles, y</p> <p>X. El uso de utensilios de plásticos, polietileno o productos homólogos en las oficinas oficiales del Estado y municipios que se utilicen en los servicios de cafetería; salvo aquellos que sean biodegradables.</p> <p>Quienes incurran en desacato a lo establecido en la fracción anterior, serán acreedores a lo establecido en los artículos, 159 fracción I, y 160, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>ARTICULO 107. Se establecen las prohibiciones siguientes:</p> <p>I al VIII...</p> <p>IX. El uso de popotes plásticos para el consumo de bebidas en establecimientos comerciales y mercantiles;</p> <p>X. El uso de utensilios de plásticos, polietileno o productos homólogos en las oficinas oficiales del Estado y municipios que se utilicen en los servicios de cafetería; salvo aquellos que sean biodegradables; y</p> <p>XI. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos relacionados al tabaco.</p> <p>Quienes incurran en desacato a lo establecido en las fracciones X y XI, serán acreedores a lo establecido en los artículos, 159 fracción I, y 160, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción III del artículo 3°, se adiciona la fracción II Bis del artículo 4° y se reforma el artículo 10 adicionándose un párrafo dichos artículos de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

así como se reforma el artículo 107, adicionando la fracción XI y modificándose el último párrafo de dicho artículo de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, para quedar de la siguiente forma:

LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LAS PERSONAS NO FUMADORAS

ARTICULO 3º. La presente Ley tiene las siguientes finalidades:

I. y II. ...

III. Establecer las bases para la protección contra el humo de tabaco, **y controlar los desechos originados al término del consumo del cigarrillo;**

IV. al VII. ...

ARTICULO 4º. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. Cigarrillo: cigarro pequeño de picadura de tabaco, envuelto en un papel de fumar;

II. Cigarro o puro: rollo de hojas de tabaco, que enciende por un extremo y se chupa o fuma por el opuesto;

II Bis. Colilla o filtro de cigarro: Resto o deshecho del cigarro o cigarrillo que no es consumible durante el acto de fumar;

III. al XV. ...

ARTICULO 10. Queda prohibido a cualquier persona fumar o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas de educación básica obligatoria y media superior e instituciones de salud en el Estado.

Se prohíbe arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos de tabaco en general.

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

ARTICULO 107. Se establecen las prohibiciones siguientes:

I al VIII...

IX. El uso de popotes plásticos para el consumo de bebidas en establecimientos comerciales y mercantiles;



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

X. El uso de utensilios de plásticos, polietileno o productos homólogos en las oficinas oficiales del Estado y municipios que se utilicen en los servicios de cafetería; salvo aquellos que sean biodegradables; y

XI. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos relacionados al tabaco.

Quienes incurran en desacato a lo establecido en las fracciones X y XI, serán acreedores a lo establecido en los artículos, 159 fracción I, y 160, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que plantea Reformar el artículo 3° en su fracción III; y Adicionar a los artículos, 4° la fracción II Bis, y 10 el párrafo tercero, de la Ley Estatal de Protección a la Salud de las Personas No Fumadoras. Reformar el artículo 107 en sus fracciones, IX, y X, y párrafo último; y Adicionar al mismo artículo 107 la fracción XI, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; diputada Martha Barajas García, 22 de febrero del año en curso.

Presidenta: a comisiones de, Salud y Asistencia Social; y Ecología y Medio Ambiente.

DÉCIMA INICIATIVA

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Ricardo Villarreal Loo, Diputado Local en la Sexagésima Segunda Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **ADICIONAR nueva fracción XXIII, con lo que el contenido de la actual fracción XXIII, se recorre a la XXIV, al artículo 107 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí;** el propósito ulterior de la iniciativa consiste en:

Establecer facilidades académicas y administrativas para posibilitar que las mujeres embarazadas y madres puedan ingresar, permanecer, reingresar y concluir estudios, así como para garantizar que estas estudiantes no reciban un trato discriminatorio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho universal a la educación es una garantía fundamental de todos los mexicanos al estar consagrado en el artículo 3º de la Constitución, lo que a nivel estatal se refleja en el dispositivo 7º de la Ley de Educación en el estado. Así mismo, es plenamente aceptado y reconocido que la educación es un elemento fundamental para la superación de las condiciones multidimensionales de la pobreza, por lo que el ejercicio del derecho al acceso a la educación es de gran importancia para un país como el nuestro.

Sin embargo, determinadas circunstancias pueden hacer que una población específica presente problemas complejos para acceder a este derecho.

Este es el caso de las mujeres adolescentes y jóvenes que están en edad escolar y que se embarazan o bien que ya son madres, y que debido a múltiples factores desencadenados por ese hecho, experimentan numerosos problemas para continuar, reanudar, o veces comenzar sus estudios.

En San Luis Potosí, de acuerdo al Consejo Estatal de Población, *“la tasa de fecundidad en madres adolescentes se ha incrementado en los últimos cinco años y los embarazos en menores de 20 años se ubican en un 19 por ciento a nivel estatal, sin embargo, tres de los municipios más pobres de los 58 que integran a la entidad, rebasan ese promedio y presentan hasta un 25 por ciento: Aquismón, Santa Catarina y Vanegas.”* Además, la Encuesta Nacional sobre Dinámica Demográfica, indica que la tasa nacional de fecundidad es de 2.2 hijos, sin embargo en San Luis Potosí, la tasa para madres entre 15 y 19 años es de 2.5 hijos.⁽¹⁾

De acuerdo a un estudio sobre la deserción escolar en San Luis Potosí, por parte de la Universidad del Centro de México, el embarazo fue el tercer factor de deserción escolar,⁽²⁾ sin embargo otra investigación realizada en nuestro estado encontró que hay factores que en muchos casos impiden la deserción, como por ejemplo, la estabilidad familiar y la capacidad económica;⁽³⁾ de manera que el abandono de estudios por este motivo en muchos casos está directamente asociado a la falta de recursos.

Aunque no existen muchos estudios sobre el tema para el caso de San Luis Potosí, es de destacar el estudio *“Joven, mamá y estudiante: Identidad materna universitaria de ‘la madre soltera’”*, de la autora Rosa María Huerta Mata, que por medio de estudios de caso, aborda de manera detallada la compleja problemática de las madres solteras en la educación superior en San Luis Potosí.

⁽¹⁾Citas de: <https://centrosconacyt.mx/objeto/embarazos-adolescentes-entre-la-pobreza-y-la-violencia-estructural/>

⁽²⁾<https://static1.squarespace.com/static/53b1eff6e4b0e8a9f63530d6/t/5a5556698165f5ef82704da3/1515542123930/Articulo+desercion+secundaria.pdf>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

⁽³⁾Paola González Nava. Yessica Rangel Flores. Eduardo Hernández Ibarra. “Retos en la prevención del embarazo adolescente subsiguiente, un estudio desde la perspectiva de madres adolescentes.” *Saude soc.* vol.29 no.3 São Paulo 2020 Epub Aug 17, 2020. En: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0104-12902020000300305&lng=en&nrm=iso

Esta investigación descubre factores altamente importantes que influyen la permanencia de este grupo; como por ejemplo la sobrecarga ocasionada por los deberes domésticos, lo que a su vez dificulta su inserción en el mundo laboral para apoyar sus estudios, la falta de recursos económicos, la falta de conocimiento de sus derechos, y condiciones generales de invisibilidad y estereotipos que favorecen su discriminación social.

Pese a todo, en los casos investigados se manifiesta una razón de peso por la cual las madres solteras buscan concluir sus estudios, ya que *“en la actualidad, la preparación profesional de las madres puede representar una inversión para la futura economía del grupo familiar -cualquiera que sea la manera en que se encuentre constituido-, esto motiva la presencia de estudiantes que son madres,”* por tanto resulta claro para ellas, que la educación les permitirá aspirar a mejores condiciones, lo que de hecho resulta vital para sus hijos.

Otra de las aristas importantes que traza esta investigación es que usualmente, *“la maternidad en las estudiantes, se conceptualiza como un problema del orden privado.”*⁽⁴⁾ Si bien, el fenómeno ha permanecido en esa dimensión, hay que señalar que impacta profundamente en el derecho a la educación, atenta contra la equidad de oportunidades, y a la luz de los datos sobre el tema en nuestro estado, es un fenómeno que incide en la perpetuación de las condiciones de pobreza, limitando gravemente las posibilidades de desarrollo de nuevas generaciones en los mismos grupos socioeconómicos.

⁽⁴⁾Citas de: Rosa María Huerta Mata. *Joven, mamá y estudiante: Identidad materna universitaria de ‘la madre soltera’* Tesis Doctoral. Colegio de San Luis. 2015.

Es por eso que el problema de las mujeres que abandonan sus estudios por motivos de maternidad, debe visibilizarse como un problema público, en tanto que velar por los derechos constitucionales, abatir las causas de la pobreza y fomentar la equidad de oportunidades para las mujeres, son materias de acción pública.

Ahora bien, aunque se han documentado estas experiencias en San Luis Potosí, ya existen disposiciones en el marco legal estatal que buscan favorecer a las estudiantes embarazadas o madres; desde el año 2012, la Ley de la Persona Joven para el estado y Municipios de San Luis Potosí, estableció en su artículo 24 que:

ARTICULO 24. *Las jóvenes madres, y aquéllas que se encuentren en estado de gravidez tienen derecho a continuar con sus estudios de manera regular sin que su condición pueda causar impedimento alguno para este fin.*



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

El Estado implementará programas, mecanismos y acciones que promuevan, gestionen, y les faciliten, continuar con sus estudios; para tal efecto facilitará el acceso de hijos e hijas de personas jóvenes al sistema de guarderías del Estado.

Las instituciones educativas públicas otorgarán las facilidades necesarias para que continúen con sus estudios de manera regular sin descuidar su salud ni las responsabilidades que trae consigo la maternidad.

Así mismo, la Ley de Educación tenemos que de acuerdo a la fracción VII del artículo 107, las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de sus competencias, realizarán acciones para:

VII. Celebrar convenios para que las instituciones que presten servicios de estancias infantiles faciliten la incorporación de las hijas o hijos de estudiantes que lo requieran, con el objeto de que no interrumpan o abandonen sus estudios

Sin embargo, a la luz de los testimonios y datos reseñados, se requiere mejorar la protección y el apoyo que la Ley provee a esta población, abarcando aspectos clave como la discriminación y la inclusión en la Ley de las entidades académicas que cuentan con autonomía, con la finalidad de legislar en favor de una máxima cobertura del derecho a la educación, a través de la Norma estatal que regula esa materia.

Entonces, se propone adicionar al citado artículo 107, que las autoridades deban establecer facilidades académicas y administrativas para posibilitar que las mujeres embarazadas y madres puedan ingresar, permanecer, reingresar y concluir estudios, así como para garantizar que estas estudiantes no reciban un trato discriminatorio. Así mismo, las Instituciones educativas que gozan de autonomía, podrán, en términos de su calidad autónoma y en observación del artículo 7º de esta Ley y otras aplicables, implementar tales facilidades y garantías en el ejercicio del derecho a la educación.

Con esta adición, se podrán complementar las disposiciones existentes, al incluir supuestos específicos de reingreso y, prevenir la discriminación, al igual de incluir a instituciones que gocen de autonomía.

Sobre este último tema, cabe resaltar que esta proposición no supone colisión alguna con el respeto al régimen jurídico de las instituciones de educación superior autónomas, dispuesto en el artículo 34 de la Ley estatal de Educación; ya que en la redacción de la propuesta al referirse a estos organismos, se utiliza el verbo rector “poder”, por lo que estarían en libertad de implementar tales acciones en favor de los derechos.

Así mismo, cabe referir el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que indica que el criterio de autonomía universitaria es de hecho una garantía institucional del derecho a la educación superior.⁽⁵⁾ En conclusión la autonomía, y de manera armónica, puede posibilitar la finalidad de esta reforma para maximizar el derecho a la educación.

⁽⁵⁾Tesis: 1a. CCXCV/2016 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 37, diciembre de 2016, Tomo I, página 361, Registro: digital: 2013196. AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. CONSTITUYE UNA GARANTÍA INSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE NO PUEDE SER UTILIZADA PARA RESTRINGIRLO.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Con esta propuesta, se pone luz sobre una problemática que afecta a muchas potosinas, así como a sus familias, con la intención de conducir acciones públicas, que puedan marcar una diferencia tanto en su vida como en la sociedad potosina.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA nueva fracción XXIII, con lo que el contenido de la actual fracción XXIII, se recorre a la XXIV, al artículo 107 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO OCTAVO

Distribución de la Función Social en Educación en el Estado

Capítulo Único

ARTÍCULO 107. El Gobierno del Estado y los municipios, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto, las autoridades educativas estatal y municipal, en el ámbito de sus competencias, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a XXII. ... ;

XXIII. Establecer facilidades académicas y administrativas para posibilitar que las mujeres embarazadas y madres puedan ingresar, permanecer, reingresar y concluir estudios, así como para garantizar que estas estudiantes no reciban un trato discriminatorio. Las Instituciones educativas que gozan de autonomía, podrán, en términos de su calidad autónoma y en observación del artículo 7º de esta Ley y otras aplicables, implementar tales facilidades y garantías en el ejercicio del derecho a la educación.

XXIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta Ley y otras disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Secretaria: iniciativa, que busca Reformar el artículo 107 en su fracción XXII; y Adicionar fracción al mismo artículo 107, ésta como XXIII, por lo que actual XXIII pasa a ser fracción XXIV, de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; diputado Ricardo Villarreal Loo, 20 de febrero del presente año, recibida el 22 del mismo mes y año.

Presidenta: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DÉCIMA PRIMERA INICIATIVA

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Presentes.

Teniendo como fundamento lo que establecen los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el 130 y el 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado; y el 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de nuestro Estado, **Ricardo Villarreal Loo, Diputado Local en la Sexagésima Segunda Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, me permito presentar a la digna consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que plantea **adicionar nueva fracción XXVII al artículo 10, por lo que el contenido de la actual fracción XXVII, pasa a la XXVIII; de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.** El propósito ulterior de la iniciativa consiste en:

Adicionar una atribución a la Secretaría de Cultura para promover acciones con el fin de que los espacios culturales de forma permanente difundan el trabajo de los nuevos artistas del estado en todas las ramas.

Lo anterior se justifica con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, establece su finalidad en su artículo 1º:

ARTICULO 1º. La presente Ley es de orden público e interés social; y tiene por objeto garantizar los derechos culturales de los potosinos y de los habitantes del Estado de San Luis Potosí; así como la preservación y difusión del conjunto de manifestaciones culturales y artísticas, además de estimular su creación y desarrollo en la Entidad.

Como se puede apreciar, el concepto de la cultura en la Ley, parte de una noción de derechos humanos, que a su vez están reconocidos de la forma más amplia en la Constitución.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Ahora bien, una de las fuentes específicas de los derechos culturales es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, signado por México, mismo que en su artículo 15 establece que

Artículo 15. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.

Ahora bien, la participación en la vida cultural, puede involucrar una amplia serie de actividades, y una de ellas es la creación de productos culturales en forma de obras artísticas; un elemento que se incluye en la Ley citada, a través de uno de sus principios:

ARTICULO 3. La presente Ley atenderá a los principios rectores siguientes:

VII Estimular la creación cultural y artística de los potosinos y habitantes del Estado;

En esta reforma, de hecho se propone adicionar una medida que ayudaría a concretar este principio, fortaleciendo el sentido de la Norma y extendiendo los derechos culturales. Por ello se propone adicionar una atribución a la Secretaría de Cultura para promover acciones con el fin de que los espacios culturales de forma permanente difundan el trabajo de los nuevos artistas del estado en todas las ramas.

Es importante resaltar la definición de espacios culturales en la Ley para percibir el alcance de la propuesta:

ARTICULO 5. Para los efectos de la presente Ley se entiende como:

XI. Espacios Culturales: lugar físico o simbólico donde los individuos se encuentran para representar, interactuar o intercambiar prácticas artísticas e ideas, tales como: teatros, auditorios, cines, escuelas de formación artística, museos, casas de cultura, casas de barrio, centros y organismos culturales, o cualquier otra instancia dedicada a la promoción, formación o difusión, que otorguen servicios culturales a la población, incluidos los espacios públicos, como plazas, Calles, parques, jardines, templos o cualquiera que sirva como escenario a las expresiones artísticas y culturales;

Los espacios culturales incluyen una gran amplitud y diversidad de lugares, por ello, como se ha advertido, en la adición se propone el verbo rector “promover”, que implica una amplia serie de acciones, incluyendo aquellas posibles mediante convenios, en espacios específicos fuera de sus atribuciones estrictas.

El impulso a los nuevos artistas potosinos en todas las ramas, que abarcaría por ejemplo, artes plásticas, artes visuales o escénicas, tiene varias ventajas como por ejemplo: impulsar la productividad de los creadores locales, apoyar y estimular talentos en ciernes, y acercar los nuevos trabajos al público en general, tanto local como visitante, para



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

continuar renovando el interés en estos espacios culturales al presentar nuevas propuestas, y eventualmente, esto podría ser un elemento para la formación de nuevas generaciones de artistas potosinos.

Esto sin que en ninguna parte de la propuesta se busque que dichos espacios culturales estén destinados exclusivamente a la difusión de los artistas emergentes, sino que se aspira a que tales esfuerzos, lleguen a ser parte de la oferta cultural de forma permanente.

Por lo tanto, se podría consolidar la vocación cultural de San Luis Potosí, un factor que incluso puede apoyar al turismo local; ya que nuestro estado, por su oferta en materia de museos y de actividades culturales, debe afianzarse como un destino cultural de importancia nacional e internacional.

Para todo ello, es importante que la legislación avance hacia la consolidación y las mejores condiciones para la práctica de los derechos culturales.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA nueva fracción XXVII al artículo 10, por lo que el contenido de la actual fracción XXVII, pasa a la XXVIII, de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.; para quedar de la siguiente forma:

LEY DE CULTURA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI

TITULO SEGUNDO

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

CAPITULO II

De sus Atribuciones

ARTICULO 10. Son obligaciones de la Secult:

I. a XXVI. ... ;

XXVII. Promover acciones para que los espacios culturales, de forma permanente, difundan el trabajo de los nuevos artistas del estado en todas las ramas;

XXVIII. Las demás que le otorgue esta Ley, y otros ordenamientos jurídicos aplicables.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.

Secretaría: iniciativa, que promueve Reformar el artículo 10 en su fracción XXVI; y Adicionar fracción al mismo artículo 10, ésta como XXVII, por lo que actual XXVII pasa a ser fracción XXVIII, de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; diputado Ricardo Villarreal Loo, 13 de febrero del año en curso, recibida el 22 del mismo mes y año.

Presidenta: a Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

DÉCIMA SEGUNDA INICIATIVA

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTE

CÁNDIDO OCHOA ROJAS, Diputado de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la atribución que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y 130 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la Entidad, elevo a la consideración de esta representación de la Soberanía del pueblo potosino, la presente iniciativa, que plantea **modificar el artículo 162** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, agregándole un tercer párrafo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido, por los estudiosos del derecho, aplicar la justicia en forma tardía, implica negarla, tan es así que el artículo 17° de la Constitución Federal, eleva a rango de derecho fundamental de todos los habitantes de México, el que se les administre en forma y expedita la misma. Considero que la Ley Orgánica cuyo análisis hoy nos ocupa, exige diversos ajustes, uno de ellos es el que exista una disposición que obligue a los Jueces, Magistrados y Consejeros a cumplir con la norma constitucional en comento, a atender de manera exacta a los justiciables, en el tema específico del pronunciamiento de sentencias.

Es verdad que el artículo 162 habla de los periodos de descanso de dichos funcionarios, sin embargo, omite ocuparse de la resolución de manera pronta y expedita de los casos que queden pendientes o vistos para sentenciarse, hasta en tanto regrese de vacaciones o hasta que lo autorice el Pleno del Consejo de la Judicatura, conforme al diverso numeral 160 de la misma ley.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

No debe confundirse el citar a sentencia un asunto, con pronunciar sentencia en un asunto, lo primero implica realizar todas las diligencias judiciales que se requieran, para llevar hasta el punto de citar a las partes para oír sentencia; en tanto que lo segundo va más allá, no sólo cita a las partes para oír sentencia sino pronuncia, esto es, emite la misma. Es por ello que el procedimiento debe continuarse dejando los asuntos citados para pronunciar sentencia, lo que hará el funcionario respectivo al regreso de su periodo vacacional. Probablemente el Poder Judicial dirá que eso ya se hace, pero la práctica y la realidad de las cosas demuestran lo contrario, ello no sucede, por lo menos no en todos los tribunales, por la sencilla razón de que no hay una disposición expresa de que así lo ordene; incluso se llega al extremo de que cualquier asunto que quede citado para sentenciar, el funcionario que suple al juzgador, emite un acuerdo coloquialmente llamado en los juzgados como “visto” y a través de este acuerdo, deja sin efecto el auto que citó a las partes para oír sentencia; ello es ilegal e inconstitucional, pero lamentablemente los justiciables no levantan la voz, siendo que por ello el Congreso debe venir a establecer en forma de ley, esto es imperativamente el respeto a los Derechos Fundamentales de los gobernados, a través de una disposición expresa en la ley.

Luego entonces, lo que propongo es que se agregue un párrafo a dicho artículo en el que se establezca que los Jueces y Magistrados cuidarán que antes de irse de vacaciones, no quede ni un asunto visto o citado para sentenciarse, ya que implicará la espera de por lo menos su periodo de vacaciones, más aparte los días que ya lleve citado para sentencia; además de que también se dé facultad al funcionario que quede encargado del despacho de trámite de los asuntos, para que cite para sentencia los casos que queden integrados, y no que se tenga que esperar hasta que regrese el juzgador para realizarse ello. De esta manera, será la Ley quien norme la atención de todos los asuntos que se encuentren en trámite en los Juzgados del Estado, en las circunstancias que he señalado, esto es, al presentarse un periodo vacacional del Juez o Magistrado del que se trate.

Lo anterior implica el dar a los justiciables, justicia pronta y expedita, como lo señala la Constitución, con independencia de que no sea del todo grato para algunos funcionarios impartidores de la misma, porque ciertamente exigirá por una parte no dejar casos ya citados para sentencia, sin pronunciar éste y por la otra, que a su regreso del periodo vacacional se encontrarán con juicios integrados, sólo para pronunciarse el fallo respectivo.

Luego entonces, el párrafo que propongo quedaría del tenor siguiente:

ARTICULO 162. Los consejeros, jueces y demás personal del Poder Judicial tendrán anualmente dos periodos de vacaciones de quince días naturales cada uno, en la forma y tiempo que determine el Consejo de la Judicatura.

Los periodos vacacionales de los magistrados serán determinados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

Los consejeros, magistrados y jueces del Poder Judicial, cuidarán que previo a ausentarse por vacaciones, no quede ningún asunto citado para dictar sentencia.

Con base en lo expuesto, planteo la presente iniciativa, cuyos alcances se ilustran en el siguiente cuadro comparativo:



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

<p>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ</p> <p>(VIGENTE)</p>	<p>PROPUESTA DE REFORMA</p>
<p>ARTICULO 162. Los consejeros, jueces y demás personal del Poder Judicial tendrán anualmente dos periodos de vacaciones de quince días naturales cada uno, en la forma y tiempo que determine el Consejo de la Judicatura.</p> <p>Los periodos vacacionales de los magistrados serán determinados por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.</p>	<p>ARTICULO 162. ...</p> <p>...</p> <p>Los consejeros, magistrados y jueces del Poder Judicial, cuidarán que previo a ausentarse por vacaciones, no quede ningún asunto citado para dictar sentencia.</p>

En mérito de lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se reforma el artículo 162 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

ARTICULO 162. ...

....

Los consejeros, magistrados y jueces del Poder Judicial, cuidarán que previo a ausentarse por vacaciones, no quede ningún asunto citado para dictar sentencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que impulsa Adicionar al artículo 162 el párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí; diputado Cándido Ochoa Rojas, 15 de febrero del presente año, recibida el 22 del mismo mes y año.

Presidenta: a comisiones de, Justicia; y Puntos Constitucionales.

DÉCIMA TERCERA INICIATIVA

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

P R E S E N T E S .

Diputado Martín Juárez Córdova, integrante de la LXII Legislatura y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los numerales, 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que insta ADICIONAR el capítulo sexto DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA, por lo que el actual sexto pasa a ser séptimo de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí; así como adicionar la fracción V al artículo 19.3, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí;** con el objeto de garantizar el derecho a la identidad de género auto-percibida; por lo que a continuación presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, siendo obligación de todas las autoridades proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, lo que se traduce en la necesidad de contar con instrumentos normativos que brinden igual tratamiento a todas las personas en la distribución de los derechos y obligaciones.

Que de acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos a través de los artículos 3, 7, 11.2, 18 y 24, todas las personas tienen el derecho a definir de manera autónoma su identidad sexual y de género y los datos que se encuentran en los registros, así como garantizar que los documentos de identidad sean acordes y correspondan a la definición que cada persona tiene de sí misma.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Los Principios de Yogyakarta versan sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género en el que se desarrollan el principio de igualdad y no discriminación, el cual es uno de los fundamentos de nuestro orden jurídico.

De acuerdo con los Principios de Yogyakarta, la identidad de género se refiere a: “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió que diferenciar los trámites relacionados con el cambio de información en actas de registro civil, limitando sin justificación o motivación el trámite para modificar datos personales conforme a la identidad de género auto-percibida, concepto adoptado como la forma individual e interna de vivir el género, a un proceso jurisdiccional, se traduce en una discriminación normativa. Por lo tanto, es necesario prever un proceso formal y administrativo ante la autoridad del Registro Civil.

Los procedimientos o trámites no deben exigir la acreditación de operaciones quirúrgicas y/o hormonales, la identidad de género no es un concepto que deba ser asociado sistemáticamente con las transformaciones físicas del cuerpo, pues las personas construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

El 18 de noviembre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, cuyo artículo 137 considera como vicios o defectos los contenidos en actas de registro civil que pueden ser corregidos mediante una vía administrativa, la indicación relativa al sexo de la persona registrada, cuando no coincida con la identidad de la misma.

En concordancia con lo anterior, el procedimiento de solicitud de cambio de nombre y adecuación de la imagen de la referencia al sexo o género, en los registros y documentos de identidad, no podrá requerir que se lleven a cabo intervenciones quirúrgicas totales o parciales ni terapias hormonales, esterilizaciones o modificaciones corporales para sustentar el requerimiento, pues ello resulta contrario al derecho a la integridad personal, además de que implicaría condicionar el pleno ejercicio de varios derechos, entre ellos, a la vida privada, a escoger libremente las opciones y circunstancias que le dan sentido a su existencia. Lo anterior, pues la salud, como parte integrante del derecho a la integridad personal, abarca también la libertad de cada persona de controlar su salud y su cuerpo y el derecho a no padecer injerencias, tales como ser sometido a torturas o a tratamientos y experimentos médicos no consentido.

Asimismo, con fundamento en los artículos 6° y 18 de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí, la Dirección Del Registro Civil tiene la obligación de garantizar el derecho a la identidad de las personas, al registrar y dar publicidad a las actas del Estado Civil.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

El derecho a la identidad de género se hace efectivo garantizando que la definición de la propia identidad sexual y de género concuerde con los datos de identificación en los documentos de identidad. Por ello, el Estado debe garantizar a las personas que puedan ejercer sus derechos sin verse obligadas a detentar otra identidad que no representa su individualidad, lo que, además, podría generar la violación de otros derechos humanos.

Es así que con el fin de contar con un procedimiento administrativo que respete la identidad de género como el concepto que se tiene de uno mismo como ser sexual y de los sentimientos que esto conlleva, y que responda a las exigencias actuales para el respeto de los derechos humanos, es necesario adicionar un procedimiento a la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí que permita la modificación de datos personales contenidos en las actas de nacimiento conforme a la identidad de género auto percibida.

Por ello, es que propongo el siguiente:

LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PROPUESTA

TÍTULO SEXTO

DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA

ARTÍCULO 144 BIS. La Dirección del Registro Civil, dará trámite a la solicitud de modificación de actas de nacimiento; acta que con base en el derecho de identidad de género auto-percibida presenten las personas interesadas.

Se entenderá por identidad de género la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género, no se modificarán ni se extinguen con la nueva identidad de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán sin modificación.

ARTÍCULO 144 TER. El trámite administrativo se realizará a petición de la persona interesada en modificar sus datos personales contenidos en el acta de nacimiento correspondientes, presentando la siguiente documentación:

I. Solicitud por escrito, firmada por la persona interesada en modificar sus datos personales, en la que exprese:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

- a. Que es su voluntad querer modificar sus datos personales del acta de nacimiento correspondientes.
 - b. Nombre completo asentado en el acta primigenia, nombre solicitado sin modificación de apellidos, género asentado en el acta primigenia, género solicitado y estado civil;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente;
 - III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
 - IV. Constancia firmada que proporcione la Dirección del Registro Civil, en la que otorga su consentimiento para que se haga la modificación necesaria de sus datos personales.

ARTÍCULO 144 QUATER. Además de los documentos señalados en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener acta de nacimiento registrada en el Estado de San Luis Potosí, y
- III. Tener al menos 18 años de edad cumplidos al momento de iniciar el trámite,

ARTÍCULO 144 QUINQUES. Recibida la solicitud en la Dirección del Registro Civil, se dará inicio al procedimiento para modificar los datos personales, conforme la identidad de género auto percibida, contenida en el acta de nacimiento de la persona solicitante.

El acta de nacimiento primigenia, quedarán reservadas en cuanto a la modificación y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial, petición ministerial o los supuestos señalados por el Artículo 144 Sexies de la presente ley.

Cumplido el trámite se enviará copia de la Resolución a la Oficialía del Registro Civil donde esté asentado el documento de identidad, para que se realice la anotación y reserva correspondiente.

ARTÍCULO 144 SEXIES. El Registro Civil expedirá copia de la resolución que determinó el cambio en el acta de nacimiento, previa solicitud por escrito fundada y motivada, de la persona que solicitó la modificación.

De la misma manera, se expedirá copia de la resolución que determinó el cambio en el acta de nacimiento en favor de aquellas personas que acrediten tener un interés jurídico con las constancias correspondientes, previa solicitud escrita debidamente fundada y motivada.



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
<p>ART. 19.3.- No estará permitido el cambio de nombre a persona alguna, salvo en los siguientes casos:</p> <p>I.- Cuando el nombre propio puesto a una persona le cause afrenta;</p> <p>II. En los casos de desconocimiento, reconocimiento de la paternidad o maternidad, o de la adopción;</p> <p>III. En los casos de homonimia que le cause perjuicio, pudiendo variar el primero de los apellidos de simple a compuesto, o de compuesto a simple, y</p> <p>IV.- Cuando alguien hubiere sido conocido con nombre diferente al que aparece en su acta de nacimiento.</p> <p>Declarado el cambio de nombre en los casos que establece el Código Civil y ordenamientos complementarios, por sentencia ejecutoriada, o realizada la enmienda del mismo por resolución administrativa en los casos en que lo establece la ley, se asentará el mismo en el acta de nacimiento, subsistiendo en los libros del Registro Civil nombre de la persona que primeramente se haya asentado.</p>	<p>ART. 19.3.-</p> <p>I y II. ...</p> <p>III. ...;</p> <p>IV. ..., y</p> <p>V. Por trámite administrativo ante el registro civil de modificación de datos personales contenidos en las actas de nacimiento conforme la identidad de género auto percibida.</p> <p>...</p>

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. SE ADICIONAN el capítulo sexto DE LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA, por lo que el actual sexto pasa a ser séptimo de la ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

TITULO SEXTO

LA MODIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO CONFORME LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTO-PERCIBIDA

ARTÍCULO 144 BIS. La Dirección del Registro Civil, dará trámite a la solicitud de modificación de actas de nacimiento; acta que con base en el derecho de identidad de género auto-percibida presenten las personas interesadas.

Se entenderá por identidad de género, la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Los derechos y obligaciones contraídas con anterioridad al proceso administrativo para el reconocimiento de identidad de género, no se modificarán ni se extinguen con la nueva identidad de la persona; incluidos los provenientes de las relaciones propias del derecho de familia en todos sus órdenes y grados, los que se mantendrán sin modificación.

ARTÍCULO 144 TER. El trámite administrativo se realizará a petición de la persona interesada en modificar sus datos personales contenidos en el acta de nacimiento correspondiente, presentando la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito, firmada por la persona interesada en modificar sus datos personales, en la que exprese:
 - a. Que es su voluntad querer modificar sus datos personales del acta de nacimiento correspondientes.
 - b. Nombre completo asentado en el acta primigenia, nombre solicitado sin modificación de apellidos, género asentado en el acta primigenia, género solicitado y estado civil;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente;
- III. Original y copia fotostática de su identificación oficial, y
- IV. Constancia firmada que proporcione la Dirección del Registro Civil, en la que otorga su consentimiento para que se haga la modificación necesaria de sus datos personales.

ARTÍCULO 144 QUATER. Además de los documentos señalados en el artículo anterior, para el levantamiento del acta correspondiente, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Tener acta de nacimiento registrada en el Estado de San Luis Potosí, y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

III. Tener al menos 18 años de edad cumplidos al momento de iniciar el trámite,

ARTÍCULO 144 QUINQUIES. Recibida la solicitud en la Dirección del Registro Civil, se dará inicio al procedimiento para modificar los datos personales, conforme la identidad de género auto percibida, contenida en el acta de nacimiento de la persona solicitante.

El acta de nacimiento primigenia, quedarán reservadas en cuanto a la modificación y no se publicará ni expedirá constancia alguna, salvo mandamiento judicial, petición ministerial o los supuestos señalados por el Artículo 144 Sexies de la presente ley.

Cumplido el trámite se enviará copia de la Resolución a la Oficialía del Registro Civil donde esté asentado el documento de identidad, para que se realice la anotación y reserva correspondiente.

ARTÍCULO 144 SEXIES. El Registro Civil expedirá copia de la resolución que determinó el cambio en el acta de nacimiento, previa solicitud por escrito fundada y motivada, de la persona que solicitó la modificación.

De la misma manera, se expedirá copia de la resolución que determinó el cambio en el acta de nacimiento en favor de aquellas personas que acrediten tener un interés jurídico con las constancias correspondientes, previa solicitud escrita debidamente fundada y motivada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción V al artículo 19.3, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí para quedar como sigue:

ART. 19.3.-

I y II. ...

III. ...;

IV. ..., y

V. Por trámite administrativo ante el registro civil de modificación de datos personales contenidos en las actas de nacimiento conforme la identidad de género auto percibida.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Secretaria: iniciativa, que pretende Adicionar el Título Sexto “De la Modificación de Datos Personales Contenidos en las Actas de Nacimiento Conforme la Identidad de Género Auto-Percibida” con los artículos 144 Bis a 144 Sexties, de la Ley del Registro Civil del Estado de San Luis Potosí. Reformar el artículo 19.3 en sus fracciones, III, y IV; y Adicionar al mismo artículo 19.3 la fracción V, del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí; diputado Martín Juárez Córdova, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: a Comisión de Justicia.

DÉCIMA CUARTA INICIATIVA

CC. Diputadas y diputados secretarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presentes.

Con base en los fundamentos establecidos en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62, y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí **José Antonio Zapata Meraz, Diputado Local por el VII Distrito en la LXII Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presento a la honorable consideración de esta Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone ADICIONAR ADICIONA último párrafo al artículo 158 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí;** con la finalidad de **establecer una nueva medida de seguridad coordinada, para que los ejemplares de vida silvestre fuera de su hábitat o que representen un riesgo, puedan ser capturados por autoridades municipales o estatales, y canalizadas a la brevedad a la autoridad federal.** Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Los animales silvestres son una parte de la gran biodiversidad mexicana, lo que a su vez es considerado un bien de interés público, y aunque en casos delimitados por el Marco Jurídico nacional se permite la explotación controlada de estas especies; su principal enfoque legal está orientado a la protección y salvaguarda, en cumplimiento al derecho Constitucional de vivir en un medio ambiente sano.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Por lo tanto, la fauna silvestre, es un elemento de interés nacional y está sujeto a la política nacional en materia ambiental, para lo cual, primeramente, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, define la fauna silvestre en la fracción XVIII de su artículo tercero como:

Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación;

Debido a su calidad de elemento esencial del medio ambiente, la fauna silvestre está dentro de las atribuciones de la Federación, de acuerdo a la Ley de Vida Silvestre:

Artículo 9o. Corresponde a la Federación:

I. a VI. ...

VII. La atención de los asuntos relativos a la vida silvestre en los casos de actos originados en el territorio nacional o en zonas sujetas a la jurisdicción de la Nación que pudieran afectar la vida silvestre en el territorio, o en zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de otros países, o de zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier país.

A pesar de que dicha atribución es un elemento jurídico claro, la misma Ley utiliza el concepto de concurrencia para poder involucrar a los demás órdenes de gobierno, para la vigilancia sobre la vida silvestre de acuerdo a su artículo 7º:

Artículo 7o. La concurrencia de las entidades federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y del Gobierno Federal, en materia de vida silvestre, se establece para:

I. a IV. ...

V. Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para establecer la adecuada colaboración entre los distintos órdenes de gobierno, en las materias que regula la presente ley, cuidando en todo caso el no afectar la continuidad e integridad de los procesos ecosistémicos asociados a la vida silvestre.

La ley por lo tanto, contempla la forma de combinar las capacidades de distintos órdenes, de forma que es posible realizar acciones coordinadas para una mejor respuesta en la protección de la vida silvestre; como se posibilita en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

ARTÍCULO 11.- La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de sus Municipios o demarcación territorial de la Ciudad de México, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

IV. La protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales,

Para el caso de la Legislación en nuestro estado, dichos mecanismos de coordinación también existen, y son coherentes con las Leyes Federales para la protección de la fauna silvestre, así es como se establece en la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí, que en su artículo 113, otorga la capacidad a los Ayuntamientos de promover convenios en programas de protección de flora y fauna silvestres.

Además de lo anterior, la Ley local referida, también cuenta con un procedimiento, que refleja la concurrencia de las atribuciones de varios órdenes de gobierno, en materia de fauna silvestre, así como la atribución federal:

ARTICULO 158. La SEGAM o el respectivo ayuntamiento podrán disponer la retención transitoria de los productos provenientes de explotaciones o aprovechamientos forestales, que carezcan de la correspondiente autorización federal emitida por autoridad competente y en los términos de la legislación y reglamentos aplicables, así como de los vehículos y equipo utilizados para tal fin. Igualmente, respecto de las especies animales raras, endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, capturadas sin disponer del previo permiso federal en los términos antes expuestos.

Dentro del más breve plazo posible, los bienes o especies animales que sean retenidos serán puestos a disposición de la delegación de la autoridad federal competente que haya de seguir el procedimiento establecido, para la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a la legislación ambiental aplicable.

Sin embargo, hasta este momento se carece de un procedimiento específico, en casos en que ejemplares de fauna silvestre puedan verse en riesgo, o a que puedan ser un peligro para las personas debido a factores como estar fuera de su hábitat o su a instinto defensivo, o bien en caso de que sean capturados.

Lo anterior a pesar de que se debe garantizar la protección de las especies silvestres, y de que la Ley de hecho brinda herramientas claras y concretas a las autoridades para gestionar estos escenarios, ya que el Marco Legal federal, capacita la actuación suplementaria de los Municipios y las Entidades.

Por ello, en observación del principio de coordinación, y con el objetivo final de formalizar y mejorar los mecanismos de protección a la vida silvestre, garantizando el cumplimiento de las atribuciones federales, se propone adicionar al artículo antecitado, un mecanismo para cubrir no solamente a los animales en riesgo de extinción, sino en general a la fauna silvestre, que resulte análogo al descrito por ese dispositivo.

Se propone entonces, que los ejemplares de fauna silvestre avistados o capturados fuera de su hábitat, o bien que signifiquen un riesgo para las personas, serán reportados a la SEGAM, a la Policía Estatal, al sistema de Protección Civil, al cuerpo de Bomberos, o al respectivo ayuntamiento, a través de la dirección de ecología, para que de igual manera a los otros casos, dentro del más breve plazo posible, los ejemplares retenidos serán puestos a disposición de la delegación de la autoridad federal competente.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Así mismo, para garantizar que los ejemplares queden en manos calificadas durante la retención transitoria, se propone que ésta deberá ser en una unidad de manejo debidamente acreditada ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Con esta adición, se posibilitaría cristalizar las Normas Federales para la protección de los animales silvestres, estableciendo los cauces adecuados para la actuación municipal y estatal, estableciendo por Ley también que se debe de dar en el plazo más breve posible.

Con base en los motivos anteriores se propone el siguiente:

Proyecto de Decreto

Primero. Se ADICIONA último párrafo al artículo 158 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; para quedar de la siguiente manera:

LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA AUTORREGULACIÓN Y AUDITORÍAS AMBIENTALES

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 158. La SEGAM o el respectivo ayuntamiento podrán disponer la retención transitoria de los productos provenientes de explotaciones o aprovechamientos forestales, que carezcan de la correspondiente autorización federal emitida por autoridad competente y en los términos de la legislación y reglamentos aplicables, así como de los vehículos y equipo utilizados para tal fin. Igualmente, respecto de las especies animales raras,

endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, capturadas sin disponer del previo permiso federal en los términos antes expuestos.

En los casos señalados en el párrafo anterior, los productos, equipo o maquinaria retenidos, podrán quedar en depositaría transitoria de las autoridades municipales del lugar donde hubiere ocurrido el evento, haciendo constar tales circunstancias en el acta que al efecto se levante, misma que deberá reunir los requisitos del procedimiento señalado en esta Ley para las inspecciones.

Dentro del más breve plazo posible, los bienes o especies animales que sean retenidos serán puestos a disposición de la delegación de la autoridad federal competente que haya de seguir el procedimiento establecido, para la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a la legislación ambiental aplicable.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Los ejemplares de fauna silvestre avistados, o capturados fuera de su hábitat, o bien que signifiquen un riesgo para las personas, deberán ser reportados a la SEGAM, a la Policía Estatal, al sistema de Protección Civil, al cuerpo de Bomberos, o al respectivo ayuntamiento, a través de la dirección de ecología, para que, en su caso, se efectúe su captura, y su retención transitoria, que deberá ser en una unidad de manejo debidamente acreditada ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dentro del más breve plazo posible, los ejemplares retenidos serán puestos a disposición de la delegación de la autoridad federal competente.

Transitorios

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Plan de San Luis” del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Secretaria: iniciativa, que requiere Adicionar al artículo 158 el párrafo cuarto, de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí; diputado José Antonio Zapata Meráz, 19 de febrero del presente año, recibida el 22 del mismo mes y año.

Presidenta: a Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

Pasamos a cómputo de votos de Minuta con Proyecto de Decreto; pido a la Segunda Secretaria me notifique el resultado del escrutinio de la primera minuta.

Secretaria: Presidenta, realizado el escrutinio y cómputo le notifico que se tienen diecinueve actas certificadas de cabildo con voto a favor de los ayuntamientos que han aprobado Reformar el artículo 77 en su párrafo primero; y Adicionar al mismo artículo 77 dos párrafos, éstos como párrafos, sexto, y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los cuales son: Ahualulco; Aquismón; Cárdenas; Cedral; Cerro de San Pedro; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; El Naranjo; Huehuetlán; Matehuala; Rayón; Rioverde; San Martín Chalchicuautla; San Nicolás Tolentino; Tamasopo; Tampacán; Tampamolón Corona; Tanlajás; y Villa de la Paz.

Presidenta: se han computado a la fecha 19 actas certificadas de cabildo con voto aprobatorio; y ya que la Minuta que Reforma el artículo 77 en su párrafo primero; y Adiciona al mismo artículo 77 dos párrafos, éstos como párrafos, sexto, y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para cubrir faltas temporales del gobernador, esta Sexagésima Segunda Legislatura la aprobó el 15 de octubre del 2020, notificándose legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, se acredita con ello que se cumple el requisito del plazo no mayor de dos meses que establece el párrafo segundo del artículo 138; en tal virtud, a través de la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, se procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos ponerse de pie:

“El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

el 15 de octubre del 2020, así como de diecinueve honorables ayuntamientos de la Entidad y, declara transcurrido el tiempo respectivo para que el resto de los ayuntamientos se pronunciara, se declara Reformado el artículo 77 en su párrafo primero; y Adicionado el mismo artículo 77 con dos párrafos, éstos como párrafos, sexto, y séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su expediente al Ejecutivo del Estado, con la certificación de los votos de los diecinueve cabildos, para sus efectos constitucionales”.

Pueden tomar asiento.

Pido ahora a la Primera Secretaria me notifique el resultado del escrutinio de la segunda minuta.

Secretaria: Presidenta, realizado el escrutinio y cómputo le notifico que se tienen veintidós actas certificadas de cabildo; 19 con voto a favor de los ayuntamientos que han aprobado Reformar el artículo 115 en su párrafo primero; y Derogar del artículo 57 las fracciones, trigésima primera, y trigésima segunda, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los cuales son: Aqualulco; Aquismón; Cárdenas; Cedral; Cerritos; Cerro de San Pedro; Ciudad Fernández; Ciudad Valles; El Naranjo; Huehuetlán; Matehuala; Rayón; Rioverde; San Martín Chalchicuatla; San Nicolás Tolentino; Tampacán; Tampamolón Corona; Tanlajás; y Villa de la Paz. Y dos actas certificadas de cabildos con votos en contra de los municipios de: San Luis Potosí; y Tamasopo.

Presidenta: Se han computado a la fecha 21 actas certificadas de cabildo; 19 con voto aprobatorio; y 2 con voto en contra; y ya que la Minuta que Reforma el artículo 115 en su párrafo primero; y Deroga del artículo 57 las fracciones, trigésima primera, y trigésima segunda, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para eliminar el requisito de que los ayuntamientos soliciten autorización al Congreso para enajenar, permutar o donar bienes muebles o inmuebles, esta Sexagésima Segunda Legislatura la aprobó el 3 de diciembre del 2020, notificándose legalmente a los 58 cabildos de la Entidad, en su carácter de integrantes del Constituyente Permanente Potosino, se acredita con ello que se cumple el requisito del plazo no mayor de dos meses que establece el párrafo segundo del artículo 138; en tal virtud, a través de la Presidencia de la Directiva de esta Representación Popular, se procede a hacer la Declaratoria respectiva y, por tanto, pido a todos nuevamente ponerse de pie:

“El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en ejercicio de la facultad que le confiere la parte aplicable del párrafo tercero del artículo 138 de la Constitución Política del Estado, previa aprobación realizada el 3 de diciembre del 2020, así como de diecinueve honorables ayuntamientos de la Entidad y, transcurrido el plazo de tiempo respectivo para que el resto de los ayuntamientos se pronunciaran, se declara Reformado el artículo 115 en su párrafo primero; y Derogadas del artículo 57 las fracciones, trigésima primera, y trigésima segunda, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; remítase su expediente al Ejecutivo del Estado, con la certificación de los votos de los diecinueve cabildos, para sus efectos constitucionales”.

Favor de tomar asiento.

Pasamos a declaratoria de caducidad de iniciativa; derivado de la solicitud expresa de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, esta Presidencia de la Directiva, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la parte



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

relativa de los artículos, 92 párrafo sexto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 11 fracción XIV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, “declara la caducidad a la iniciativa turno número 3391, de la Sexagésima Segunda Legislatura; notifíquese para todos sus efectos legales a la promovente; y a la Coordinación de Asesoría y Secretariado Técnico de Comisiones; además, hágase la anotación en el registro correspondiente”.

Disposiciones legales de esta Soberanía posibilitan no leer los cinco dictámenes enlistados; Segunda Secretaria consulte si se dispensa su lectura.

Secretaria: consulto si se dispensa la lectura de los cinco dictámenes; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: dispensada la lectura de los cinco dictámenes por MAYORÍA.

A discusión el dictamen número dos con Proyecto de Decreto; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir

DICTAMEN DOS

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S .

La Comisión de Puntos Constitucionales, se permite someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria del quince de abril de dos mil diecinueve, el Diputado Rubén Guajardo Barrera, presentó iniciativa mediante la que plantea adicionar párrafo al artículo 8°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí

2. En la Sesión mencionada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número **1815**, la iniciativa citada en el parágrafo anterior a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de la dictaminadora atendemos a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracción XV, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, la Comisión de Puntos Constitucionales, es competente para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, luego de que respecto de la iniciativa que se analiza fue presentada el quince de abril de dos mil diecinueve, y en razón de que por causa de la contingencia generada por la pandemia SARS COVID-19, se acordó por esta Soberanía suspender los términos; y se solicitaron diversas prórrogas, para continuar con su análisis por lo cual se pospuso su dictaminación.

SÉPTIMA. Que la iniciativa presentada por el Diputado Rubén Guajardo Barrera, se sustenta al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura de encargado de despacho se alude en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en referencia a quien ocupe el cargo de gobernador de forma provisional, complementando luego, con la imposibilidad para ejercer



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

nuevamente el cargo bajo cualquiera de las figuras previstas en la Gran Norma, con independencia del carácter con que se hubiera ocupado esa responsabilidad.

De la lectura del artículo se desprende que quien sea designado como encargado de despacho, debe ajustar las exigencias a su nombramiento con lo dispuesto en la legislación aplicable.

En el caso de un cargo público tan importante como el de gobernador de San Luis Potosí, se encuentra perfectamente preceptuado en la Constitución del Estado, el procedimiento que debe seguirse para sustituir al gobernador constitucional, ello depende esencialmente, del momento en que ocurriese su falta absoluta.

Lo que queda claro es que, al designar al gobernador provisional, interino o sustituto, es insalvable que la persona que se designe para esos efectos, deberá cumplir con los requisitos de elegibilidad del cargo de gobernador del estado y que nombrar a alguien que no satisficiera los extremos de elegibilidad que expresamente señala el artículo 73 de nuestra Carta Magna local, se incurriría en una clara violación al texto constitucional.

En razón de esa observación, debemos recuperar que la figura de encargado de despacho, es un mecanismo mediante el cual, el gobernador del estado o bien el titular de alguna entidad pública, ejerce sus atribuciones de designación para nombrar a alguien que cubra la ausencia de quien se desempeña como titular de un área gubernamental.

Lamentablemente, la experiencia nos dice que a la figura de encargado de despacho no siempre se recurre por causas de fuerza mayor para cubrir ausencias insalvables, sino como un mecanismo tramposo y elusivo que permite hacer nombramientos para el ejercicio de un puesto a una persona que en muchas ocasiones no cumple con alguno o varios de los requisitos que se exigen para protestar el encargo, lo que degenera en nombramientos espurios y viciados que, incluso pueden ser materia de impugnaciones o recursos de deslegitimación jurídica ante las autoridades jurisdiccionales, al ejercer actos de autoridad sin tener las cualidades legales necesarias para ello.

Por esa razón, es menester dejar perfectamente esclarecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que en el caso de todos aquellos cargos públicos que se contemplan como atribución para designarlos al Titular del Poder Ejecutivo, deberán cumplir con los mismos requisitos que la legislación exija para asumir el cargo.

Ello, no solo tiene una enorme utilidad jurídica, al garantizar que, al contar con todos los requisitos de Ley, la persona que cubra provisionalmente el puesto, tendrá plena capacidad jurídica para desempeñar las facultades legales que se le encomiendan.

Sino que, además, al cumplirse los extremos del perfil de puesto, desde un punto de vista administrativo, se garantiza el correcto desempeño de las funciones públicas y se mantiene un piso mínimo de calidad en la atención a la ciudadanía.

Por otra parte, al no existir una regulación expresa sobre el término máximo que puede ostentar el puesto quien lo ejerce bajo la figura de encargado de despacho, se cae en la posibilidad de que el nombramiento pueda durar la



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

totalidad del tiempo que se establece para el mandato previsto en la ley para el titular del mismo y que, como consecuencia, esa figura administrativa (no suficientemente regulada) se utilice como un mecanismo alternativo, para hacer nombramientos que no cumplan con la legalidad.

Estas inobservancias jurídicas de manera correlacional producen incertidumbre jurídica, desempeño deficiente de las funciones públicas y deslegitiman la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones que deben apelar al cumplimiento de la legalidad, pero que son encabezadas por personas que a su vez no la respetan.

Es evidente que, si se quiere establecer un principio elemental para la designación de los famosos encargados de despacho, este debe ser que, quien asuma una función pública designado con ese carácter, cubra invariablemente los requerimientos legales del mismo.

Estoy convencido de que, de esa manera, asumiremos una decisión con responsabilidad y visión de Estado que elevará la exigencia y seriedad que se le concede a la administración pública y coadyuvará a mejorar las condiciones que hagan posible la calidad gubernamental.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTÓSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTICULO 8º. La o el titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, nombrará y removerá libremente a las personas titulares de las secretarías del Despacho; de la Oficialía Mayor; así como a las y los demás servidores públicos del gabinete ampliado, cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos expresamente por la ley a otra autoridad.</p> <p>Las o los servidores públicos a los que alude el párrafo anterior, se designarán de acuerdo al principio de paridad de género.</p>	<p>ARTÍCULO 8º. ...</p> <p>...</p>
<p>NO EXISTE CORRELATIVO</p>	<p>Quienes sean nombrados como Encargados de Despacho o con cualquier otra denominación, con la finalidad de cubrir la ausencia del titular de alguno de los cargos que señala el primer</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

	<p>párrafo de este artículo, invariablemente, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la legislación exija para poder asumirlos.</p>
--	--

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones Séptima y Octava, se concluye que el propósito de la iniciativa que se analiza es que se adicione un párrafo al artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que en éste se considere que en el supuesto de que se nombre un “**encargado de despacho**”, para cubrir la ausencia de titulares de las secretarías del Despacho; de la Oficialía Mayor; así como a las y los demás servidores públicos del gabinete ampliado, sea exigible que cumpla con todos los requisitos que la legislación exija para asumir dicho encargo.

Objetivo que la dictaminadora considera procedente, ya que en el quehacer de la administración pública, el titular del Poder Ejecutivo delega sus atribuciones a personas que requieren un determinado perfil para su desempeño, y no cubrirlo, además de entorpecerlo, la toma de decisiones puede ocasionar un grave perjuicio tanto a la administración pública, como a la ciudadanía.

Cabe mencionar que el tema del encargado de despacho se atiende en otras instituciones con absoluta seriedad y con la importancia que esto reviste, tal es el caso del Instituto Nacional Electoral, que incluso emitió el Acuerdo número INE/JGE/181/2016, que emite los lineamientos para la designación de encargados de despacho para ocupar cargos y puestos del servicio profesional electoral nacional del sistema de los organismos públicos electorales, los que en su artículo 7⁽¹⁾ remiten a los numerales, 496 y 533, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa⁽²⁾.

Por lo anterior, la dictaminadora coincide con los alcances de la propuesta que se analiza, pues como ya se mencionó se trata de preservar las cualidades y calidades que se requieren para estar al frente de las secretarías del Despacho; de la Oficialía Mayor; así como de los cargos del gabinete ampliado de la Administración Pública del Estado. Además se valora pertinente, establecer en qué momento se designa un encargado de despacho, es decir, a consecuencia de la solicitud de licencia de algún titular de Secretaría o Dependencia, por lo que se propone precisar la redacción con leguaje incluyente, como a continuación se expone:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA	PROPUESTA DE LA DICTAMINADORA
ARTICULO 8º. La o el titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, nombrará y removerá libremente a las personas titulares de las	ARTÍCULO 8º. ...	ARTÍCULO 8º. ...



Diario de los Debates
Sesión Ordinaria No. 89
febrero 25, 2021

secretarías del Despacho; de la Oficialía Mayor; así como a las y los demás servidores públicos del gabinete ampliado, cuyo nombramiento y remoción no estén atribuidos expresamente por la ley a otra autoridad.

Las o los servidores públicos a los que alude el párrafo anterior, se designarán de acuerdo al principio de paridad de género.

NO EXISTE CORRELATIVO

...

Quienes sean nombrados como Encargados de Despacho o con cualquier otra denominación, con la finalidad de cubrir la ausencia del titular de alguno de los cargos que señala el primer párrafo de este artículo, invariablemente, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la legislación exija para poder asumirlos.

...

En caso de que la persona titular de una Secretaría o dependencia solicite licencia hasta por cuarenta días naturales, el Titular del Poder Ejecutivo nombrará una o un encargado de despacho Las personas que sean nombradas como encargadas de despacho o con cualquier otra denominación, con la finalidad de cubrir la ausencia de la o el titular de alguno de los cargos que señala el primer párrafo de este artículo, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la legislación exija para asumirlos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

⁽¹⁾Artículo 7. El Personal del OPLE, que sea propuesto para ocupar una plaza del servicio como encargado de despacho deberá cumplir con los requisitos previstos en los artículos 496 y 533 del Estatuto.

⁽²⁾Artículo 496. Para ingresar al sistema del Servicio en los OPLE toda persona deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- III. No ser militante de algún partido político;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No ser o haber sido integrante de la dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
- VII. No haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
- VIII. Acreditar el nivel de educación media superior, para pertenecer al Cuerpo de la función técnica;
- IX. Para pertenecer al Cuerpo de la Función Ejecutiva:
 - a) Por la vía del Concurso Público, contar con título o cédula profesional;
 - b) Mediante incorporación temporal, contar con un certificado que acredite haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura en el área o disciplina que el perfil del cargo o puesto requiera;
- X. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones;
- XI. Cumplir con los demás requisitos del perfil del cargo o puesto, y
- XII. Aprobar las evaluaciones o procedimientos que el Instituto determine para cada una de las vías de Ingreso.

Artículo 533. Para ser designado como encargado de despacho, el personal propuesto por los OPLE deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ocupar una plaza presupuestal en el OPLE con una antigüedad ininterrumpida mínima de un año. Dicho plazo se computará a partir de la fecha de ingreso del servidor público hasta el día de su designación;
- II. No haber sido objeto de sanción administrativa en el año inmediato anterior, y
- III. Cumplir los requisitos de Ingreso al Servicio establecidos en este ordenamiento y en la normativa derivada del mismo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Por lo expuesto, la Comisión de Puntos Constitucionales, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XV, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emite el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Es de aprobarse y, se aprueba con modificaciones, la iniciativa citada en el proemio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El titular del Poder Ejecutivo delega sus atribuciones a personas que requieren un determinado perfil para su desempeño, y no cubrirlo, además de entorpecerlo, la toma de decisiones puede ocasionar un grave perjuicio tanto a la administración pública, como a la ciudadanía.

Por ello, tratándose de los casos en los que por alguna circunstancia se ausente por cuarenta días naturales, la persona titular de alguna secretaría de despacho, de la Oficialía Mayor, o integrante del gabinete ampliado, o los cargos se encuentren acéfalos, el o la Titular del Gobierno del Estado, designará una o un encargado de despacho, que deberá cumplir con los mismos requisitos que la ley establece para quien ocupe el mencionado cargo. Con esta disposición se da certeza jurídica para que las determinaciones que adopte, sean apegadas a derecho, pero sobre todo con el conocimiento y la responsabilidad que esto conlleva. En razón de lo anterior se adiciona un párrafo al artículo 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en el cual se establece esta formalidad.

PROYECTO

DE

DECRETO

ÚNICO. Se ADICIONA párrafo al artículo 8º, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 8º. ...

...

En caso de que la persona titular de una Secretaría o dependencia solicite licencia hasta por cuarenta días naturales, el Titular del Poder Ejecutivo nombrará una o un encargado de despacho. Las personas que sean nombradas como encargadas de despacho o con cualquier otra denominación, con la finalidad de cubrir la ausencia de la o el titular de alguno de los cargos que señala el primer párrafo de este artículo, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos que la legislación exija para asumirlos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O EN REUNIÓN NO PRESENCIAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA CON VÍNCULO:

<https://us02web.zoom.us/j/85287214278?pwd=VkU0YTFTMGplQ0VqaHFWVy9VeWI1dz09>

A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Por La Comisión de Puntos Constitucionales.

Secretaria: dictamen número dos, ¿alguien intervendrá?, el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, me puede indicar el sentido de su participación diputado, diputado me puede informar el sentido de su participación, no se le escucha diputado.

Oscar Carlos Vera Fabregat: pregunto es el número uno o el número dos.

Secretaria: es el número dos diputado, se retiró la número uno.

Oscar Carlos Vera Fabregat: permítame, déjame checar la número dos.

Secretaria: el dictamen es el que adiciona al artículo 8º, el párrafo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, es el dictamen número dos.

Oscar Carlos Vera Fabregat: sí, mi voto es en contra.

Secretaria: gracias diputado.

Oscar Carlos Vera Fabregat: se basa exclusivamente en que la redacción no llena...

Interviene la Presidenta: me permite diputado, tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera, en contra.

Oscar Carlos Vera Fabregat: sí, mi inconformidad radica en la redacción que se da a esta iniciativa, porque es un poco confusa, no es clara, todas tienen que ser claras y precisas, léanla con precisión, los campos de interpretación del artículo no permiten una interpretación gramatical, recordándoles que primero es lo gramatical, lo que quiere decir, lo que en gramática podemos leer, con los puntos y comas, con el punto y seguido, punto y aparte; entonces, tiene una redacción un poco equivocada y entonces tiene que venir a la interpretación teleológica, que es la exposición de



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

motivos, que hacemos aquí con los decretos, vacían los asesores toda la iniciativa y en tres, cuatro, cinco, seis renglones hacen la exposición de motivos, entonces no tiene una interpretación teleológica, lo que el legislador quiso prever, y entonces tenemos que recurrir a la interpretación judicial, lo que digan los tribunales.

Entonces, véanla con cuidado y verán que esta redactada muy bruscamente, incorrectamente, nada más es la observación que yo hago, para poner siempre el acento en que deben de ser siempre muy claras y con los puntos y seguido, con los puntos y coma, con los campos de interpretación que debe de llevar un artículo; es cuanto señora Presidenta.

Presidenta: gracias, ¿alguien más desea intervenir?; concluido el debate, Primera Secretaria pregunte si el dictamen está discutido en lo general y en lo particular.

Secretaria: consulto si está discutido el dictamen en lo general y en lo particular; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente por favor, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente por favor; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); informo a esta Soberanía que tenemos; 25 votos a favor; y un voto en contra.

Presidenta: contabilizados 25 votos a favor; y un voto en contra; por tanto, por MAYORÍA se aprueba el Decreto que Adiciona al artículo 8° el párrafo tercero, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número tres con Proyecto de Decreto; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN TRES

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS LXII LEGISLATURA HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

A las comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Derechos Humanos, Igualdad y Género, les fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen respectivo iniciativa con proyecto de decreto que pretende modificaciones a la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de San Luis Potosí.

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, estas comisiones dictaminadoras atendieron a los siguientes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

CONSIDERANDOS.

Fundamento.

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto por los numerales, 57 fracción I de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 92, 98 fracciones V y XX; 103, y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, compete al Congreso del Estado por conducto de las comisiones de, Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Derechos Humanos, Igualdad y Género, emitir el presente dictamen.

Antecedentes.

SEGUNDO. Que en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2019, el legislador Oscar Carlos Vera Fábregat presentó iniciativa que insta REFORMAR los artículos, 121, y 123 en su fracción XXVII; y ADICIONAR fracción al artículo 123, ésta como XXVIII, por lo que actual XXVIII pasa a ser fracción XXIX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

En la misma fecha, la Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí turnó dicha iniciativa con el número **2861**, para su análisis y dictamen, a las comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Derechos Humanos, Igualdad y Género.

Justificación y Pertinencia.

TERCERO. Que el que promueve justifica la iniciativa en razón de los argumentos que vierte en la exposición de motivos que se transcriben a continuación.

“1. El artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Por su parte, el mismo numeral, dispone que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2. El 07 de febrero de 2014, se promulgó en el Diario Oficial de la Federación,² el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia, modificando entre otros, el artículo 6, apartado A, fracción VIII, en la que se establece que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

3. Por su parte, el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas, del 13 de diciembre de 2006, ratificada por México el 17 de diciembre de 2007, estipula que la “comunicación” incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

4. En abril de 2018, el Congreso de la Ciudad de México,⁴ aprobó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO). Al advertir que algunas disposiciones se contraponían al contenido de derechos humanos en la materia, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF),⁵ promovió una Acción de Inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En días recientes, entre el 28 de mayo y el 11 de junio de este año, el Pleno de la SCJN analizó a fondo la Acción de Inconstitucionalidad 47/2018 (INAI) y su acumulada 48/2018 (CDHDF).

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de Pleno, al analizar la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, invalidó la palabra “preferentemente” que formaba parte de la fracción V del Artículo 79 de la Ley, que establece como preferente la notificación en lenguas nacionales indígenas no es compatible con la garantía de derechos lingüísticos previstos en el Artículo 2° de la Constitución Federal, al considerar que no garantizaba el acceso de los miembros de dichos pueblos o comunidades a los procedimientos legales, porque solo obligaba al organismo local a resolver tales peticiones o medios de defensa, “preferentemente”, en esa lengua; es decir, la autoridad no estaba obligada a resolver siempre de esa manera, lo que permitía la discrecionalidad en su actuar, violentando con ello el principio de seguridad jurídica establecido en el artículo 16 de la Constitución Política Federal, obligando a contestar en la lengua en que fue planteada la solicitud.

5. De conformidad con el artículo 1o párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, de acuerdo a la normativa constitucional, los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano, con miras a contribuir a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad, que aseguren gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional e internacional les reconoce y otorga, para gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, la iniciativa que se propone prevé establecer la necesidad de adoptar medidas especiales para salvaguardar el acceso a su derecho a ser informados en forma oportuna, adoptando los ajustes razonables necesarios en forma progresiva y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria por parte de los sujetos obligados. De ese modo, la iniciativa tiene como propósitos y alcances establecer:

a) El responsable respetará, protegerá y garantizará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, eliminando la expresión “procurará”, a efecto de ampliar los derechos humanos de las personas en estado discapacidad o vulnerabilidad en el Estado, y

b) Sin perjuicio de otras atribuciones que les sean conferidas en la Ley de Transparencia y demás disposiciones que resulten aplicables, se propone que dentro de las atribuciones que tiene la CEGAIP, esté en posibilidad de garantizar que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en alguna lengua indígena deberán ser contestadas en el mismo idioma. De igual forma, se garantizará que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en lenguaje braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas auditivos, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, deberán ser contestadas en el mismo modo, medio y formato en el que se hizo.”

Cuadro Comparativo

CUARTO. Que conforme a lo que establece la fracción II del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado y con la finalidad de apreciar las diferencias y coincidencias de la propuesta con los enunciados normativos vigentes, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Norma Vigente	Propuesta
Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de San Luis Potosí	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados de San Luis Potosí
ARTÍCULO 121. El responsable procurará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, para lo cual deberá promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO en lengua indígena,	ARTÍCULO 121. El responsable respetará, protegerá y garantizará que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, para lo cual deberá promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

ARTÍCULO 123...

I a XXVI...

XXVII. Divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en las materias reguladas por la presente Ley;

XXIX. Emitir el dictamen con recomendaciones no vinculantes a las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que le sean presentadas.

en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

ARTÍCULO 123...

I a XXVI...

XXVII. Divulgar y emitir recomendaciones, estándares y mejores prácticas en las materias reguladas por la presente Ley;

XXVIII. Garantizar que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en alguna lengua indígena, deberán ser contestadas en el mismo idioma. De igual forma, se garantizará que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en lenguaje braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas auditivos, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, deberán ser contestadas en el mismo modo, medio y formato en el que se realizó, y

XXIX. Emitir el dictamen con recomendaciones no vinculantes a las evaluaciones de impacto a la protección de datos personales que le sean presentadas.

Valoración Técnico-Jurídica

QUINTO. Que las dictaminadoras realizaron análisis a la constitucionalidad y procedencia legal de la iniciativa en razón de lo siguiente.

I. Constitucionalidad.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

A partir del día siguiente del 7 de febrero de 2014, entraron en vigor las modificaciones constitucionales en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Con estas reformas constitucionales se da un cambio normativo cualitativo al calificar las materias relacionadas con el Derecho a la información como concurrentes, es decir, que en tales materias inciden simultáneamente los órdenes federal, de las entidades federativas y de los municipios.

Las materias concurrentes son las siguientes:

- a) Transparencia gubernamental;
- b) Acceso a la información;
- c) Datos personales en posesión de autoridades;
- d) Sistema Nacional de Archivos

De los puntos más relevantes está la generación de un novedoso parámetro de configuración legal tanto para la federación como para las entidades federativas, pues al no tratarse ya de materias coincidentes clásicas sobre las que se lleva a cabo la configuración legal, la configuración normativa queda sujeta tanto al texto constitucional (principios y bases) como al texto de la ley general que al efecto se expidiese.

La Ley general fue expedida el 26 de enero de 2017 (DOF) bajo el título de “Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados”, y desarrolla y complementa los principios y bases de configuración normativa establecidos en la Constitución, sobre todo la ampliación que tuvieron los principios y bases por efecto de las modificaciones constitucionales del 7 de febrero de 2014 (DOF).

Por lo anterior se deduce que es competencia de las entidades federativas configurar normativamente el derecho a la protección de datos personales en tanto dicha configuración quede sujeta a los principios y bases establecidos por la constitución y la Ley General.

II. Valoración Técnica La iniciativa cumple con los requisitos estipulados en los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 61 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, por lo que es procedente su análisis y correspondiente dictamen.

III. Valoración Jurídica

a) Materia de la Iniciativa



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

1. Busca que los sujetos obligados que deciden sobre el tratamiento de los datos personales **respeten, protejan y garanticen** que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales.

2. Busca garantizar que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en alguna lengua indígena, deberán ser contestadas en el mismo idioma. De igual forma, se garantizará que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en lenguaje braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas auditivos, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, deberán ser contestadas en el mismo modo, medio y formato en el que se realizó.

b) Estudio del marco legal de la materia.

1. Que respecto a la reforma del artículo 121 la cual consiste en eliminar la palabra “procurará” y sustituirla por los vocablos “respeten, protejan y garanticen”; los que dictaminan consideran que da paso a una mayor protección de derechos en materia de datos personales de las personas en estado de discapacidad o vulnerabilidad, ya que de esta manera se obliga a las autoridades a realizar acciones para garantizar que las personas con alguna discapacidad o grupo vulnerable puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales de acuerdo a lo que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, más allá de solo hacer diligencias o esfuerzos para que suceda lo que se expresa. De esta manera lo correspondiente a esta reforma se considera procedente y por lo tanto se aprueba.

2. Respecto a la adición de la fracción XXVIII al artículo 123 para garantizar que las solicitudes de información en materia de transparencia que se formulen en alguna lengua indígena, sean contestadas en el mismo lenguaje, y asimismo que se garantice que las solicitudes de información que se formulen en lenguaje braille, comunicación táctil, macrotipos, dispositivos multimedia de fácil acceso, sistemas auditivos, medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, sean contestadas en el mismo modo, medio y formato en el que se realizaron, los que dictaminan manifiestan que la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados tiene por objeto garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en este sentido no le corresponde regular lo correspondiente a las solicitudes de acceso a la información pública cuya materia atiende la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El artículo primero de la ley de transparencia local señala como objeto de la misma, transparentar el ejercicio de la función pública y establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes, Legislativo; Ejecutivo; y Judicial; organismos autónomos; partidos políticos; fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Asimismo dentro de los objetivos establecidos en el artículo 2º del mismo ordenamiento se establecen el crear las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información (fracción II); instituir procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos (fracción III), y promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región del Estado fracción V).

Por otra parte en lo correspondiente al procedimiento de acceso a la información, la ley de transparencia del Estado apunta por una parte que las unidades de transparencia de los sujetos obligados deberán garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, mediante solicitudes de información y deberá apoyar al solicitante en la elaboración de las mismas (artículo 143) y por otra parte dentro de los requisitos para presentar una solicitud de información establece que los solicitantes podrán señalar el formato accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información (artículo 146); en este sentido se considera que la normativa en materia de transparencia y acceso a la información pública ya atiende lo que se busca establecer por parte del promovente de la iniciativa.

En suma, la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí, no es la norma adecuada para establecer requisitos u obligaciones en materia de solicitudes de acceso a la información pública y por otra parte en esta materia, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya establece lo conducente a efecto de que las personas puedan elegir el formato accesible (definido como cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a las personas solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse {artículo 4º fracción XVI}) o la lengua indígena en la que se requiera la información, además de que las unidades de transparencia ya tienen la obligación de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer el derecho de acceso a la información, por tanto se determina improcedente la propuesta de adición que se analiza.

c) Conclusión y Resolución.

Por lo anterior, una vez analizada la iniciativa materia del presente dictamen y realizada la valoración técnica-jurídica correspondiente, las y los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras determinan procedente la iniciativa analizada y se aprueba con modificaciones sin la adición propuesta de la fracción XXVIII al artículo 123.

Por lo expuesto, ponemos a consideración del Honorable Pleno, el siguiente

DICTAMEN



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

ÚNICO. Es de aprobarse y se aprueba con modificaciones la iniciativa citada en el considerando SEGUNDO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 1o párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En ese sentido, de acuerdo a la normativa constitucional, los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano, con miras a contribuir a la protección de los derechos de las personas con discapacidad, así como de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad, que aseguren gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional e internacional les reconoce y otorga, para gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación, la iniciativa que se propone prevé establecer la necesidad de adoptar medidas para garantizar y salvaguardar su derecho a la protección de sus datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado.

De ese modo, el presente dictamen tiene como propósito y alcance establecer la obligación de que los responsables en el tratamiento de datos personales respetarán, protegerán y garantizarán que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, más allá de solo realizar esfuerzos que pudieran no concretarse en la garantía de sus derechos como se establece en la actualidad.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se **REFORMA**, el artículo 121 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 121. El responsable **respetará, protegerá y garantizará** que las personas con algún tipo de discapacidad o grupos vulnerables, puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho a la protección de datos personales, para lo cual deberá promover acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarle en la recepción, trámite y entrega de las respuestas a solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO en lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Decreto.

DADO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA SALA VIRTUAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO EN LA SALA VIRTUAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LAS COMISIONES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD Y GÉNERO.

Secretaria: dictamen número tres, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); 26 votos a favor; cero abstenciones; y cero votos en contra.

Presidenta: contabilizados 26 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba el Decreto que Reforma el artículo 121, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí; remítase al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

A discusión el dictamen número cuatro con Proyecto de Resolución; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN CUATRO

C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y Salud y Asistencia Social se le turnó en Sesión Ordinaria del Congreso del Estado celebrada el treinta de abril de dos mil veinte, Punto de Acuerdo, que pretende rendir en Sesión Solemne homenaje al personal médico, de enfermería, administrativo, de trabajo social, y cualquier otro que haya prestado sus servicios durante la contingencia sanitaria del año 2020, a través de la titular de los Servicios de Salud en el Estado; presentado por la diputada Martha Barajas García, con el turno **4431**.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

En tal virtud, al entrar en el estudio y análisis de éste Punto de Acuerdo, las y los integrantes de las Comisiones, llegamos a los siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de acuerdo con el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, las y los diputados tienen atribuciones para plantear al Pleno Puntos de Acuerdo; por tanto, quien promueve el que nos ocupa tiene esa característica y por ende, está legalmente facultada y legitimada para presentarlo.

SEGUNDO. Que el Punto de Acuerdo en estudio cumple con los requerimientos de forma y tiempo previstos en los numerales 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Aunado a lo anterior, el Punto de Acuerdo en análisis fue turnado a las Comisiones que conocen del mismo en la Sesión Ordinaria efectuada el treinta de abril de la anualidad que transcurre; por lo que, a la fecha de su propuesta de resolución está dentro del plazo de los treinta días naturales que se establecen para tal propósito en el cuarto párrafo del artículo 92, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; de manera que es pertinente y oportuno realizar su estudio.

TERCERO. Que del análisis de su contenido y materia que trata se desprenden los razonamientos, apreciaciones y determinaciones siguientes:

Para una mejor comprensión de este instrumento parlamentario se cita literalmente su texto íntegro a continuación:

ANTECEDENTES

El 13 de marzo del presente año, en el territorio potosino se presentó el primer caso de un paciente contagiado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), situación que representa en nuestro Estado, el inicio del mayor reto que en materia sanitaria a enfrentado la humanidad en los últimos años.

El 23 del mismo mes y año el Consejo de Salubridad General, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Al día de hoy en México tenemos un total de 14,693 casos confirmados, de los cuales 6,122 se encuentran enfermos y 7,149 ya se han recuperado, desgraciadamente la enfermedad le quitó la vida a 1,422 personas. En nuestro Estado, tenemos 85 casos confirmados y 7 defunciones.

Estas cifras, son al día 59 del primer caso en México y según las declaraciones del Gobierno acabamos de entrar en la fase tres, lo que implica que está comenzando a penas el contagio acelerado, sin embargo en las últimas veinticuatro horas, se contagiaron 814 personas, lo que representa un gran reto en la capacidad instalada de las clínicas y/o hospitales.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

JUSTIFICACIÓN

La pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a puesto a prueba los sistemas de salud de los Estados-Nación, los modelos económicos, pero sobre a puesto a prueba el sentido humano del personal del sector salud tanto médicos, enfermeras, auxiliares, personal administrativo y toda aquella persona que presta un servicio a dentro de las clínicas y/o hospitales.

En estos momentos todo el personal que presta su servicio en los hospitales y/o clínicas están realizando un trabajo permanente de jornadas largas, de alta exposición a un posible contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), arriesgando su salud, su vida y en muchos casos a sus propias familias.

Esta Soberanía a sido testigo en diversas ocasiones, del desabasto de medicamentos que han padecido las clínicas y/o hospitales en los últimos meses; sin embargo, en las últimas semanas también hemos sido testigos de la insuficiencia de instrumentos mínimos de protección para el personal de la salud, lo que se a transformado en un potencial riesgo para estas personas.

Podemos encontrar diversos casos del alto riesgo en que se encuentra todo el personal médico, por ejemplo, en Monclova Coahuila, en el Hospital General número 7 se reportó un brote masivo derivado de un paciente que contagió cuando menos a 32 doctores, enfermeras y a enfermeras.

Otro caso similar se dio en el Hospital General Regional número 72 del IMSS, localizado en Tlalnepantla, Estado de México, al menos 20 personas del hospital fueron detectados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Esto no es más que un reflejo de la importancia de que nuestro personal médico cuente con los instrumentos médicos necesarios, razón por la cual el pasado 17 de abril está Soberanía exhortó a los Titulares de la SEDENA, INSABI, IMSS, ISSSTE y el Sector Salud en el Estado, para que le dieran los insumos médicos necesarios al personal de salud, para que pudieran hacer frente a esta pandemia.

Ello toda vez que el personal médico de diversas regiones, han estado cuidando su salud a través de la compra directa que ellos hacen de los insumos para atender está contingencia, por lo que el destinar recursos para algo que el patrón debió proporcionar, solamente disminuye el ingreso disponible de las familias, poniendo en riesgo la estabilidad económica de sus familias.

También se debe resaltar que no solo están en riesgo por el contagio, sino por la insensibilidad de algunas personas que han agredido físicamente al personal de salud, o en otros casos se les a discriminado.

La asociación médica mundial, mediante la declaración de ginebra, establece que el médico debe prometer: “dedicar mi vida al servicio de la humanidad; ...CUIDAR mi propia salud, bienestar y capacidades para prestar una atención médica del más alto nivel;”



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Es más que claro que en este momento el personal de salud está poniendo su mayor empeño en llevar la máximo sus capacidades, para el servicio de las personas, es claro que están dando más de si para el beneficio de los mexicanos.

Por ello es que se pone a consideración de está Soberanía que, una vez concluida la pandemia, este Pleno realice una sesión solemne para reconocer el labor de aquellas personas que pusieron en riesgo su salud, su integridad física, que se entregaron en cuerpo y el alma para atender a todo aquel mexicano que necesito de nuestros heroicos miembros del sistema de salud público y privado.

Consciente soy de que en este momento está Soberanía está atendiendo está atendiendo situaciones de urgente y obvia resolución, por lo que desde el proemio solicité que esté instrumento Parlamentario se turne a comisiones, para no quitar la atención de los temas prioritarios que requieren ser atendidos en el momento por está contingencia; sin embargo me parece pertinente que el personal de salud sea reconocido por quienes ostentan la representación popular del pueblo potosino.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, realizará Sesión Solemne para rendir homenaje al personal médico, de enfermería, administrativo, de trabajo social y cualquier persona que haya prestado sus servicios durante de la contingencia sanitaria del año 2020, ello en razón de que pusieron su vida, integridad física y estabilidad económica en riesgo, por servir a nuestra patria.

SEGUNDO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en coordinación con la Directiva, determinen la fecha y protocolo de la misma; esto deberá realizarse una vez concluida la pandemia derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

TERCERO. Se extiendas las invitaciones correspondientes a los titulares del INSABI, SEDENA, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud Federal, Servicios de Salud en el Estado y a los Directores de los hospitales privados en el Estado que atendieron la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

1. Que el primer párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, menciona siguiente: *“Los diputados en lo particular, las comisiones, los grupos parlamentarios, y la Junta, pueden proponer al Pleno Puntos de Acuerdo en relación con asuntos o materias que consideren de interés público y no sean de su propia competencia; o que se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.”*

2.1. La porción normativa descrita con antelación establece que los Puntos de Acuerdo pueden versar **sobre asuntos o materias de interés público**, de manera que es importante fijar que se entiende por esta locación, para efectos de saber si la materia que aborda la promovente en esta pieza legislativa es o no de esa naturaleza.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2.1.1. En términos generales, por interés público se entiende a las acciones que realiza el gobierno para el beneficio de todos, es sinónimo de interés social, de interés colectivo o de utilizada comunitaria. En cierta medida este término puede considerarse como la antítesis del interés particular.

El interés público presupone principios fundamentales de equidad, de justicia social y balances económicos en la apropiada distribución de las riquezas y bienes del país para el bienestar general.

En un momento dado, en condiciones óptimas los intereses individuales son armonizables con el bienestar de la sociedad, asumiendo que los objetivos personales pueden coincidir con el interés general.

En esa lógica, el homenaje al personal médico,, paramédicos, enfermeras, enfermeros, administrativo, de trabajo social y cualquier persona que haya prestado sus servicios durante de la contingencia sanitaria del año 2020, ello en razón de que expusieron su vida, integridad física y estabilidad económica en riesgo, por servir a nuestra patria, a través de la titular de los Servicios de Salud en el Estado, que se hace en este Punto de Acuerdo.

De acuerdo con lo expuesto con antelación, evidentemente el contenido y materia del Punto de Acuerdo que nos ocupa es de interés público y, por ende, susceptible de ser tratado en este mecanismo parlamentario.

2.2. Ahora bien, la porción normativa citada de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece restricciones o limitantes sobre materias que no pueden ser abordados por los Puntos de Acuerdo, como son: que no sean de la propia competencia del Poder Legislativo Local, y que no se refieran al cumplimiento de las funciones de los municipios y los demás poderes del Estado, de los organismos constitucionales autónomos, de otras entidades federativas, de la Federación, y de asuntos internacionales.

2.2.1. El contenido y materia de este Punto de Acuerdo evidentemente es de la competencia del Poder Legislativo Local.

2.2.2. El término funciones implica propiamente la actividad del Estado para lograr la realización de sus fines; en se sentido, es diferente éste a la palabra atribuciones, que significa ésta última como los derechos y obligaciones específicas previstas en la ley para determinado ente de gobierno, en lo que nos ocupa el reconocimiento para todo el personal médico, operativo y administrativo del sector salud en el Estado.

De manera que lo que pretende la promovente de la pieza legislativa en análisis es que esta LX11 Legislatura, rinda homenaje al personal médico, paramédicos, enfermeras, enfermeros administrativo, de trabajo social y cualquier persona que haya prestado sus servicios durante de la contingencia sanitaria del año 2020, ello en razón de que varios ofrendaron su vida, y otros la arriesgaron, así como su integridad física y estabilidad económica, por servir a nuestra patria, por tanto, no aplica esta restricción en la materia de este Punto de Acuerdo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2.2.3. El segundo párrafo del artículo 132, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece otra restricción a los Puntos de Acuerdo, en que alude que los Puntos de Acuerdo no pueden abordar temas que tengan que ver con el cumplimiento de funciones previstas en las leyes.

Como ya lo dilucidamos con antelación, la esencia que prevé la pieza legislativa en estudio, no se ocupa de las funciones sino de las atribuciones previstas en los conjuntos normativos ya aludidos conferidas al ente de gobierno multicitado.

CUARTO. Que bajo los parámetros normativos que regulan los Puntos de Acuerdo y con base en la argumentación expuesta en los puntos que anteceden, se considera que la propuesta que nos ocupa se ajusta a los extremos de su regulación.

QUINTO. Que de acuerdo con los numerales, 98 en sus fracciones X, 103 en su fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el órgano parlamentario a quién se le turnó este planteamiento es competente para conocer y proponer al Pleno propuesta de resolución que consideren adecuada.

SEXTO. Que el Punto de Acuerdo tiene la fundamentación y motivación pertinente; por lo que, se propone su resolución en sus términos, reproduciendo a continuación su contenido, para los efectos de su discusión, y en su caso, aprobación:

ANTECEDENTES

El 13 de marzo del presente año, en el territorio potosino se presentó el primer caso de un paciente contagiado por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), situación que representa en nuestro Estado, el inicio del mayor reto que en materia sanitaria a enfrentado la humanidad en los últimos años.

El 23 del mismo mes y año el Consejo de Salubridad General, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Al día de hoy en México tenemos un total de 14,693 casos confirmados, de los cuales 6,122 se encuentran enfermos y 7,149 ya se han recuperado, desgraciadamente la enfermedad le quitó la vida a 1,422 personas. En nuestro Estado, tenemos 85 casos confirmados y 7 defunciones.

Estas cifras, son al día 59 del primer caso en México y según las declaraciones del Gobierno acabamos de entrar en la fase tres, lo que implica que está comenzando a penas el contagio acelerado, sin embargo en las últimas veinticuatro horas, se contagiaron 814 personas, lo que representa un gran reto en la capacidad instalada de las clínicas y/o hospitales.

JUSTIFICACIÓN



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

La pandemia derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), a puesto a prueba los sistemas de salud de los Estados-Nación, los modelos económicos, pero sobre a puesto a prueba el sentido humano del personal del sector salud tanto médicos, enfermeras, auxiliares, personal administrativo y toda aquella persona que presta un servicio a dentro de las clínicas y/o hospitales.

En estos momentos todo el personal que presta su servicio en los hospitales y/o clínicas están realizando un trabajo permanente de jornadas largas, de alta exposición a un posible contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), arriesgando su salud, su vida y en muchos casos a sus propias familias.

Esta Soberanía ha sido testigo en diversas ocasiones, del desabasto de medicamentos que han padecido las clínicas y/o hospitales en los últimos meses; sin embargo, en las últimas semanas también hemos sido testigos de la insuficiencia de instrumentos mínimos de protección para el personal de la salud, lo que se ha transformado en un potencial riesgo para estas personas.

Podemos encontrar diversos casos del alto riesgo en que se encuentra todo el personal médico, por ejemplo, en Monclova Coahuila, en el Hospital General número 7 se reportó un brote masivo derivado de un paciente que contagió cuando menos a 32 doctores, enfermeras y a enfermeras.

Otro caso similar se dio en el Hospital General Regional número 72 del IMSS, localizado en Tlalnepantla, Estado de México, al menos 20 personas del hospital fueron detectados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Esto no es más que un reflejo de la importancia de que nuestro personal médico cuente con los instrumentos médicos necesarios, razón por la cual el pasado 17 de abril está Soberanía exhortó a los Titulares de la SEDENA, INSABI, IMSS, ISSSTE y el Sector Salud en el Estado, para que le dieran los insumos médicos necesarios al personal de salud, para que pudieran hacer frente a esta pandemia.

Ello toda vez que el personal médico de diversas regiones, han estado cuidando su salud a través de la compra directa que ellos hacen de los insumos para atender esta contingencia, por lo que el destinar recursos para algo que el patrón debió proporcionar, solamente disminuye el ingreso disponible de las familias, poniendo en riesgo la estabilidad económica de sus familias.

También se debe resaltar que no solo están en riesgo por el contagio, sino por la insensibilidad de algunas personas que han agredido físicamente al personal de salud, o en otros casos se les a discriminado.

La asociación médica mundial, mediante la declaración de ginebra, establece que el médico debe prometer: “dedicar mi vida al servicio de la humanidad; ...CUIDAR mi propia salud, bienestar y capacidades para prestar una atención médica del más alto nivel;”

Es más que claro que en este momento el personal de salud está poniendo su mayor empeño en llevar la máximo sus capacidades, para el servicio de las personas, es claro que están dando más de si para el beneficio de los mexicanos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Por ello es que se pone a consideración de esta Soberanía que, una vez concluida la pandemia, este Pleno realice una sesión solemne para reconocer el labor de aquellas personas que pusieron en riesgo su salud, su integridad física, que se entregaron en cuerpo y el alma para atender a todo aquel mexicano que necesitó de nuestros heroicos miembros del sistema de salud público y privado.

Consciente soy de que en este momento esta Soberanía está atendiendo esta situación de urgente y obvia resolución, por lo que desde el proemio solicité que este instrumento Parlamentario se turne a comisiones, para no quitar la atención de los temas prioritarios que requieren ser atendidos en el momento por esta contingencia; sin embargo me parece pertinente que el personal de salud sea reconocido por quienes ostentan la representación popular del pueblo potosino.

Por lo anteriormente expuesto, se acuerda el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, realizará Sesión Solemne para rendir homenaje al personal médico, paramédicos, enfermeras, enfermeros, administrativo, de trabajo social y cualquier persona que haya prestado sus servicios durante de la contingencia sanitaria del año 2020, ello en razón de que expusieron su vida, integridad física y estabilidad económica en riesgo, por servir a nuestra patria.

SEGUNDO. Por lo tanto se extienden las invitaciones correspondientes a los titulares del INSABI, SEDENA, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud Federal, Servicios de Salud en el Estado y a los Directores de los hospitales privados en el Estado, que atendieron la contingencia sanitaria derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO. Se faculta a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí para que, en coordinación con la Directiva, determinen la fecha y protocolo de la misma; esto deberá realizarse una vez concluida la pandemia derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)

DADO EN LA SALA VIRTUAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. POR LAS COMISIONES DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

DADO EN LA SALA VIRTUAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO POR LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Secretaría: dictamen número cuatro, ¿alguien intervendrá?; la diputada Martha Barajas García, me puede indicar el sentido de su intervención, por favor diputada.

Martha Barajas García: a favor diputada.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: gracias, y la diputada María Isabel González Tovar, me puede indicar el sentido de su intervención por favor diputada.

María Isabel González Tovar: consideración.

Secretaria: gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Martha Barajas García, a favor.

Martha Barajas García: gracias, con su venia diputada Presidenta, compañeros diputados, y compañeras diputadas, hace algunos meses presenté a esta soberanía un punto de acuerdo que permita realizar una sesión solemne de reconocimiento, pero sobre todo de agradecimiento, para todos aquellas personas que desde sus trincheras, como doctores, personal de enfermería, administrativos, trabajo social o cualquier persona que presta o haya prestado sus servicios en el combate a esta pandemia del COVID-19 que azota a México y al mundo.

El COVID-19 transformó realidades, nos hizo ver cosas que por mucho tiempo habíamos olvidado, y nos hizo valorar aquellas que siempre asumimos con normalidad, hoy miles de mexicanos han fallecido por una enfermedad que les impide acceder aquello que siempre consideramos normal, el personal que trabaja en los centros de salud ha dado más que simples horas de trabajo, ha sacrificado cansancio, convivencia familiar, comodidad, pero también ha dejado parte de su ingreso en compra de insumos que el gobierno en algunos casos no les dotó, y hay quienes han dejado la vida para salvar a un hermano que ya no pudo respirar, desde hace mucho la pandemia dejó de ser simples cifras presentadas en ruedas de prensa, poco a poco fue tomando nombres y apellidos, hemos perdido amigos, familiares, compañeros de trabajo, pero el personal de los centros de salud tiene meses sin descansar con la finalidad de dar una esperanza de vida a nuestros enfermos, héroes anónimos que prestan sus servicios en el ISSSTE, en el IMSS, en los hospitales de estado, del INSABI, de la SEDENA, y en los hospitales particulares que han mostrado que los nuevos héroes son tan humanos como nosotros, teniendo la solidaridad que han demostrado en esta pandemia.

El personal que labora en la pandemia ha sido objeto de discriminación, aun así no han bajado la guardia cuando se trata de ayudar, y eso se debe de reconocer, por este motivo se presentó un punto de acuerdo para que esta soberanía hiciera una sesión de agradecimiento para que el Congreso muestre la solidaridad con aquellos que siguen luchando, y por aquellos que ya no pudieron luchar, una sesión que nos haga recordar que la labor que ellos hacen no tiene precedente, que nos mostramos en ser solidarios en algo que nunca podremos dejar de ser, cabe hacer mención que este reconocimiento se efectuará cuando estén las condiciones y autorice precisamente la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso; es cuanto diputada Presidenta, gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar.

María Isabel González Tovar: gracias diputada Presidenta, con el permiso de la Directiva, y desde luego muy buenos días a todos mis compañeros diputados, en relación con el dictamen que se nos pone a consideración, desde luego que me encuentro a favor de realizar un homenaje al personal médico, de enfermería, administrativo, de trabajo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

social y cualquier otro que haya prestado sus servicios durante la contingencia sanitaria del año 2020 debido a su heroica participación ante tal situación; sin embargo, bueno aquí sucede algo que sí deberíamos de tomar en cuenta, el artículo 92 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que, las comisiones dictaminadoras contarán con 30 días naturales improrrogables para su dictaminación; es decir, que debió de haber sido a más tardar el miércoles 20 de mayo de 2020 cuando se debió de haber resuelto este punto de acuerdo, a la fecha han transcurrido 10 meses y la situación ha cambiado enormemente, creo que los médicos necesitan vacunas, necesitan salario, necesitan mejores prestaciones, retomó un comercial en donde, aplausos son 240, aplausos.

Desde mi punto de vista, creo que el personal de salud ha sido seriamente abandonado, seriamente desprotegido, seriamente vapuleado en sus derechos humanos, en sus prestaciones económicas, tenemos hasta este momento contando, también con una serie de fallecimientos, por qué no les han ni siquiera brindado los insumos para proteger su propia persona, a sus familias, ellos han tenido que comprar sus propios equipos, y qué decir de las vacunas, San Luis Potosí creo que es uno de los Estados en que la vacunación a los médicos tampoco se ha llevado a cabo, y digo corríjanme, no se ha llevado a cabo, desde luego quisiera que tomáramos en cuenta toda esta situación, antes de rendir un homenaje, pareciera, es que todo pareciera ahorita más político y desde luego que nada tendríamos que darle a la Secretaria de Salud ante una situación tan denigrante y tan deplorable en la que la dejó la señora ésta que dije en la sesión pasada, candidata a gobernadora, ni tampoco las prestaciones a las que tienen derecho y que el Gobierno del Estado les ha negado, desde luego todo mi respeto y reconocimiento a todo el personal médico, enfermeras, afanadoras, a todos aquellos que ahorita están lidiando con esta pandemia, pero lo dije la vez anterior, la verdad de homenajes, hójole, ellos están más necesitados de otros servicios más indispensables, de otros valores de derechos humanos que les han negado y que no han tenido, y que al parecer no tendrán; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Laura Patricia Silva Celis, ¿a favor o en contra diputada?

Laura Patricia Silva Celis: a favor.

Presidenta: a favor, adelante.

Laura Patricia Silva Celis: quise manifestar y expresar mi voto a favor en esta resolución de este dictamen, considero y suscribo cada una de las palabras de la diputada Martha Barajas, entiendo perfectamente las consideraciones que hace la diputada María Isabel González Tovar, que no están fuera de lugar por el reclamo en efecto, que se hace sobre el maltrato económico que han sufrido, los médicos, las enfermeras y todo el personal de salud en el país.

Sin embargo, creo yo que, yo quiero y le pido a esta legislatura que demos el primer paso junto con la diputada Martha Barajas que promueve este dictamen, y en ese sentido manifestarnos en favor del trabajo que los médicos, enfermeras, personal administrativo, el de trabajo social, y también dice aquí, cualquier persona que haya prestado su servicio durante la contingencia sanitaria del 2020, entre quienes están muchos de nuestros familiares, entre quienes están muchos de nosotros, de los ciudadanos que hemos estado trabajando en favor de quienes lo han necesitado en esta contingencia, yo creo que si es momento de dar este paso, de rendir el homenaje a quien lo merece, y digo así, a quien lo merece, a quien ha estado salvando vidas durante el 2020, y muchos a los que les vamos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

a rendir homenaje seguramente ya no van estar presente, ya no están presentes porque ya también dieron su vida para poder atender a las personas, a los potosinos, en esta contingencia, estamos ahora en el 2021 año al que hemos denominado “de la solidaridad médica, administrativa y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19”

Debido al mal manejo de la pandemia que el Gobierno Federal ha venido haciendo y que nos coloca a nivel mundial en los últimos lugares de atención a esta pandemia, a nivel mundial estoy diciendo, y ante todo los países del mundo, yo creo que los soldados que han estado en la primera línea de batalla en contra de esta pandemia, que han sido los médicos, el personal de salud de todo el país, de lugares de toda la república mexicana y de este estado, y principalmente me refiero a los médicos, a las enfermeras que han estado atendiendo a pesar de las condiciones a los enfermos de COVID, yo creo que es necesario que demos este paso, de rendir homenaje, me sumo a ello, y no se trata, creo yo el sentido de este dictamen, no se trata de enaltecer a personas con nombre y apellido en concreto, se trata en reconocer el esfuerzo de todo un sector que hoy ha estado rebasado, incluso en las condiciones de su estado físico, porque si es mucho desgaste el que ha sufrido todo el personal que trabaja en el servicio de salud de este estado, para podernos ayudar a revivir, para podernos ayudar a respirar, para podernos ayudar a tener de vuelta a un familiar y algunos otros desgraciadamente no la han librado en esta pandemia, yo quiero pedirles compañeros diputados que siendo sensibles ante esta situación le demos nuestro voto a favor a esta iniciativa, rindamos el homenaje que requiere nuestro personal médico, que además quiero decir, San Luis Potosí se destaca entre todos los estados de la república por tener médicos y personal de salud muy bien calificados, yo estoy de acuerdo con esta iniciativa, me sumo a ella, y también me sumo al reclamo de quienes aquí puedan manifestar y quienes se han manifestado, el maltrato económico, el maltrato en cuanto al manejo tan malo de la pandemia por parte del gobierno federal, que también con este homenaje estaremos haciéndoles ese reclamo; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María del Consuelo Carmona Salas.

María del Consuelo Carmona Salas: muy buenos días a todos, compañeros y compañeras legisladoras,

Interviene la diputada María Isabel González Tovar: pedí también la palabra Presidenta.

Presidenta: sí, ya la había pedido antes la diputada Consuelo, luego sigue usted diputada Isabel y el diputado Rolando, bueno adelante diputada Consuelo.

María del Consuelo Carmona Salas: bueno primeramente en referencia como Presidenta de la Comisión de Educación, en referencia a lo que manifestó la diputada Isabel del tiempo que ya transcurrió, de porque no se dictaminaba este punto de acuerdo, al interior de la comisión lo vimos en su momento, lo dialogamos y preferimos esperar hasta este tiempo, porque en su momento sabíamos que la pandemia iba para largo, y que todavía no era el momento de realizar el homenaje porque no sabíamos todo lo que más se iba a venir; entonces por determinación de la comisión y de la diputada proponente fue que determinamos presentar este punto de acuerdo, ahora bien a casi ya un año de que inició esta pandemia y que sabemos todo los tristes estragos que ha causado en la sociedad a nivel mundial, no solamente en nuestro país, ni en nuestro estado, es justo, es justo y loable este gran reconocimiento



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

a todo el sector salud, a todos, a todos los que forman parte en dar atención, y todos los que han vivido y sufrido, porque todos tenemos también familiares que trabajan ahí, y sabemos cómo se la han partido.

Ahora, pues lo que dice la diputada Celis, de cuando acá, ahora quien les cree es el demonio, de lo que dicen ellos, las anteriores administraciones, los anteriores gobiernos, se dedicaron a dejar en muy mal estado los hospitales, sin embargo el actual gobierno federal se puso en par de meses a volver a dejar activo a todos los hospitales que habían dejado tirados para que vuelvan a estar en condiciones para poder dar atención, esto no es de ahora diputados, esto es de toda la robadera, toda la corrupción y todo lo que vinieron haciendo en años anteriores, este momento histórico que estamos viviendo es de transición, lo anterior no acaba de morir, espérense, lo nuevo no acaba de nacer, como dice el presidente, espérense, aunque le de risa a Vera, al diputado Vera con todo respeto, pero es la vil robadera que tenían antes es la consecuencia, entiéndanlo, pero yo sé que no lo van a entender, no lo van a entender y eso no era el punto de discusión, pero el sector salud merece este gran reconocimiento; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar, para su segunda intervención.

María Isabel González Tovar: gracias diputada Presidenta, yo quisiera preguntarles a mis compañeros de la Comisión de Salud, cuántos médicos, cuánto personal que está en la primera línea de batalla contra la pandemia, han sido vacunados hasta este momento, discúlpeme pero creo que ustedes tienen más a la mano la información, si me pudiera alguno de los diputados de la Comisión de Salud contestar la pregunta por favor, para mi tercera intervención.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, ¿a favor o en contra diputado?

Oscar Carlos Vera Fabregat: en contra

Presidenta: adelante diputado.

Oscar Carlos Vera Fabregat:,...

Interviene la diputada María Isabel González Tovar: perdón diputado Vera, nada más disculpe que lo interrumpa, hice una pregunta y pedí que la comisión o alguno de los integrantes de la Comisión de Salud me pudiera contestar, si no me pueden contestar por lo menos que alguno de los que integran la comisión solamente que me digan que no me pueden contestar para dar por terminada mi pregunta, y solicité una tercera intervención, discúlpeme diputado Vera, pero estoy preguntando a la Comisión de Salud.

Interviene el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat: no hay problema, está usted disculpada Isabel, con todo cariño.

María Isabel González Tovar: gracias maestro Vera.

Interviene la diputada Laura Patricia Silva Celis: le puedo responder diputada, soy secretaria de la Comisión de Salud compañeros diputados, y quiero decirles que el tema de la vacunación que está a cargo del Gobierno Federal y que está a cargo de los servidores de la nación, es un tema que está bastante poco transparente, no sabemos cuánta



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

gente esté vacunada, no sabemos cómo se van a generar estas vacunas para la población, no sabemos cuántos médicos y enfermeras ya han sido atendidos, todo está tan en el oscurantismo y en lo poco transparente, en el enrarecimiento, que no podemos dar esa información, porque es una información que tienen bastante bien guardada, desgraciadamente así están las cosas, y desgraciadamente hoy mucha gente no se va a poder vacunar porque se está haciendo un uso electoral de la vacuna, se le está politizando el uso de la vacuna, cuando es una garantía de los mexicanos y cuando antes los esquemas de vacunación funcionaban sin tener que meterse los adultos mayores en plataformas que no pueden ni siquiera manejar mucha gente, porque no tiene luz, no tiene internet, ni siquiera identificación con las tecnologías electrónicas, y yo creo que la respuesta que le puedo dar diputada y que le podemos dar hoy los diputados al resto de la población, es que no sabemos cómo se va a llevar a cabo la vacunación en este país, porque todo está totalmente en lo oscuro, es lo que yo le puedo decir.

María Isabel González Tovar: gracias diputada, terminó con mi intervención entonces, le agradezco a mi maestro el diputado Vera, pues que poca eh, que poca madre, que los quieren, que quieren homenajearlos y ni siquiera los han vacunado, y discúlpame diputada, pero no nada más es culpa del nivel federal, también tú gobernador tiene mucha culpa en esto, discúlpame pero hay que admitir quienes son responsables, tenemos un Gobierno del Estado que debería de estar luchando y pidiendo esas vacunas para la primera línea de la guardia de esta pandemia, ellos ya deberían de estar vacunados en este momento, sí, y no lo están, culpable el Gobierno Federal, es culpable, discúlpame pero también hay un Gobierno Estatal responsable, hay una Secretaría de Salud, no sean indolentes por Dios; es cuanto.

Presidenta: adelante, tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.

Oscar Carlos Vera Fabregat: miren, yo creo y no creo estar equivocado, primero con todo cariño a Consuelo, a poco de veras cree que es un buen Gobierno Consuelo, está repitiendo lo que se repite todos los días en la mañanera,

Interviene la diputada María del Consuelo Carmona Salas: yo así lo considero diputado Vera.

Oscar Carlos Vera Fabregat: López Obrador ya va por el tercer año y va a ser el peor presidente que ha existido en México por el manejo de la pandemia, la ha manejado muy mal, no quiere gastar, bueno problemas de él, pero las consecuencias van hacer enormes, verdad, y su actuación en la pandemia como dijo Isabel es criticable, y los que quieren irse a vacunar con más de 60 años pueden ir a Mexquitic ahí los están vacunando, y el manejo pues ha sido medio turbio, verdad, pero bueno, miren cuando hace la petición de hacer el reconocimiento era actual, ahorita ya no es actual, ya todo mundo los felicito, ya todo mundo les está dando las gracias, como que ya nada más vamos a aprovechar una circunstancia, ya están muy homenajeados, y que han contestado ellos, si es un reconocimiento que no se traduce en la nómina no es reconocimiento, trabajan horas extras, no les pagan, no los vacunan, en fin, yo creo que ya no es actual, era muy actual cuando lo hizo Martitha, era empezando la contingencia, pero aquí hay una cosa muy grave, dice, este reconocimiento deberá realizarse una vez concluida la pandemia, ¿en el 2028 señores?

Nosotros no la vamos hacer, entonces para que la aprobamos si nosotros no la vamos hacer, concluida la pandemia, esto va a seguir para los que no se vacunen y va ser una enfermedad ya permanente, las vacunas nos van ayudar



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

mucho a salir de tanto problema pero el virus va a seguir por muchos años; entonces, aquí dice que hasta que termine, una vez concluida la pandemia, entonces no es actual y sumarnos, o sea, que les digo que es una situación criticable, sumarnos a un reconocimiento en donde ya todo mundo reconoció, no hay una sola persona que no reconozca el esfuerzo médico, no nos exhibamos, no somos actuales, estamos aprovechando una circunstancia que todos han aplaudido, y luego la tenemos que hacer hasta que se concluya la pandemia, ustedes creen que los diputados del 2028, donde ya ustedes alguno va estar, a mí todavía se me hace muy difícil que pase otras tres verdad, no es actual, Martitha la hizo muy actual, la hizo en abril, porque tomaron esa decisión, hubiéramos sido los primeros no los últimos; entonces, reflexionen yo creo que hay que quitar este punto de acuerdo y reservarlo, no lo hicimos a tiempo, y luego llamarlos y quitarles el tiempo, ellos están bien ocupados, quitarles el tiempo a los directivos para que vengan y que hablemos tres o cuatro diputados, ustedes creen que ellos tienen tiempo, que tienen interés en oír a los diputados, no se les da dinero, no se les da una medalla, no se les da nada, nada dice un reconocimiento, bueno, quien sabe qué tipo de reconocimiento, a lo mejor un diploma, pero no se les da a todos los médicos, y a todos los enfermeros y a todos los que han intervenido, se les da a los titulares, saben dónde van a meter el reconocimiento, en la basura, pero en fin yo creo que no es actual, yo creo que con esto estamos muy a destiempo, y luego como digo, quitarles el tiempo, fue muy actual, cuando lo hizo Martitha era exactamente el momento, apenas empezaba, ahora yo les digo, si lo vamos hacer, háganlo ahorita no una legislatura que ni les va a respetar el acuerdo, ni les va a decir que es procedente, a lo mejor ni en la entrega recepción se ponen de acuerdo en entregar esta iniciativa, porque aquí dice muy claro, deberá realizarse una vez concluida la pandemia.

Yo espero que a todos ustedes, bueno porque yo soy adulto mayor al igual que Martincillo, espero que nos vacunen allá por el mes de noviembre, bueno quien sabe a ustedes, a lo mejor el próximo año, si bien les va, no son deseos, yo creo que como se está viendo la actuación del Gobierno Federal, y muy cierta Isabel, el Gobierno del Estado, cuando teníamos nueve yo quise intervenir y decirle que hiciera una policía sanitaria y ya vieron que se paró y yo estaba hablando, ya no se lo dije, era crear una policía sanitaria para identificar a todos y sacarlos, y aislarlos y hacer una ley reglamentaria muy adecuada, pero él se paró, el señor Gobernador, pues bueno, está bien, o sea, así nos llevamos él y yo, como ustedes ven.

Entonces, vamos a quitar esto por favor, no se exhiban, no es actual, ni vamos a darlo para que lo haga otra legislatura, cuando termine la pandemia y luego ya tampoco no se vale, bueno si me reí, si mi risa consuelito le pido una disculpa, con todo respeto, afecto y cariño, ya sabe que aquí podemos discutir pero nos queremos todos y nos vamos a seguir saludando, nos vamos a seguir abrazando cuando termine la legislatura, pero ya van dos años, el primer año perdido, el segundo por la pandemia, el tercero por la pandemia, y ya empieza la bajada, ya nada más le quedan tres años y meses; entonces este gobierno ya se va, de ratito se va y cerramos lo ojos, y la próxima legislatura lo va ver salir, de tal manera que esto no es actual, era muy actual Martitha y le reconozco que usted tuvo la atingencia de decirlo cuando apenas empezaba, si ustedes acordaron de que era muy temprano, pues se equivocaron, porque ahora ya todo mundo los ha homenajeado y ellos han contestado, bueno denme algo económico, denme otro tipo de apoyo, o sea, ellos lo han dicho cada que les hacen un homenaje, y no estamos homenajeando más que a los titulares, para que, si regresa la gobernadora que es muy probable que regrese a su cargo; entonces, muchos no estarán de acuerdo en darle un reconocimiento verdad, pero en fin piénsenle, estamos mal, no es actual, no es correcto que digamos que una vez concluida la pandemia, para el 2028, no es situación de que nosotros aplaudamos de que estamos en lo



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

correcto, porque no, yo creo que no, yo creo que estamos fuera de tiempo y que Martitha lo hizo muy a tiempo y la felicito Martitha, porque usted si fue capaz de decir sobre el reconocimiento cuando empezaba porque se vio el esfuerzo, pero ahora ya cuantos homenajes se les han hecho, y cuantos han criticado ellos, y no les quitemos el tiempo ya que están muy ocupados, esas son mis observaciones, de ratito como Cándido me enseñó le voy a decir lo que acaban de aprobar en las anteriores para que vean las tonterías que hemos hecho, porque así fue Cándido, yo le dije a Cándido que fuera actual, pero al final llega y nos puso como chancla vieja, así les voy a decir ahorita los errores que han cometido al aprobar otras iniciativas, también me las guarde, pero yo creo que esto es ofensivo, y es aprovecharnos de algo que ya todos reconocen, son gente que se han sacrificado por nosotros, médicos amigos míos han muerto, compañeros de escuela que se murieron, por qué, porque no los atendieron, porque las vacunas no llegan, no hay vacunas, y no hay vacunas porque no se quiere gastar dinero, no vayan a pensar, vean ustedes en todo el mundo hay, Israel ya acabó y ya hasta está regalando, países que son menos que México en muchos aspectos, en lo económico no, pero en otros aspectos son menos; entonces no hemos puesto interés en comprar vacunas, la iniciativa privada ya consiguió unas para abril, pero no puede comprar más que el Gobierno Federal; entonces de manera de que es un manejo criticable, y no embarremos esto al Congreso, ya no se metan, no lo hicimos a tiempo, y era muy a tiempo la petición de Martitha; gracias.

Tiene la palabra el diputado Rolando Hervert Lara.

Rolando Hervert Lara: gracias Presidenta, con todo respeto yo creo que la propuesta de la diputada Martitha es muy loable, con mucho sentido humanitario, por el trabajo que han hecho todo el servicio médico, pero también es cierto, y muy cierto lo que dice la diputada María Isabel, y lo que dice el diputado Vera, no estamos en tiempo de festejar algo que no ha concluido, ni tampoco premiar, no me refiero a los médicos sino a los que están ejerciendo el trabajo de salud que es la autoridad federal, que está rebasando a la autoridad estatal, y lo digo con conocimiento de causa, he hablado con el actual secretario y le he preguntado cual es el programa de vacunación, en donde se va a llevar a cabo, el señor me contestó, no sabemos, les avisan al cuarto para las doce, un día antes les avisan cuándo y dónde van a vacunar, o sea, a ese grado de autoritarismo el gobierno federal está llevando a cabo este programa de vacunación, ni el secretario de salud lo sabe, imaginémoslo nosotros los legisladores, las personas común y corriente de todos los municipios, no saben ni cómo hacerlo, yo creo que si es lamentable que no haya hecho en tiempo como dijo el diputado Vera, cuando hizo la iniciativa la diputada Martitha, yo creo que ahorita hacer un homenaje cuando termine la pandemia, pues yo creo que no es razonablemente propio hacerlo, sin el demérito por supuesto al trabajo que han hecho los médicos, enfermeras, pero al día de hoy el personal médico que está en oficinas, que está en las clínicas no han sido vacunados.

Entonces, también ellos lo tomarían, incluso creo yo que hasta mal, de darles un homenaje cuando ellos se han partido la vida ahí y han puesto arriesgado su tiempo, su dinero, sus propios instrumentos que ellos compran con su dinero, y es darle no sé, darle una doble carta, no sé cómo expresarlo, pero por un lado decirles, si bien servicio médico y por otro lado decirles, nos estamos burlando de ellos porque no les estamos entregando todas las herramientas que ellos requieren para hacer su servicio, yo creo y con todo respeto diputada Martitha, y con todo cariño hacía usted y siempre lo ha sido, yo creo que debería de bajarse esta iniciativa o este punto de acuerdo, y ponerse en el momento cuando ya vaya a terminar la pandemia y que todos estos, en ese momento yo creo que si sería el adecuado, pero



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

futurizar ahorita, si va hacer a finales del 21, del 22, así como vamos ahorita yo creo que no vamos acabar hasta el año 22, ojalá y me equivoque verdad; gracias, es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar, para tu tercera intervención.

María Isabel González Tovar: gracias diputada Presidenta, ya la hice pero una vez que me ha dado la palabra, pues únicamente para concluir que desde luego todo mi respeto al personal médico, toda mi solidaridad, ojalá y este Congreso en realidad con esa solidaridad y fuerza con la que se conducen en muchas ocasiones, la tuviéramos para exigir, exigir, así tajantemente, que los médicos tengan vacunas, que todo el servicio médico, las enfermeras, todos los que, el intendente, todos los que están en estos hospitales, en el ISSSTE que está deplorable, les comenté de la Unidad Centinela, que hay hasta perros callejeros, palomas, gorupos, sí, que todos estos lugares en realidad recibieran toda la infraestructura que se necesita para atender a los enfermos de COVID.

Ojalá y en ese sentido nos pronunciáramos, también esto no quiere decir que no le tenga, como ustedes dicen, todo el respeto a mi compañera proponente, claro que desde luego que sí, todo el respeto, nada más que discúlpeme debo de ser totalmente realista y debemos de ser totalmente realistas con lo que está pasando en nuestro estado, y con el abandono, ahorita hablamos del tema de salud, pero con el abandono también en el sistema de seguridad, en tantas otras cosas que nos están dejando como un pueblo sin ley, un pueblo en el que, una Capital y un Estado, en el que todos debemos de velar unos por otros, y aquí yo no me pongo en la postura de que si es a nivel Federal o a nivel local, yo creo que todos los niveles, local y federal son corresponsables de lo que está pasando en nuestro estado; gracias diputada, con estos términos.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Mario Lárraga Delgado, ¿a favor o en contra diputado?; sí puede abrir su micrófono.

Mario Lárraga Delgado: sí presidenta.

Presidenta: adelante diputado.

Mario Lárraga Delgado: con el respeto de las participaciones anteriores, quiero dar mi punto de vista, espero que sea informado, hasta ahorita han sido alrededor de 10 países solamente en el mundo, de los 195 que han recibido vacunas, varios países que los están produciendo se ha estado denunciando en el congreso de las naciones que hay acaparamiento, alrededor de 100 países no han recibido ni una sola vacuna y no es por falta de lana sino porque, *(se pierde el audio)*

Presidenta: se perdió el audio.

Tiene la palabra la diputada Angélica Mendoza Camacho.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Angélica Mendoza Camacho: gracias con su venia Presidenta, primero decirles que es cierto lo que dice el diputado Mario Lárraga, México está entre los 10 países que han obtenido vacuna, decirles también que no vengamos a desgarrar las vestiduras, cuando se les pidió que donaran la mitad de sus prerrogativas para las vacunas, ustedes dijeron que no; entonces, ahora exigen y se ponen muy atentas, eso es bueno, pero no vemos nada de parte de ustedes para hacer algo por los ciudadanos, simple y sencillamente criticar y criticar, y no proponen nada.

También recordemos que la salud de los ciudadanos potosinos está bajo la responsabilidad del gobernador, se ha aplicado también vacunas a la mayoría de los enfermeros, médicos y personal de salud, se va a realizar la segunda dosis, y eso es algo que la ciudadana debe de aplaudir porque son verdaderas vacunas que están certificadas y la COEPRIS ha dado el visto bueno, y la COFEPRIS también, peor estábamos en otros sexenios cuando en lugar de las vacunas les daban agüita a los niños y se las inyectaban y nadie acá levantaba la voz, eso sí era obscuridad hasta que después se supo y ahora sabemos los resultados, no está el señor en la cárcel y cuantas familias ahora ya no tienen a sus hijos, no venga a engañar a la gente, este gobierno está trabajando junto con mi Presidente Andrés Manuel López Obrador haciendo todo para el beneficio de los ciudadanos, no se hagan bolas no somos iguales, nosotros si estamos trabajando para el bien de los ciudadanos, es cuanto.

Presidenta: ¿no regreso el diputado Mario?; para su segunda intervención tiene la palabra la diputada Laura Patricia Silva Celis.

Laura Patricia Silva Celis: gracias Presidenta, en primer lugar, me da gusto que en estas discusiones podamos también participar para despejar dudas, y agradezco también mucho en este caso a Servicios de Salud, que me pudieron informar, y bueno yo quiero informarles los datos concretos que solicitaba la diputada Isabel, a quien le agradezco haberme puesto a trabajar para poder tener la información necesaria.

En el estado me informan que el 100% del personal de salud que está en la primera línea en contra del Covid ha sido vacunado, si gustan anotar el dato en términos absolutos es de 10,725 del personal médico que han sido vacunados y de todo este servicio de salud con dos dosis, y que se está en proceso de aplicar 2,925 segundas dosis y 3,575 primeras dosis, está en proceso 20 unidades médicas de todo el estado con distribución equitativa en instituciones del sector público y privado, con esto creo yo que podemos entonces ver que por lo menos aquí en el Estado de San Luis Potosí hay una intención de poder atender y atender justamente con esto que reclamaba la diputada Isabel al personal médico y de salud que está en esta primera fila y no solamente el sector público sino también del sector privado lo cual es muy importante porque todos están batallando de la misma manera.

Con respecto a los pronunciamientos de algunos diputados, sobre todo de la diputada Consuelo que hizo alusión a mi persona y de otras manifestaciones que aquí evidentemente se sesgan en favor de la función entre comillas del Gobierno Federal, de la 4T, yo quiero decir lo siguiente, la defensa a ultranza de lo indefendible lo habrá de juzgar la ciudadanía y puede tardar, pero también lo hace el mundo, eso también ya se hace, y por supuesto lo hará la historia, y siendo la realidad, la dura realidad quien al final juzga los hechos yo creo que tenemos que esperar un poco a ver como se están dando las cosas, y veamos la situación compañeros, yo compañeros que más hubiera querido que la transición que ya lleva dos años y un poco más, pues fuera dando resultados sobre los pasos, los pasos que se han



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

dado desde entonces, resultados buenos, no resultados como los que ahora tenemos, y creo yo que en ese sentido tenemos que ver la realidad como está, todo lo que se ha hecho y lo que no se ha hecho nos puede dar ese criterio, los mexicanos somos un pueblo de gentes valiente, inteligentes y que sabemos pensar por nosotros mismos, no necesitamos que nos estén llenando la cabeza con cosas cada mañana para, pues para ver una realidad que no existe, ni tampoco estar pidiendo otros datos cuando no los hay, yo creo que esto está muy claro, decía la diputada Angélica, con todo respeto, que había que donar algún recurso al Gobierno Federal, ¿y los impuestos que pagamos todos los mexicanos no están ahí? ¿no los administran? Digo, yo creo que hay que ver la realidad como está, y no se trata de engañar a nadie porque, pues a quien vamos a engañar, cuantas familias tiene hoy o viven hoy el luto, cuantos mexicanos no han podido atender a sus hijos con cáncer, cuantos científicos se quedaron sin recursos para hacer vacunas, no para andarlas trayendo del extranjero, aquí las podíamos haber producido, y sin embargo la ciencia y la tecnología está hoy rezagada gracias a que se cancelaron todos los recursos a favor de la ciencia y la tecnología, se diagnostica que la corrupción es el peor mal de todos los males, el mayor problema en México es la gran pobreza en la que viven millones de mexicanos, y que hoy se suman más a esas estadísticas, yo creo que hay que ver bien la realidad para poderla entender, para transformarla, pero para eso hace falta entender en donde estamos parados para eso hace falta tener una ideología que nos ayude a ver la realidad, hace falta estudiarla y hace falta poner los pies en la tierra, y hace falta caminar con la gente, y hace falta ver cómo vive la gente y estar con la gente, con toda la gente que lo necesita y luchar junto con ella, de lo contrario vamos a seguir aquí debatiendo algo que creo yo que los mexicanos se puedan creer, que estamos en una espera muy larga para ver los resultados positivos del Gobierno Federal en términos de todo, no los hay, en realidad no los hay, y si los hay son muy malos, yo creo que debemos de tomar en cuenta que la ciudadanía tiene un criterio, tiene un juicio, y no la podemos engañar, y ahí está, al tiempo, al tiempo como dice el refrán, al tiempo que todo lo juzga acomoda al final las cosas en su lugar; gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Pedro César Carrizales Becerra.

Pedro César Carrizales Becerra: con su venia diputada Presidenta, pues creo que, al escuchar ahorita a los compañeros, creo que, dicen que el tema de las vacunas es un tema electoral, creo más bien que eso es lo que le quito el Presidente y creo que ahorita en este tiempo en el cual la nueva administración que representa el Presidente, la 4T, pues aquí no se disfrazan, no se maquillan cifras, aquí los medios tiene la oportunidad, por eso aquí se habla tanto, porque es transparente, creo que los compañeros que ahorita hablan de esto, de la oposición, en lugar de levantarse a luchar contra el problema, todos los días se levantan a luchar contra una persona que es el Presidente, deberían de estarse enfocando en cómo resolver los problemas, y ser una oposición pero con propuestas no con quejas, ni críticas, ellos ya tuvieron la oportunidad de hacer un cambio, se habla de pobreza, cuando ellos fueron los que la ocasionaron, sabían que habiendo pobres era como seguirse manteniendo en la política, se los vuelvo a repetir, la oposición habla, todos los días se levantan a luchar contra una persona que es el Presidente que trata de politizar, más bien los que están politizando son ellos, porque en lugar de hacer una propuesta correcta no lo hacen.

Entonces, no tratemos de desviar la atención diciendo que esta administración del Presidente es así, es esa, cuando es una administración transparente, y es por eso que se ve, que se dice y que se ve en los medios nacionales y se ve en los medios locales, aquí los compañeros en lugar de estar proponiendo hacer política de realidad como comentan aquí ahorita la compañera, pues creo que no lo hacen, al contrario a lo mejor ella sí, pero que ando por todos lados y



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

he visto muchos compañeros que andan a pie, pero los jefes de estado, los jefes de gobierno estatal, no lo hacen, entonces, aquí la realidad es que nosotros como representantes deberíamos de hacer una política de realidad, y no estar luchando contra una persona, estar más bien proponiendo, haciendo propuestas y no criticando así; es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, para su segunda intervención, podría abrir su micrófono diputado, no se escucha.

Oscar Carlos Vera Fabregat: gracias, una simple llamada al jurídico del ISSSTE y me da estos datos, y yo tengo otros datos, aproximadamente en mes y medio va haber 16,000, 17,000 vacunados, pero el personal médico y adjunto del sector son 39,230, entonces aquí apenas ira al 50%, menos del 50 por ciento, como el 40 y tantos por ciento; entonces, hay una imprecisión, no se ha vacunado todo el personal médico, y lo pueden corroborar con el jurídico del ISSSTE.

Dice 39,230, y si hay aproximadamente 11 mil y fracción vacunados y están por llegar 6 o 7 mil vacunas, pero todavía falta el 50%; entonces, tenemos otros datos, verdad, como dice alguien por ahí nos enseñó una buena salida, unas buenas disculpas, yo tengo otros datos, nada más hecha la aclaración, pero vuelvo a insistir, ya está muy discutido y que bueno que todos se inmiscuyan en los temas, todos hemos opinado diferente, pero opinamos de acuerdo a nuestro interés, de acuerdo a nuestros partidos, y aquí es algo que yo lo repetí, ya Hervert les dijo con mucha claridad de que no es actual y que nosotros aprobamos un homenaje para ver si lo hace, no la próxima legislatura, la que le sigue, porque yo sí creo que va a durar muchos años, apenas el año que entra terminaran con la vacuna, si bien nos va y con el 70% de los vacunados, pero el problema va a seguir muchos años, y usamos esa palabreja de que cuando termine la pandemia, es una fecha no cierta, no sabemos cuándo se va hacer, y pensarán igual los diputados que van a entrar en la próxima legislatura igual que nosotros, pensarán igual, van a querer hacer algo que hicimos nosotros, y que tal si no es la próxima sino la siguiente.

Entonces hay muchas imprecisiones, veo muy callado a Edgardo, veo muy callada a Betty Benavente, que son muy concisos en sus conceptos, pero me gustaría que dieran su opinión.

Interviene el diputado Edgardo Hernández Contreras: ahorita voy hablar yo, ahorita voy.

Oscar Carlos Vera Fabregat: ja, ja ya lo motivé, pero miren está muy bonita la discusión, pero vean eso que les digo, no es actual y no podemos dejar a la herencia de otra legislatura que haga un homenaje cuando termine, ya cuando se murieron muchos médicos, los que tienen difuntos nos van a recordar algo; entonces, Martitha mi reconocimiento porque lo hizo a tiempo, Isabel muy buenas sus consideraciones, todas han sido magnificas, todas han estado muy bien adecuadas, a veces defendemos nuestros partidos, bien hecho también, porque pertenecemos a un partido, pero está muy discutido esto, yo creo que ya hay que desecharlo y dejarlo para otras épocas, sin ofender a Martitha que lo hizo a tiempo; gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar, para su cuarta intervención.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

María Isabel González Tovar: gracias diputada Presidenta, muchas gracias diputada Paty por el trabajo, coincido con el diputado Vera, esos 10,725 personas que han recibido ya la segunda dosis considero que no es todo el personal médico, ojalá y nos pudieran informar, ya que, ya que el tema les movió tener datos concretos, cuál es la realidad del personal médico y cuál es en realidad el personal que se ha vacunado, y si quiero ser muy precisa, yo no hablo a nombre de mi partido, de hecho no puedo hablar a nombre de un partido que sus principios surgieron con la izquierda y ahora duermen de pies calientitos con la derecha transformando toda una estructura y una política, yo estoy hablando como legisladora, como abogada y con el conocimiento, si, que me dan las condiciones que me ha formado esta legislatura y todos ustedes compañeros, no estoy hablando a nombre de un partido que represento y que perdió sus ideales por el interés de sostenerse políticamente, ahí si difiero maestro Vera, y ahí respeto que cada uno de ustedes defienda y se desgarré por sus partidos; es cuanto.

Presidenta: ¿diputado Edgardo pidió la palabra?; tiene la palabra el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: gracias, diputada Vianey, Presidenta, saludo a todos mis compañeros, desde hace rato pero como que no me vieron, estaba levantando la mano, a mí me encanta que exista estos debates, es realmente el parlamento, desgraciadamente tenemos compañeros y compañeras tan flojos, tan flojas, que nada más viene a pasar lista y no se toman el tiempo por estudiar o por ver qué es lo que vamos a ver en la sesión, se les hace tarde por pasar lista, por aprobar e irse, otros hacer campaña en el vehículo del Congreso del Estado, con gasolina y gastos a nombre del estado, vividores, en fin.

Nada más que si yo también no puedo hablar de ningún partido político, ni de la federación, yo me constriño únicamente en el tema de salud, lo que está viviendo actualmente San Luis Potosí, y escuché con atención todas y a cada uno de los participantes que me antecedieron y da la casualidad que absolutamente nadie, nadie, nadie tocó a Mónica Liliana Rangel, nadie, ya vieron lo que está saliendo a la luz pública, ya vieron la forma tan puerca en que se está conduciendo el gobernador actual, Juan Manuel Carreras, o también lo van a defender, el de la voz ha hecho pronunciamientos e instado a la Auditoría Superior del Estado, que rebotó aquel pedimento que hicimos en la comisión de vigilancia, que porque no había pasado por el pleno, puros pretextos, y me constriño únicamente a lo que tiene que ver con salud, para que no pongamos nuestras caras de hipócritas y echemos culpas ajenas, hoy por hoy el tema de salud es tan preocupante, todos los pretextos ávidos y por haber de la parte económica por cierto que se han ido los recursos a salud, salud dice que no tiene recurso, no vamos a permitir una reestructuración de la deuda so pretexto de la salud para tratar de cubrir el déficit de más de mil millones de pesos que hay.

Y que aquí me está escuchando el Presidente de la Comisión de Hacienda, que deje de andar haciendo campaña, aparte es un ignorante y no lo vamos a permitir, porque parte de ese dinero también se va ir a las campañas electorales que ahorita ya están a flor de piel, vuelvo a retomar el punto, el tema, si ha habido ahorita una negligencia, una negligencia por parte de una profesionista que está o debería de estar pecho a pecho las 24 horas del día viendo el tema de salud, siguiéndolo puntualmente, a los médicos, a las enfermeras, a las afanadoras, el tema de las vacunas, es la propia secretaria, perdón exsecretaria porque ahora ya se cambió de camiseta y ahora ya está con otro partido político buscando su candidatura para gobernadora, aventando en plena crisis su responsabilidad como Secretaria de Salud, nadie dice nada de eso, nadie, y por eso me gustan las presenciales, no estos aparatitos, porque esto hay que



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

decirlo de frente y que lo sintamos, somos legisladores no somos payasos, bueno algunos si, yo creo que yo no, yo seré criticado y que me lo digan de frente, todas esas personas que hablan de mí, díganmelo de frente, seré criticado pero yo me voy, yo no voy a repetir para estar con un Congreso a modo, manipulado por el gobernador entrante, pero ya usaré mi pronunciamiento en asuntos generales, no quiero salirme del tema.

Yo invito a todos mis compañeros, que critican al estado, que critican a la federación, que critican al secretario actual, que critican a Andrés Manuel, a mí no me importa a quien critiquen, yo lo que pido y exijo es que ahora si como Congreso pidamos, exijamos esa salud pública que hoy está mermada y que tiene hoy en San Luis Potosí un responsable que es Juan Manuel Carrera López, yo no dudo que muchos esbirros de los que tiene operen y contra operen para que salga un poco bien librado de todas las responsabilidades e irresponsabilidades que está teniendo como gobernador, en un tema tan importante y que ahorita vuelvo a repetir a nadie he escuchado decir que la responsable e irresponsable de Mónica Liliana Rangel que aventó el cargo para irse con partido político a buscar impunidad y que ahora está con Morena, que es lo que tiene laste a los potosinos hoy en materia de salud, y aquí no hay que echarle culpas ni a la federación, ni a los en turno, sin descuidar el tema de corrupción de los cientos de millones de pesos que deberían de estar aplicados en el tema de salud y que ahora no sabemos en los bolsillos de quien o de cuantos estén, por lo que respecta de la iniciativa de Martitha el espíritu es bueno, buenísimo, ese día yo no la voté, como siempre la asesora nos metió gol, ese día yo no la voté; sin embargo, si considero que esta desfazada no me mantendré en una abstención porque creo que el espíritu de reconocer a todos los médicos, enfermeros y que por este medio les mando un abrazo y reconocimiento a los doctores, a todos los que engloba en el tema de salud, pero también no hay que descartar, ni echar de menos a los bomberos, a los policías, a toda la gente que brinda su vida las 24 horas por el bienestar de los potosinos, pero hay que ser parejos, con nombre y apellido, y vuelvo a repetir, yo no hablo ni me matizo con ningún partido político porque mi participación a Dios gracias será en unos meses más en el ámbito político; es cuanto Presidenta.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?

Alejandra Valdez Martínez: yo diputada presidenta, había pedido el uso de la voz, nada más que no me veían.

Presidenta: perdón diputada tiene la palabra la diputada Alejandra Valdez Martínez, ¿a favor o en contra diputada?

Alejandra Valdez Martínez: consideraciones Presidenta.

Presidenta: adelante diputada.

Alejandra Valdez Martínez: gracias, bueno en algunos temas por ahí escuché que comentaba mi compañero el diputado Rolando, que no se estaba informando a la gente sobre el tema de las vacunas, pues quiero decirle que por allí sí se está, sí se ha estado informando, tanto es así que hoy, el día de hoy en todos los periódicos y en muchos medios estuvieron informando como va a ser el tema de las vacunas, tanto es así que ahorita en estos mismos momentos en Aqualulco se está llevando a cabo la vacunación, y yo creo que si es muy importante no hacer este tipo de declaraciones porque a veces la gente se confunde, y si no sé qué le haya dicho el secretario de gobierno o quién,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

pero hoy si salió la información, se ha estado dando la información con tiempo, el Gobierno Federal no puede usar este tipo de situaciones para ser facciosos, y menos autoritarios.

En otros sentido, decir que como lo dice mi compañero diputado Edgardo, tiene mucha razón, el tema de salud, el tema que hoy nos aqueja a los potosinos, también es responsabilidad del gobierno del estado, todos los gobiernos son autónomos y yo creo que se pudo haber hecho más, el gobernador tenía la autonomía de tomar decisiones en el tema de la pandemia, él pudo haber cerrado las carreteras, pudo haber cerrado el aeropuerto y sin necesidad de tener una línea que le mandara el presidente, sino que los gobiernos son autónomos, él pudo haber tomado muchas decisiones, nosotros en reuniones cuando empezó el tema de la pandemia nosotros como diputados le dijimos, le hicimos énfasis en muchos aspectos que no se tomaron en cuenta y que al final dijeron, bueno nos vamos a esperar a la línea federal pero no debió de haber sido así, yo creo que cada quien debe de agarrar sus responsabilidades pero si, todos sabemos y como lo dijo Edgardo todos sabemos que hubo un desfalco muy grande en el sector salud, y que pues ahí están las denuncias ante la auditoria superior del estado, pero pues ahí se quedaran, porque como dijo también la diputada Isabel no tenemos Fiscal Anticorrupción, no hay quien vea estos temas y pues la ciudadanía sigue sufriendo todo este tema, yo nada más quisiera decirles que yo estoy a favor de esta iniciativa de la diputada Martha Barajas, pero si algunos puntos de mis compañeros yo también los respeto, creo que esto también está a destiempo, pero no hay ningún momento como ciudadanos, como potosinos en que no estemos agradecidos con el sector salud, por toda la lucha que ha estado haciendo incansablemente día con día, y pues todas las pérdidas humanas jamás se podrán recuperar, muchos hemos perdido algún familiar, amigos, compañeros, pero en cada momento hacer énfasis en que estamos engañosos de cómo los doctores, los médicos mexicanos han llevado esta pandemia; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Marite Hernández Correa.

Marite Hernández Correa: sí compañero, seré muy breve, nada más para decir que efectivamente yo estoy de acuerdo con el instrumento legislativo que se ha propuesto en esta mañana, me parece que es pertinente, me parece que sí es urgente y es merecido, al final de cuentas podemos hacer grandes criticas aquí, efectivamente que son reales, y el personal médico que está al frente de toda esta situación tan lamentable, no hay culpas compañeros porque esta situación es inédita, estamos viviendo una pandemia mundial, estamos viviendo una situación inédita en el mundo, en nuestro estado, pues bueno, vamos hacer una acción positiva, vamos a decir que es un incentivo, un estímulo que se les va a dar a todo el personal médico, y bueno sabemos que no vamos a lograr quizás que todos estén de acuerdo, pero es un estímulo compañeros, es un reconocimiento que nosotros como diputados debemos de hacer, y pues bueno todos desde nuestra trinchera hemos tratado de cooperar, hemos tratado por lo menos mandar, por ejemplo cuando han solicitado agua, cuando han solicitado algún tipo de aditamento lo hemos hecho compañeros, yo entiendo que cada uno de nosotros lo ha hecho porque tenemos esa buena voluntad, pero no se puede con eso, por eso creo yo que esta parte de este instrumento legislativo me parece pertinente, me parece merecido y me parece que lo debemos de votar en ese sentido; es cuanto muchas gracias.

Presidenta: concluido el debate, Primera Secretaria pregunte si el dictamen está discutido.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Secretaria: con gusto presidenta, consulto a esta Soberanía si está discutido el dictamen; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); informo a esta Soberanía que se contabilizan; 20 votos a favor; tres abstenciones ; y un voto en contra.

Presidenta: contabilizados 20 votos a favor; tres abstenciones; y un voto en contra; por tanto, por MAYORÍA se aprueba que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, realizará Sesión Solemne para rendir homenaje al personal médico, paramédicos, enfermeras, enfermeros, administrativo, de trabajo social, y cualquier persona que haya prestado sus servicios durante contingencia sanitaria del 2020, en razón de que expusieron su vida, integridad física y estabilidad económica, por servir a nuestra patria; notifíquese.

A discusión el dictamen número cinco con Proyecto de Resolución; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN CINCO

DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTES.

Las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia, se permiten someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el presente dictamen, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria del veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, el Legislador Oscar Carlos Vera Fabregat, presentó iniciativa mediante la que plantea reformar el artículo 126 en su párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
2. En la Sesión citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número **1575** la iniciativa citada en el párrafo anterior, a las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia.

Por lo que al entrar al análisis de la iniciativa en comento, los integrantes de la dictaminadora atendemos a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Página 104 de 143



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que de conformidad con lo que establece el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es atribución de este Poder Legislativo del Estado, dictar, abrogar y derogar leyes.

TERCERA. Que en observancia a lo estipulado por los artículos, 98 fracciones, XI, XIII, y XV, 109, 111, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia, son competentes para dictaminar la iniciativa de mérito.

CUARTA. Que la iniciativa fue presentada por quien tiene atribución para ello, de acuerdo a lo que disponen los artículos, 61 de la Constitución Política del Estado; y 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

QUINTA. Que la iniciativa que se analiza cumple los requisitos que señalan los artículos, 131, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 67, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, luego de que la iniciativa que se analiza fue turnada a estas comisiones, el veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, y respecto a la misma se solicitaron diversas prórrogas, para continuar con su análisis por lo cual se pospuso su dictaminación.

SÉPTIMA. Que la iniciativa que nos ocupa se sustenta al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN

DE



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

MOTIVOS

De conformidad con el Sistema de Información Legislativa⁽¹⁾, el Juicio Político es un procedimiento de orden constitucional que realizan las cámaras del Congreso, la Cámara de Diputados como órgano de acusación y la Cámara de Senadores como órgano de sentencia, cuando los actos u omisiones de los servidores públicos señalados por el artículo 110 de la Constitución redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales por violaciones graves a la Constitución, a las Leyes Federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales.

En el ámbito local, el catálogo de servidores públicos que pueden ser sometidos al juicio político está contemplado en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. En ese orden de ideas, con fecha 03 de junio de 2017, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”⁽²⁾, la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de San Luis Potosí, todavía vigente al momento de esta iniciativa, la cual en su artículo 1º dispone que la Ley tiene por objeto reglamentar, en lo conducente, el Título Décimo Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de:

“I. Responsabilidad de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 126 de la Constitución Política del Estado;

II. Las autoridades competentes para aplicarla;

III. Las causales, y sanciones en el juicio político;

IV. El procedimiento de juicio político, y

V. El procedimiento para declarar la procedencia en materia de responsabilidad penal de los servidores públicos estatales y municipales que gozan de protección constitucional.”

⁽¹⁾Cfr. Sistema de Información Legislativa: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=138>. Consultada el 15 de marzo de 2019.

⁽²⁾Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”: <http://apps.slp.gob.mx/po/>. Consultada el 15 de marzo de 2019.

Es importante destacar que solamente será procedente el juicio político cuando los actos u omisiones de los servidores públicos a que se refieren las fracciones II a IX del artículo 7º de la Ley en trato, redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales, o de su buen despacho.

A mayor abundamiento, artículo 10 del multicitado ordenamiento jurídico, dispone que se considera que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho:



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

I. El ataque a las instituciones democráticas;

II. El ataque a la forma de gobierno republicano, representativo y popular del Estado, así como a la organización política y administrativa de los municipios;

III. Las violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos y sus garantías;

IV. El ataque a la libertad del sufragio;

V. La usurpación de atribuciones de funcionarios públicos cuyos cargos sean de orden constitucional;

VI. Cualquier infracción a la Constitución Política del Estado o a las leyes estatales cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios municipios del mismo o a la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones;

VII. Las omisiones de carácter grave, en los términos de la fracción anterior;

VIII. Las violaciones sistemáticas o graves a los planes, programas y presupuestos de la administración pública estatal o municipal, y a las leyes que determinen el manejo de sus recursos económico, y

IX. El manejo indebido de fondos y recursos del Estado, de los municipios o de cualquier ente público, que ponga en riesgo el funcionamiento de las instituciones de las que forme parte."

De lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados se encuentran facultados para expedir en el ámbito de su competencia, leyes relativas a las responsabilidades de los servidores públicos, las que por su naturaleza pueden clasificarse en políticas, penales y administrativas. Así, los procedimientos para hacer exigibles ese tipo de responsabilidades guardan diferencias substanciales entre sí, de acuerdo con las causas que las originan y las autoridades encargadas de conocer de esos asuntos, habida cuenta que por disposición expresa del citado precepto constitucional deben desarrollarse de forma autónoma, y no pueden imponerse dos sanciones de la misma naturaleza por una sola conducta. De tales procedimientos destaca el juicio político contemplado en el artículo 110 de la Carta Magna, y 126 de la Constitución local, en el que como su propio nombre lo indica se determina la responsabilidad política de los altos funcionarios previstos en ese normativo, que tienen como nota relevante o distintiva que algunos de ellos son elegidos mediante el voto directo de los gobernados; en tanto que otros tienen funciones de tal importancia que sus actos pueden afectar los intereses públicos fundamentales de la colectividad.

Como puede apreciarse, la procedencia del juicio político, y las causas que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, son de tal calado que precisan un procedimiento ex profeso, en el que el servidor público pueda hacer válida su garantía presunción de inocencia y garantía de audiencia, adecuada defensa



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

y juicio justo; pero además, que ese procedimiento debe instarse para aquellos que hayan sido electos por el voto popular o nombrados por aquellos, siendo de tal importancia los actos que dictan que pueden lastimar de manera grave a la sociedad en su conjunto.

El objetivo de la presente iniciativa, es recoger el sentir popular que señala los abiertos márgenes de impunidad en relación a una buena cantidad de servidores públicos del estado que no son sujetos de juicio político de manera expresa, entre los que se encuentra el Gobernador del Estado, pues si bien este es contemplado en la fracción I del artículo 7º de la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de San Luis Potosí, la Constitución Local no lo señala dentro del catálogo de servidores que son susceptibles de serlo por omisiones en el ámbito del Estado, solo en el federal. De ese modo, se propone ampliar el catálogo de servidores públicos que podrán ser sujetos de juicio político en el Estado, de acuerdo con sus similares en el ámbito federal, de conformidad con el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como incluir aquellos que por la relevancia del cargo y facultades constitucionales, tienen funciones de tal importancia que sus actos pueden afectar los intereses públicos fundamentales de la colectividad y puedan ameritar una sanción que consista su destitución e inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público, entre los que destacan, además del **Gobernador del Estado, el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; los titulares de los organismos descentralizados, las sociedades y asociaciones asimiladas a las dependencias y entidades paraestatales, paramunicipales y fideicomisos públicos; el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; los integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; el consejero Presidente y los Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.**

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ (VIGENTE)	PROPUESTA DE REFORMA
<p>ARTÍCULO 126. Podrán ser sujetos de juicio político en el Estado, los diputados, magistrados, consejeros de la Judicatura, jueces de Primera Instancia, secretarios de Despacho, Auditor Superior del Estado, Fiscal General del Estado, fiscales especializados, en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, y en delitos electorales, subsecretarios, directores generales o sus equivalentes de las dependencias y entidades paraestatales y paramunicipales, titulares de los organismos constitucionales</p>	<p>ARTÍCULO 126. En el Estado podrán ser sujetos de juicio político los diputados, el Gobernador del Estado, los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los consejeros de la Judicatura del Estado, los jueces de primera instancia, los jueces menores; los secretarios de Despacho; el Titular de la Auditoría Superior del Estado; el Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; el Fiscal General del Estado, los fiscales especializados, en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, y en delitos electorales; los subsecretarios, los</p>



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

autónomos, así como los presidentes municipales, regidores y síndicos.

directores generales o sus equivalentes **de los organismos descentralizados, de las dependencias y entidades paraestatales y paramunicipales, sociedades y asociaciones asimiladas a estas y fideicomisos públicos; el consejero Presidente, los consejeros electorales y el secretario ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; los integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública; el consejero Presidente y los Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; los integrantes de los órganos constitucionales autónomos, así como los presidentes municipales, regidores y síndicos.**

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público y en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público.

...

El Congreso del Estado aplicará las sanciones a que se refiere este precepto, previa declaración de procedencia emitida por cuando menos el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, después de haber substanciado el procedimiento respectivo con audiencia del inculpado.

...

En los casos a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibidas las constancias por el Congreso y previa la integración de cualquier otro elemento que se considere necesario, procederá a imponer la sanción correspondiente, aplicando para ello las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

...



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

en los términos del párrafo anterior. Tratándose del Gobernador del Estado se actuará conforme lo dispone el artículo 128 de esta Constitución.

Las declaraciones y resoluciones del Congreso no son recurribles.

...

NOVENA. Que del contenido de las consideraciones Séptima y Octava, se colige que el propósito de la iniciativa que en estudio es que se amplíe el catálogo de los servidores públicos a quienes se puede someter a juicio político. Objetivo con el cual disienten los integrantes de las dictaminadoras, al tratarse de una disposición que contraviene lo previsto en el artículo 110 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece:

“Los ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales les otorgue autonomía, sólo podrán ser sujetos de juicio político en los términos de este Título por violaciones graves a esta Constitución y a las leyes federales que de ella emanen, así como por el manejo indebido de fondos y recursos federales, pero en este caso la resolución será únicamente declarativa y se comunicará a las Legislaturas Locales para que, en ejercicio de sus atribuciones, procedan como corresponda.”

Y en atención a lo previsto por el artículo 133 del Pacto Político Federal, que a la letra dice:

“Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas.”

Por lo anteriormente expuesto, las comisiones de, Puntos Constitucionales; Gobernación; y Justicia, con fundamento en lo establecido en los artículos, 57 fracción I, 61, y 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 15 fracción I, 84 fracción I, 98 fracción XI, XIII, y XV, y 109, 111, y 113, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, emiten el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Por los razonamientos vertidos en la Consideración Novena, se resuelve improcedente la iniciativa citada en el proemio.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

D A D O POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN NO PRESENCIAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

D A D O POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, EN REUNIÓN PRESENCIAL EN EL AUDITORIO “LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN” DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

D A D O POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, EN REUNIÓN NO PRESENCIAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LAS COMISIONES DE, PUNTOS CONSTITUCIONALES; GOBERNACIÓN; Y JUSTICIA.

Secretaria: dictamen número cinco, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); 24 votos a favor; cero abstenciones; y cero en contra.

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba desechar por improcedente la iniciativa que planteaba Reformar el artículo 126 en su párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; notifíquese.

A discusión el dictamen número seis con Proyecto de Resolución; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

DICTAMEN SEIS

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E S.

Los integrantes de la Comisión de Justicia, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el presente instrumento parlamentario, al tenor de los siguientes, antecedentes, y consideraciones:

A N T E C E D E N T E S

1. El quince de octubre de dos mil veinte, la Diputada Rosa Zúñiga Luna, presentó iniciativa mediante la que plantea reformar el artículo 202 en sus fracciones, II, y III; y adicionar al mismo artículo 202 fracción y párrafo último, del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2. En la Sesión Ordinaria de fecha citada en el párrafo que antecede, la Directiva turnó con el número **5254**, la iniciativa mencionada, a la Comisión de Justicia.

En tal virtud, al entrar al análisis de la iniciativa en comento para emitir el presente, las dictaminadoras atienden a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que esta Soberanía solo puede actuar de acuerdo a lo que expresamente le faculta la ley, por lo que sus funciones deberán ajustarse a las atribuciones que conforme a Derecho le son determinadas.

Al constituirse nuestro país, en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios previstos en el Pacto Político Federal, las entidades federativas gozan de autonomía para tomar decisiones de gobierno en el ámbito de su competencia. No obstante ello, los ordenamientos locales deben guardar armonía con los federales para que éstos sean válidos y vigentes, lo que viene a constituir la armonización normativa.

La competencia legislativa entre la Federación y los estados, encuentra sustento en lo previsto en el artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que todas aquellas competencias que no sean asignadas a la Federación deben entenderse reservadas a los estados. Por lo que, al no ser la materia de la iniciativa que con este dictamen se atiende, facultad reservada para el Congreso de la Unión, de conformidad con el artículo 73 de la Constitución General, esta Soberanía emite el presente instrumento parlamentario.

SEGUNDA. Que acorde a lo dispuesto con el artículo 57 fracción I, de la Constitución Política del Estado, es atribución de esta Soberanía dictar, derogar y abrogar leyes.

TERCERA. Que en atención a lo que establecen los dispositivos, 98 fracción XIII, y 111, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Justicia, es competente para dictaminar la iniciativa mencionada en el preámbulo.

CUARTA. Que con fundamento en el artículo 61, del Código Político del Estado, concomitante del numeral 130, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, la iniciativa que se dictamina fue presentada por quien tiene atribución para ello.

QUINTA. Que en atención a lo que señala el artículo 62, de la Carta Magna del Estado, la iniciativa en cita colma los requisitos a los que aluden los numerales, 61, y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

SEXTA. Que por cuanto hace al periodo señalado en el artículo 92 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, respecto a la emisión de dictámenes, la iniciativa turnada con el número **5254** que se estudia, se envió a esta comisión el quince de octubre de dos mil veinte, por lo que en tiempo se emite el presente dictamen.

SÉPTIMA. Que, la iniciativa que se analiza se sustenta al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3° de nuestra Carta Fundamental menciona textualmente:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

I a III. ...

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V a X. ...”

Actualmente en nuestro estado es muy notorio el ver en las calles y semáforos a menores pidiendo dinero, limpiando parabrisas, haciendo malabares, entre otras acciones, con el fin de conseguir alguna moneda, a lo cual resulta evidente que son enviados a realizar este tipo de actividades por sus padres o tutores, o como resultado del descuido de sus progenitores. Al realizar este tipo de actos, los menores pierden su derecho Constitucional a la educación, así como no cumplen con la obligación de contar con la educación básica, igualmente estipulada por nuestra Carta Fundamental.

Si bien es cierto que actualmente existe mucha pobreza y desempleo en San Luis Potosí, este tipo de acciones que realizan las niñas y niños al laborar o pedir dinero en las calles y semáforos, no corresponden a ellos, no soluciona esta situación, ni mucho menos. Al contrario, contribuyen a que se agrave el rezago educativo, el analfabetismo, el consumo de drogas, la violencia, el abuso sexual, entre muchas otras problemáticas que se desprenden.

Añadiendo que la pobreza y el desempleo no resultan una justificación para no enviar a los menores a la escuela, dado que de acuerdo al artículo 3° Constitucional, en su fracción IV, establece que “Toda la educación que el Estado imparta será gratuita”.

En nuestra legislación local existe la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí, en la cual esta normada la protección a niñas, niños y adolescentes contra toda práctica de mendicidad abierta o



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

disimulada con trabajos en la calle. Desgraciadamente no existe una sanción dentro del Código Penal para los padres o tutores por enviar a los menores a realizar estas prácticas, y tal parece que van en aumento, ya que resulta evidente cada día ver más y más niños en las calles y semáforos, intentando ganarse una moneda.

Por lo que propongo se sancione penalmente a los padres o tutores que envíen a sus hijos realizar toda práctica de mendicidad abierta o disimulada con trabajos en la calle, debido a que se están violando los derechos fundamentales de los menores.

Aunado a lo anterior, no se está cumpliendo con la obligación de contar con por lo menos la educación básica, misma establecida en nuestra Carta Fundamental. Y como resultado conlleva una serie de problemáticas para nuestra sociedad.”

OCTAVA. Que el artículo 86 en su fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, dispone que el dictamen legislativo deberá contener un cuadro comparativo entre las leyes vigentes y la iniciativa propuesta, a saber:

Código Penal del Estado de San Luis Potosí (Vigente)	Propuesta de Reforma
<p>ARTÍCULO 202. Comete el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, quien:</p> <p>I. Sin motivo justificado abandona a sus ascendientes, hijas o hijos, su cónyuge, su concubina o concubinario, dejándolos sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia;</p> <p>II. Intencionalmente eluda el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina, o</p> <p>III. Intencionalmente se coloca en estado de insolvencia con el objeto de eludir el cumplimiento de las obligaciones alimentarias que la ley determina.</p>	<p>ARTÍCULO 202. ...</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV. Aquel padre, madre o tutor que obligue a niñas y niños a practicar actos de mendicidad abierta o simulada en la calle, así como que se obligue a los menores a realizar trabajos en paradas, esquinas o cruceros.</p>

Este delito se sancionará con una pena de seis meses a tres años de prisión; sanción pecuniaria de sesenta a trescientos días del valor de la unidad de medida y actualización; suspensión o privación de los derechos de familia hasta por seis meses; y, como reparación del daño, el pago de al menos las cantidades no suministradas oportunamente.

Este delito se sancionará con una pena de seis meses a tres años de prisión; sanción pecuniaria de sesenta a trescientos días del valor de la unidad de medida y actualización; suspensión o privación de los derechos de familia hasta por seis meses; y, como reparación del daño, el pago de al menos las cantidades no suministradas oportunamente.

Para el caso de la fracción IV, cuando se trate de primodelincuentes se aplicará solamente la sanción pecuniaria prevista en el párrafo anterior y al ser reincidencia la sanción será aplicable en los términos del párrafo en cita.

NOVENA. Que de lo vertido en las consideraciones Séptima y Octava, se concluye que el propósito de la iniciativa que se analiza es que en el delito de incumplimiento de la obligación de asistencia familiar, se considere el supuesto tratándose del padre, madre o tutor, que obliga a niñas o niños a practicar actos de mendicidad abierta o simulada en la calle; o que les obligue a realizar trabajo en paradas esquinas o cruceros. Objetivo con el cual disienten los integrantes de la dictaminadora, al ser tipos penales autónomos, máxime que el delito de mendicidad que ya no considera nuestra legislación penal, por tratarse de una forma de explotación, que, la Suprema Corte de Justicia considera al respecto:

*“La explotación de las víctimas puede ser con fines sexuales, laborales, de servidumbre, bélicos, para tráfico de órganos o tejidos, entre otros, y adoptar formas variadas que no respetan género ni edad, como prostitución forzada, pornografía, turismo sexual, pedofilia; matrimonios forzados, adopción fraudulenta; explotación en la industria de la construcción, fábricas, minas, labores agrícolas, pesca, trabajo doméstico, **mendicidad**; leva de soldados cautivos; extracción de órganos para venta, embarazos forzados, vientres de alquiler...”⁽¹⁾*

⁽¹⁾Recuperado de [Suprema Corte de Justicia de la Nación \(scjn.gob.mx\)](http://scjn.gob.mx)

Injusto penal que además es competencia del Congreso de la Unión, de conformidad como lo prescribe el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, respecto el delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto la siguiente contradicción:

“INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR. PARA QUE SE CONFIGURE ESTE DELITO, BASTA CON QUE LA PERSONA QUE TIENE EL DEBER DE PROPORCIONAR A OTRO LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA, DERIVADO DE



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

UNA SENTENCIA O CONVENIO JUDICIAL, DEJE DE HACERLO SIN CAUSA JUSTIFICADA (LEGISLACIÓN PENAL DE MICHOACÁN, QUERÉTARO Y LEGISLACIONES ANÁLOGAS)."

(Énfasis añadido)

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión que suscriben, con fundamento en los artículos, 85, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO. Por los razonamientos vertidos en las consideraciones, Novena, y Décima, se resuelve improcedente la iniciativa citada en el proemio.

D A D O EN REUNIÓN NO PRESENCIAL MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Por la Comisión de Justicia.

Secretaria: dictamen número seis, ¿alguien intervendrá?, diputada Sonia.

Presidenta: adelante diputada Sonia Mendoza Díaz.

Sonia Mendoza Díaz: gracias Presidenta, este nada más bueno, como Vicepresidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales; y Presidenta de la Comisión de Justicia, la petición de la promovente Presidenta, y espero que la diputada Beatriz Benavente como Presidenta de Gobernación esté de acuerdo, pedimos retirar el dictamen a petición de la promovente por favor, no pude hacerlo antes de aprobar el Orden del Día porque no vieron que levante la mano, por eso lo hago en este momento; es cuanto Presidenta.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar.

María Isabel González Tovar: gracias diputada Presidenta, pues qué bueno que lo retiran, y una vez que lo han retirado ojalá instruyan a la asesora de la Comisión de Justicia y que también tiene Puntos Constitucionales, ayer estuvimos viendo una resolución, una ejecutoria de la corte, en donde definitivamente el Congreso sistemáticamente se encuentra violando lo dispuesto en el artículo 73 fracción XI inciso a) que establece como facultad exclusiva del Congreso de la Unión la expedición de leyes generales que establezcan como mínimo los tipos penales y sus sanciones en materia, y habla de cuál es la materia, yo sí le pediría que a este dictamen una vez que se bajó, también se adjuntara estos razonamientos jurídicos, esté atento que con fecha 14 de julio de 2012 se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, mismas que establece en sus artículos 10 fracción IV, y 24 relacionado al tipo penal de explotación mencionado, el artículo 10, bueno es algo largo ya no se los voy a leer, el 24 tampoco.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Pero es importante dejar en claro, que además de lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto al delito de incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar, dicha hipótesis normativa ya se encuentra legalmente prevista en nuestro Código Penal, específicamente en el artículo 202, atento a esas consideraciones se propone que este dictamen como esta, yo estoy dispuesta a entregar las observaciones a la asesora de las comisiones, y que se incluyan toda vez que pareciera que estamos armando una serie de leyes, y pareciera como que el que más lee, el que más iniciativas propone es el mejor legislador, y esto ocasiona como un conflicto vial en donde circulan por todos lados sin dirección y también sin orden jurídico; y entonces, estamos contraviniendo todas estas disposiciones legales y repitiendo, repitiendo disposiciones que ya se encuentran debidamente legisladas; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: nada más para aclarar, ¿es la iniciativa que pretendía Reformar el Código Penal del Estado?

Presidenta: así es diputada.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: ¡ah!, es que está no pasó por Gobernación diputada Sonia, así es que digamos es totalmente tú decisión si se pretende retirar.

Presidenta: así es diputada.

Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz: okey, perdón diputada, es que aquí de mis temas si lo tenía así con ese turno, si es así, bueno entonces a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales que se retire el dictamen.

Presidenta: está muy bien gracias, a solicitud expresa de la Presidenta de la Comisión de Justicia se retira el dictamen número seis y se les devuelve.

En el apartado de Punto de Acuerdo, Segunda Secretaria detalle el único en agenda.

PUNTO DE ACUERDO

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRESENTES.

Con fundamento en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; artículo 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 72, 73, y 74 del Reglamento Interno del Congreso del Estado de San Luis Potosí, **MARÍA DEL CONSUELO CARMONA SALAS**, diputada de la Sexagésima Segunda Legislatura y miembro parlamentario del partido MORENA, me permito presentar a consideración de esta honorable asamblea **Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, a fin de exhortar al titular de la Procuraduría**



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Federal de Protección al Ambiente, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en el Estado de San Luis Potosí, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El problema de la contaminación es complejo. Hay contaminación del aire, del suelo, del agua, de los alimentos; contaminación de fuentes fijas y móviles; contaminación por polvos, humos, gases, desechos sólidos, basuras, etcétera. Las condiciones geográficas y climatológicas también influyen.

Lamentablemente, en México y por ende en San Luis Potosí, todavía no existen infraestructuras suficientes para el manejo controlado de los residuos metálicos peligrosos que genera la minería. Por consiguiente, es común encontrar sitios mineros donde se depositan los residuos de manera anómala.

Estos sitios mineros no controlados, son fuentes de contaminación que representan riesgos para la salud pública, cuya reducción requiere de programas de restauración ambiental.

En ese sentido, en nuestro Estado existe una zona minera que afecta tanto a los municipios de Villa de la Paz, Matehuala como de Cedral y de paso a la presa llamada Jales; siendo en esta última en la que los residuos tóxicos, se han ido acumulando con el paso del tiempo, llegando a formar una “montaña” de material fino, y frente a la cual se construyó una zona residencial denominado Colonia Real de Minas.

Pues bien, en época de lluvias cuando la presa sufre derrames, se ocasiona que las partículas con residuos mineros sean transportadas hasta el conocido Arroyo de la Paz, el cual a su vez transporta el residuo minero por más de 15 km abajo hasta que se introduce al subsuelo a través de fracturas geológicas contaminando el acuífero que es la única fuente de abastecimiento de agua potable para la Ciudad de Matehuala, Villas de la Paz y la comunidad de Cedral.

Por otro lado, en época de estiaje el sedimento seco del Arroyo de la Paz y el material de la “montaña” son transportados como polvo contaminante hasta zonas agrícolas y áreas residenciales vecinas, respectivamente.

Asimismo, por el Arroyo de la Paz y por los vientos, el material de los residuos ha llegado a la Ciudad de Matehuala.

Por otra parte, tampoco existen barreras adecuadas que impidan el paso de las niñas y niños ni a la zona de almacenamiento de los residuos minero, como tampoco al estanque de Cerrito Blanco; ya que los pequeños nadan libremente en época de calor aun y cuando los lugareños no la utilizan para consumo humano.

Ante tal panorama, la gente se ha acercado a mi como su representante social, manifestando su molestia por el polvo proveniente de la mina instalada en Villa de La Paz.

JUSTIFICACIÓN



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

No obstante lo anterior, debemos también considerar los riesgos de salud pública a la que están expuestos cada uno de los habitantes tanto de Villa de La Paz, Matehuala y Cedral, pues desde 1999 se identificó a menores de edad que estaban ya contaminados con plomo en la sangre y arsénico en la orina debido a los residuos que arroja la compañía minero-metalurgia de la zona en tierra y arroyos. (1)

(1) **SUAREZ-IÑIGUEZ** Enrique. “La contaminación tiene solución”. Artículo de Revista de la UNAM. México. 2000.

Y en definitiva, según datos del INEGI, se estima que el 23% de todos los fallecimientos pueden atribuirse a factores ambientales, mismos que están presentes en Villa de La Paz, Matehuala y Cedral como lo son:

- Mala calidad del aire
- Acceso a agua no segura para beber
- Exposición a sustancias químicas
- Metales, y
- Contaminación de zonas mineras (2)

Por tanto, según datos del estudio realizado en 1999, se concluye que si se encontró evidencia de contaminación en el ambiente por varios metales pesados. (3)

Si bien el arsénico fue el metal que sirvió como guía para la inspección, también se detectaron plomo, manganeso y cobre en los residuos mineros. Asimismo, en las cercanías se encontró cadmio, níquel y cromo.

El acuífero de Matehuala, es zona riesgo ya que cuenta con dos pozos con altos niveles de arsénico. Dicho resultado adquiere relevancia dado que este acuífero abastece de agua potable a la comunidad.

A través del Arroyo de la Paz, los contaminantes del depósito minero llegan a áreas alejadas hasta 20 km gradiente abajo. Por esta vía se ha contaminado el suelo en el ejido La Carbonera y en el agua del estanque del poblado Cerrito Blanco.

El sitio de mayor riesgo es la zona residencial, ubicada en las cercanías al depósito de residuos mineros. En este sitio denominado Colonia Real de Minas, se registró contaminación por arsénico en el suelo. Los máximos valores se encontraron en las zonas de recreación infantil.

(2) **HURTADO**, Díaz Magali. “La Salud Ambiental en México”. Artículo de revista del Instituto Nacional de Salud Pública. México. 2015.

(3) **DIAZ**, Barriga Fernando. “Metodología de Identificación y Evaluación de Riesgos para la Salud en Sitios Contaminados”. México. 1999.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, esta LXII Legislatura no puede ser ajena a los problemas ambientales de la población de los municipios de Villa de La Paz, Matehuala y Cedral, con motivo de la contaminación por residuos provenientes de la mina instalada en el primero de ellos; pues en el corto plazo es indispensable iniciar los estudios de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente.

PUNTO ACUERDO

ÚNICO. La LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el presente Exhorto **al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en el Estado de San Luis Potosí**, con la finalidad de que proporcionen los estudios de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina ubicada en el Municipio de Villa de la Paz, San Luis Potosí.

Notifíquese.

Secretaria: Punto de Acuerdo, que impulsa exhortar a los titulares de, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Secretaría Estatal de Ecología y Gestión Ambiental, proporcionar estudios de factibilidad para preservación y restauración del ambiente por acumulación de residuos tóxicos de mina en Villa de la Paz, diputada María del Consuelo Carmona Salas, 22 de febrero del presente año.

Presidenta: Segunda Secretaria consulte al Pleno en votación nominal, si el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución.

Secretaria: consulto en votación nominal si el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); 24 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 24 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD el Punto de Acuerdo es de urgente y obvia resolución; por tanto, está a discusión; Segunda Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?

Presidenta: tiene la palabra la diputada María del Consuelo Carmona Salas, ¿a favor o en contra diputada?

María del Consuelo Carmona Salas: a favor; pues bien, el problema de la contaminación es complejo, hay contaminación del aire, del suelo, del agua, de los alimentos, contaminación de fuentes fijas y móviles, contaminación de polvos, humos, gases, desechos sólidos, basuras, etcétera.

Las condiciones geográficas y climatológicas también influyen, lamentablemente en México y por ende en San Luis Potosí todavía no existen infraestructuras suficientes para el manejo controlado de los residuos metálicos peligrosos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

que genera la minería, por consiguiente es común encontrar sitios mineros donde se depositan los residuos de materia anónima, estos sitios mineros no controlados son fuente de contaminación que representan riesgos para la salud pública cuya reducción requiere de programas de restauración ambiental, en este sentido en nuestro estado existe una zona minera que afecta tanto a los municipios de Villa de la Paz, Matehuala así como de Cedral y de paso a la Presa llamada Jales, siendo en esta última en donde los residuos tóxicos se han ido acumulando con el paso del tiempo, llegando a formar una montaña de material fino y frente a la cual se construyó una zona residencial denominada Colonia Real de Minas, pues bien, en época de lluvias cuando la presa sufre derrames se ocasiona que las partículas con residuos mineros sean transportados hasta el conocido Arroyo de la Paz, el cual a su vez transporta el residuo minero hasta por más de 15 kilómetros abajo que se introduce al subsuelo a través de fracturas geológicas contaminando el acuífero que es la única fuente de abastecimiento de agua potable para la ciudad de Matehuala, Villa de la Paz y la ciudad de Cedral.

Por otro lado, en esta época de estiaje el sedimento seco del Arroyo de la Paz y el material de la montaña son transportados como polvo contaminante hasta zonas agrícolas y áreas residenciales vecinas respectivamente, así mismo el Arroyo de la Paz y por los vientos el material de los residuos ha llegado a la ciudad de Matehuala, por otra parte tampoco existen barreras adecuadas que impidan el paso de las niñas y niños, ni a la zona de almacenamiento de los residuos mineros como tampoco al estanque de cerrito blanco, ya que los pequeños nadan libremente en esta época de calor, aun y cuando los lugareños no utilizan esa agua para consumo humano, ante tal panorama la gente se ha acercado a mí como su representante social manifestando su molestia por el polvo proveniente de la mina instalada en Villa de la Paz, no obstante lo anterior debemos también considerar que los riesgos de la salud pública a la que están expuestos cada uno de los habitantes, tanto de Villa de la Paz, Matehuala y Cedral pues desde 1999 se identificó a menores de edad que estaban ya contaminados con plomo en la sangre y arsénico en la orina debido a los residuos que arroja la compañía minera metalúrgica de la zona en tierra y arroyo.

En definitiva, según datos del INEGI se estima que el 23% de todos los fallecimientos pueden atribuirse a factores ambientales, mismos que están presentes en Villa de la Paz, Matehuala y Cedral, como lo son, mala calidad del aire, acceso a agua no segura para beber, exposición a sustancias químicas, metales y contaminación de zonas mineras, por tanto según datos del estudio realizado en 1999 se concluye que si se encontró evidencia de contaminación en el ambiente por varios metales pesados, el acuífero de Matehuala es zona de riesgo ya que cuenta con dos pozos con altos niveles de arsénico, dichos resultados adquieren relevancia dado que este acuífero abastece de agua potable a la comunidad, por consiguiente esta LXII Legislatura no puede ser ajena a los problemas ambientales de la población de los municipios de Villa de la Paz, Matehuala y Cedral con motivo de la contaminación por residuos provenientes de la mina instalada en el primero de ellos, pues en el corto plazo es indispensable iniciar los estudios de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente, la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí emite el presente exhorto al titular de la Procuraduría de Protección al Medio Ambiente, al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, al titular de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental en el Estado de San Luis Potosí, con la finalidad de que proporcionen los estudios de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina ubicada en el municipio de Villa de la Paz.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Compañeros, yo los exhorto a que me apoyen en favor de este punto de acuerdo, porque precisamente en esta temporada que se acerca, los vientos, es temporada de vientos, se vive en esta región de Matehuala, de la Paz y Cedral, se vive la acumulación de esos polvos tóxicos, aparte de que todo el tiempo la estamos sufriendo y jamás, jamás nadie a hecho nada por evitar o por exhortar a las secretarías indicadas, pues para que se llegue a un acuerdo con la minera para que se realice algo al respecto, y que estos polvos de los lamos no sigan volando y no se sigan desparramando, no sigan contaminado y por ende lastimado la salud de los potosinos y potosinas de este sector; muchas gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, ¿a favor o en contra diputada?; en contra.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: en contra Presidenta, ahí me escuchan.

Presidenta: si adelante diputada.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: bueno quiero hacer un poco de historia porque me parece que es importante que los compañeros diputados y diputadas tengan referencia a lo que creo se refiere la diputada Consuelo, en el poblado de Villa de la Paz podemos encontrar evidencia de la actividad minera histórica, como son presas de jales, no la presa jales, no se llama la presa Jales, son presas de jales, estos son términos técnicos, y algunos depósitos estériles de mina o terreno dentro y en los alrededores del pueblo, muchos de ellos presentan evidencia de oxidación de sulfatos, el estadio de Beisbol por ejemplo, fue construido sobre un antiguo depósito de jales, durante los primeros 150 años de actividad la operación de la minera Villa de la Paz se realizó a pequeña escala, debido a las limitaciones tecnológicas que había en aquella época, el primer incremento importante en el volumen de producción sucedió en 1927, con la introducción del proceso de flotación, en ese año se tenía capacidad de producir 100 toneladas de manera diaria, luego en 1935 la capacidad cambio, aumentó a 200 toneladas diarias, en 1943 hubo otro incremento a 500 toneladas diarias y en 1948 a 750 toneladas diarias, según testimonios de habitantes de personas de la zona, durante todo este periodo que va de 1927 a 1969 el agua del proceso se vertía al Arroyo de la Paz, que recorre varios kilómetros desde la sierra hasta la parte baja del valle, el siguiente cambio tecnológico sucedió en 1992 y 1994, cuando cerró la explotación de la Mina De la Plata, y se comenzó a explotar la mina de cobre de Dolores y Cobriza, la planta se mecanizó y la capacidad instalada aumento a 3,500 toneladas diarias.

Numerosos estudios han demostrado que para los individuos de las poblaciones especialmente niños y otros grupos vulnerables el ambiente familiar puede ser una fuente potencial de la exposición pasiva o activa a diferentes tóxicos, la construcción de la colonia Real de Minas inicio en el año 1981, como opción de vivienda para los trabajadores de la mina, hoy día la colonia cuenta con 347 casas habitación, un jardín de niños, una capilla, un espacio abierto para actividades deportivas y una zona de mercado y locales comerciales, los habitantes de la colonia Real de Minas han manifestado a lo largo de los años su preocupación respecto a los polvos provenientes de la presa de jales, no de la mina, que se encuentran ubicados al sur de esta colonia, el volumen de la presa se desconoce, la inclinación del talud de esta presa de jales es de unos 40 grados, la altura estimada oscila entre 30 y 45 metros, debido a la dimensión de la presa los taludes son de gran tamaño y representan una gran saliente, ahora bien, la verdad es que resulta, no se



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

si ridículo o risible, que nuevamente se pretenda venir al Pleno a exponer la ignorancia al plantear temas que le son ajenos o que al menos no se tomen la molestia realmente de analizar; para empezar quien propone el punto de acuerdo y lo acabamos de ver hace un momento, en el momento de hacer uso de la voz hablo de la presa llamada Jales, insisto, en las minas hay presas de jales, que es donde se vierte digamos los residuos, el proponente en este punto de acuerdo en ningún momento menciona el nombre de la minara y además se desconoce que los estudios de factibilidad se presentan cuando se inicia una obra que causa impacto ambiental, no posterior, desconociendo que la minera suponiendo sin conceder que se refiera a Beneficiadora la Paz y Anexas, S.A. DE C.V., antes Negociaciones Mineras Santa María de la Paz y Anexas, S.A. DE C.V., reporta desde hace muchos años concentraciones de cobre y oro y hasta 1992 de plata y plomo, y que la colonia Real de Minas comenzó su construcción en 1981 para los trabajadores de la mina, pero quienes siempre han referido afectación por la presa de jales, no por la minera.

Creo que la proponente no sabe lo que es una presa de jales, porque ni siquiera lo menciona en su punto de acuerdo, ella se refiere específicamente a la mina, o ni si quiera sabe además que los estudios de factibilidad para una empresa que genera impacto ambiental se deben de considerar instrumento de política ambiental, como planeación, ordenamiento ecológico del territorio, evaluación de impacto ambiental, estudios de impacto ambiental, instrumentos económicos, entre muchos otros, no señores, ya estuvo de venir aquí afanarse que protegemos a la ciudadanía con estos puntos de acuerdo, cuando sólo pretenden llamar la atención, cumplir con su gente, generar seguidores, o quizás simplemente que alguien crea en las personas que proponen este tipo de puntos de acuerdo, que son totalmente obsoletos y que carecen de fundamento legal, desafortunadamente esto nos evidencia nuevamente como ignorantes, y bueno con un desconocimiento absoluto del tema, un tema que debería de serles común si es que lo pretenden promover, en conclusión, un estudio de impacto ambiental no va a resolver el problema, por qué, porque el problema real está en los jales, en ese pasivo ambiental que hay que resolver y que no es de hoy, ni de ayer, sino que data de siglos, por si no lo sabía señora proponente, y si realmente quiere hacer algo por los habitantes investigue bien, documéntese, para que entienda lo que son los pasivos ambientales, las presas de jale, y que se aborden como debe de ser, y pero sobre todo, para que no se mienta y no se haga creer a los ciudadanos que se hace algo por su bien con este tipo de puntos de acuerdo que no sirven para nada; es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, ¿a favor o en contra diputado?; y posteriormente la diputada Consuelo, ¿a favor o en contra diputado?; si puede abrir su micrófono por favor diputado.

Oscar Carlos Vera Fabregat: en contra.

Presidenta: en contra, a delante diputado.

Oscar Carlos Vera Fabregat: si me escuchan verdad, en contra, miren, yo iba a exponer algo similar a lo que dijo Betty, nada más quiero agregar que con los datos que estamos dando hay una falta de motivación, de que no estamos escuchando a Tato Cerrillo, que es el dueño de las minas, la explotación ya anda por Charcas, ya no son minas que están en funcionamiento, y Betty da muchas razones, pero ahí como jurista se han ganado muchos amparos contra la intervención de sanidad, digo, de la Secretaria de Salud, ya que no es cierto lo que muchos habitantes dicen, pero



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

eso viene siendo un problema del siglo pasado, la Paz se explotó en aquella época, si alguno se ha metido a las minas, son minas de 15 kilómetros de diámetro, es una cosa espantosa, entonces, ya no está ahí la explotación hace mucho años que la dejaron ya andan por el lado de Charcas, por otro lado la explotación que hace la minera La Paz.

Entonces, no podemos ir con datos que no tengamos pruebas, yo no digo que sean falsos, puede ser que a lo mejor los vientos se llevan polvo de lo que dijo Betty, con mucha razón llamándole lo correcto, el nombre es presas de jale, o sea de residuos tóxicos, pero ya totalmente por el tiempo que han trabajado ya según los últimos amparos las pruebas periciales arrojaron que yo no tienen, ni siquiera tienen ningún implemento de los que se usan para la explotación de la plata, oro o cobre, verdad, pero ya no son actuales, ese punto de acuerdo debió de ser allá como hace 20 años o 30 años; entonces, si no tenemos datos suficientes va existir falta de motivación, si no llamamos a la mina para que se defiendan sobre estos datos estamos incurriendo en violación a la garantía de audiencia, y andamos buscando un pleito sin fundamento y sí que esté debidamente motivado, y con pruebas claras verdad, porque los otros no permiten ni un paso porque le trae muchas consecuencias, pero yo que conozco el tema les digo, ya no es actual, hace muchos años que paso ahí eso, esos temas ya se han debatido, ya la minera ha ganado todos los amparos porque las pruebas periciales arrojan que no son, que no es cierto que las presas de jale lleven residuos, el arsénico se usa para la explotación, pero no va en los residuos.

Entonces, sino imagínense el problema que tuviera Matehuala, pero cuando hay mucha prosperidad, cuando hay minas que tienen 6,000 o 7,000 trabajadores, pues obviamente hay mucho, a veces coraje contra el dueño, a veces pleitos no buscados con el propietario, acuérdense que los mineros nada más trabajan 20 años, a los 20 años se les jubila; entonces entre ellos hay muchos jubilados, hay muchas personas que han estado en la mina y no están enfermos, precisamente las enfermedades vienen después de los 20 años, y nos andamos buscando un pleito que no necesitamos, que no tenemos necesidad de buscarlo, pero sobre todo si nos sustentan los hechos, si nos traen las pruebas, si en las pruebas nos traen pruebas periciales a lo mejor podríamos dictar un punto de acuerdo de esta naturaleza, pero fue brillante la exposición que hizo Betty, no sé de dónde la saco, se la han de ver mandado por debajo de la puerta de su despacho, pero son datos ciertos, todo lo que dijo Betty, yo que conozco los temas como jurista y por las oportunidades que he tenido en estar de abogado; entonces dijo muchas verdades, sabe el tema y lo dijo con conocimiento del tema, como lo logro, no sé, la felicito por qué, miren ahora si ya somos una legislatura, todo mundo hace uso de la palabra, todo mundo da sus razonamientos, somos muy respetuosos con los compañeros, esto esta padrísimo, que ya se nos termine es otra cosa; entonces yo digo que no hay que buscar pleitos y si no tenemos la garantía de que los datos que nos están proporcionando sean ciertos, menos, estamos en contradicción de los que dijo Betty y de lo que dijo Consuelo, pero que lo sustenten más en pruebas para poder dictar un acto con fundamento y con base, sino estamos regañando nada más porque se nos ocurrió, por ocurrencia y obviamente nos van a contestar, y nuevamente van a decir, oye me hubieras escuchado.

Acuérdense como nació la garantía de audiencia, con un preso en la ciudad de Cárdenas, se desaparece su compañero de parranda y lo creen muerto y a él lo meten a la cárcel, por homicidio, a los ocho meses llega la otra persona que andan buscando y lo ponen en libertad, cuando él sale el presidente municipal ya le había quitado sus tierras, su señora se había juntado con otro, sus hijos ya estaban más encariñados con el otro que era buen padre que con él; entonces se corto las venas y con su sangre le puso, si tan siquiera me hubieran oído, entonces aquí nos estamos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

yendo a alguien que se le está molestando en sus derechos, sin saber si son ciertos los datos o los otros verdad, lo que si son cierto son los datos que acaba de dar Betty, que vuelvo a repetir no sé de dónde lo sacó, pero si sé por haber estado en el tema que existen las presas de jale, eso sí lo sé, pero también las pruebas periciales arrojaron que no tienen ninguna contaminación y la gente a veces dice, no es que nos pasa porque viene de esas presas, los polvos vienen de esas presas, si hay polvaredas es en Matehuala, ahí se dan abiertos muchos vientos y obviamente la gente puede decir, pero no tenemos pruebas periciales para afirmarlo y si no hay sustento, pues, yo creo que dejarle los derechos peritos a la persona para que nos traiga pruebas para que confronten con lo que atinadamente dijo Betty, y tomar una resolución con base y fundamento; gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María del Consuelo Carmona Salas, para su segunda intervención.

María del Consuelo Carmona Salas: si, pues por alusiones personales y del comentario de la diputada, quiero decirle que aplaudo su sabiduría, me da gusto que tengamos diputadas de esa calidad y que siempre han estado ahí, pues viviendo precisamente de esto, y decirle que no es un invento la información, está sustentada, se hizo una investigación, esto es en base a ello, y sé que es una presa de jales, una disculpa si se escribió mal, ahora también pues la invito a que venga hacer la investigación con la gente, que vaya a preguntarle a la gente de la colonia y que vaya a ver cuántos enfermos hay y que realmente trabaje aunque no sea su distrito yo creo que si le corresponde si en verdad es de todo el estado; entonces, pues de alguna manera ya basta, ya basta, no es la primera vez que nos llama ignorantes, yo no me considero así, entonces yo lo que hago es ayudar a la gente, escuchar a la gente de mi distrito, porque se realmente como están ahí los lameros, las montañas con tierra, con polvos contaminados y como vuelan hacia nuestra ciudad, entonces lo único que estoy haciendo es dar la atención y hacer lo posible por solucionar y atender la problemática nada más; es cuanto.

Presienta: tiene la palabra el diputado Martín Juárez Córdova, ¿a favor o en contra diputado?

Martín Juárez Córdova: una consideración.

Presidenta: para consideraciones,

Martín Juárez Córdova: si estoy viendo con detenimiento este tema, que siempre es polémico, le hemos visto que donde hay minas y donde ya la mancha urbana ha llegado, pues tiene...(se pierde el audio)

Presidenta: en lo que se reincorpora el diputado Martín Juárez tiene la palabra la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, para su segunda intervención.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: gracias, haber quiero dejar bien en claro que no desconocemos que existe un problema de contaminación, pero el punto de acuerdo de nada sirve, porque lo que se está solicitando es que se proporcionen los estudios de factibilidad para pretender la preservación y restauración del medio ambiente, creo complicado que tengan todavía estos estudios que datan desde 1920, ahora yo no soy especialista en los temas, pero si soy responsable y procuro documentarme, todo esto que yo les compartí nadie me lo paso por debajo de mi oficina,



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

mi equipo y yo nos dimos a la tarea de investigar y esto lo encontramos en diversos artículos científicos que ha publicado la Universidad Autónoma de San Luis Potosí en diferentes revistas, insisto, científicas, aquí el problema real no es la mina, sino insisto, en la presa de jales, que eso genera un pasivo ambiental de la presa, ha habido ya estudios realizados por autoridades como PANITAS, VINIBE, incluso la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma, y que evidentemente hay una afectación, eso no está en duda, lo que yo digo es que no podemos pretender engañar y decir que estamos trabajando solicitando un estudio de factibilidad que data de 1920 y que en nada va a resolver el pasivo ambiental generado por la presa de jales, ese es otro tema que se debe de abordar desde otra perspectiva, e insisto, lo que no creo que se valga y lo digo con mucho respeto es simular, yo entiendo que la diputada pues tiene que ir a su distrito, tiene que escuchar a las personas que se acercan a ella y está bien, nada más que entonces investiguemos realmente cual es la esencia, el origen del problema y abordémoslo de manera correcta en un punto de acuerdo, no pidiendo factibilidades de 1920, y como dijera pues el Presidente, ya chole de simulaciones.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Martín Juárez Córdova.

Martín Juárez Córdova: si gracias Presidenta, comentaba que con un ánimo muy constructivo y obviamente pensando siempre en salvaguardar la salud de los potosinos, pero también con el ánimo de que los puntos de acuerdo transiten, aquí dice: que con la finalidad proporcionen los estudios de factibilidad, técnicamente no existen los estudios de factibilidad, lo que existe y lo dice la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en su artículo 28, es la evaluación del impacto ambiental, precisamente esta evaluación al impacto ambiental establece las disposiciones para atender, proteger el ambiente y preservar y restaurar el ecosistema, que es el propósito del punto de acuerdo obviamente ahí es también atender la restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos, entonces yo sólo estoy diciendo cual es el termino, no existe tal, porque a veces cuando mandamos alguien va a decir, pues si, tú me pediste el estudio de factibilidad, pero aquí no existe, o sea, lo que pide la ley y que tiene ese objetivo y propósito del punto de acuerdo es lo que dice la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en su artículo 28, la evaluación en su impacto ambiental, y esta evaluación en el impacto ambiental obviamente se estará refiriendo según sea necesario para las obras hidráulicas, para la industria petrolera y para la explotación y beneficio de minerales; entonces, solo quería hacer esa consideración para este marco de discusión, pero con ánimo muy propositivo.

Interviene el diputado Edgardo Hernández Contreras: uso de la voz.

Presidenta: si me permite diputado, antes está el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, para su segunda intervención, adelante diputado, tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, para su segunda intervención.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias Presidenta, miren, nos han llamado la atención, Sonia con mucha habilidad dijo una vez que las iniciativas deben de contener los puntos constitucionales, que no se viole la constitución, la ley ambiental, la ley ecológica es facultad federal, que nos andamos metiendo nosotros, ustedes creen que esto que dicen los trabajadores ya no ha sido muy debatido, entonces, que nos andamos metiendo sin bases, no hay pruebas, nos están diciendo afirmaciones, muy respetables y a mí me lo han dicho mucho los habitantes, pero todos los juicios han salidos contrarios, porque les repito, las presas de jales no tienen contaminación, están



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

autorizadas por autoridades federales, entonces porque nos vamos a meter en un lio, en un problema que no es nuestro, aparte de que los puntos de acuerdo no son vinculatorios, pero no se vale y sin base, no se vale andar sin pruebas periciales que comprueben el dicho de lo que se está afirmando aquí, no se vale que hagamos un punto de acuerdo, pero además hay un principio de derecho, que dice, dame los hechos y yo te daré el derecho, no al revés, dame los hechos para aplicarlos a los hechos que es lo que aquí respetuosamente está haciendo Consuelo, no, dame los hechos y yo te daré el derecho, o sea el derecho se aplica a los hechos, no los hechos al derecho.

Entonces, para que le damos vuelta, está mal y no tenemos pruebas y la ley ambiental y la ley ecológica son facultades de la federación, sobre todo para este tipo de problemas, y nosotros haciendo un punto de acuerdo contra la violación a la constitución, estamos invadiendo la esfera federal, como ya nos lo dijo la corte y como nos lo había advertido Sonia, cuando una vez dijo, todas las iniciativas deben de tener un capítulo del estudio de la constitucionalidad, también los puntos de acuerdo deben de tener un capítulo referente si es constitucional o no, meternos a la materia ecológica, a la materia ambiental, son leyes federales, y además ni siquiera somos autoridades encargadas, nosotros nada más hacemos leyes y puntos de acuerdos no vinculatorios, pero si ciertos, sino hay bases así de lo que estamos afirmando, sino hay pruebas ahí es cuando viene el estudio que dice Bety que realizo, a mí me sorprendió mucho porque conozco el tema y todo lo que dijo es verdad, y además ya ni están las minas ahí, ya ni siquiera está la explotación ahí, eso fue hace 20 años, están hablando de principios de siglo, se cerraron y ahorita está la Guadalupe y está mucho más adelante, ya no están ahí, toda esa zona es de minerales, pero van encontrando las betas y van explotando, ahorita les repito, está cerca de Charcas la explotación que está realizando la minera La Paz, ya de lo demás ya pasó mucho tiempo, hace mucho tiempo se les dio la explicación a los habitantes y la gente sigue diciendo, pero son rumores, como aquella canción que dice, son rumores, son rumores, o sea, no nos vayamos en la finta y atendamos muy bien los conceptos de estudio que realizo Betty, vamos a creerle que estudio, porque si son datos que yo conozco y son ciertos; entonces, no podemos meternos en pleitos no queridos, son puntos de acuerdo no vinculantes, ninguna persona a lo mejor nos va a contestar, pero si tengamos base para ello por favor; es cuanto, gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edgardo Hernández Contreras

Edgardo Hernández Contreras: gracias diputada Presidenta, miren, son temas que desconozco por los términos, no así el tema de la salud que es un derecho humano que impacta, además de que la federación como el estado debemos de garantizar, sin embargo me llama la atención y me pongo a estudiar, cosa que no me gusta, pero para yo emitir un posicionamiento, una valoración ahorita rápidamente me llamó la atención, vuelvo a repetir, para aportar algo, no de saliva sino técnico, y antes escuchando los términos, bueno fíjense, la presa de jales, en su definición dice: es una estructura que contiene o embalsa los jales, y sus principales funciones es depositar los minerales sin valores que provienen de la planta en el fondo y rebombear el agua del proceso, esto se logra con el uso de una barcaza de recuperación y habla de sus características, aquí me allano al tema técnico y con mayor razón, yo quisiera que todos mis compañeros también esgrimieran qué piensan al respecto, bueno, si de por si no participan en temas más coloquiales menos en temas tan técnicos, yo me declaro no neófito en el tema, pero si desconocedor del tema, yo lo que pediría porque sí como bien dice el maestro Vera, los puntos de acuerdo que nosotros lanzamos no son vinculantes, pero estoy de acuerdo en no hacer el ridículo más de lo que ya lo hemos hecho, como la Suprema Corte



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

nos ha dejado inválidos ciertas iniciativas y ahí demuestra la calidad legislativa que nosotros hacemos, yo pediría a la promovente, por tratarse de un tema tan técnico, que efectivamente es un tema de salud, que hay un impacto ambiental, bajemos para no ni votarlo ni a favor ni en contra, bajemos este punto de acuerdo, le demos una revisada o lo robustecemos con más opiniones técnicas y entonces si estar en una posibilidad de mandar un punto de acuerdo reforzado con una opinión, incluso unánime, y no con un desavisado que al final del día no vamos a estar conformes, yo ahorita viendo el desenlace de esta discusión, por eso es que me di a la tarea de investigar un poquito y es más complejo de lo que se ve, además que ya traemos a cuesta muchos años de vigencia de lo que respecta a la actividad minera en la Paz; yo pediría a la promovente Chelito, si tú estás de acuerdo que se baje y que lo robustezcamos y posteriormente lo volvamos a proponer; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Marite Hernández Correa.

Marite Hernández Correa: buenas tardes compañeros, compañeras diputadas, pues yo difiero un poco de sus participaciones compañeros, a mí el punto de acuerdo me parece que es un punto de acuerdo que es pertinente, me parece que no es una simulación, me parece que como representantes populares debemos de escuchar las voces de los ciudadanos, y me parece también prudente que las empresas mineras rindan cuentas en materia ambiental, en efecto los jales que se encuentran al aire libre son desechos de la mina, son pasivos ambientales y también existe compañeros el estudio de factibilidad por supuesto que si existen y estos se hacen para ver cuanto material hay que explotar; entonces, bueno me parece que también yo les voy a citar una investigación que se hizo en el 2016, a cerca de las sociedades mineras en América Latina, entonces para que estemos también informados de la situación que prevalece, la mayoría de los habitantes saben o han oído de los potenciales riesgos para la salud por los desechos de las minas en Villa de la paz, San Luis potosí, en particular los jales que se encuentran al aire libre en la carreta de entrada al municipio, algunos incluso recuerdan que en un tiempo en que se iniciaron estudios de sangre en los niños se descubrió que una parte de los que vivían cerca de los jales tenían un alto índice de plomo en la sangre, entre el 2001 y 2002 la Universidad Autónoma de San Luis Potosí realizo diversos estudios producidos por un equipo multidisciplinario, que analizo agua, animales, plantas y sangre de 60 niños del municipio del Villa de la Paz y ranchos cercanos, y concluyeron que la bioaccesibilidad de los materiales tóxicos de los jales de la mina es arriba de las normas especialmente en las concentraciones de plomo, cadmio, con un 50% y un 82% de bioaccesibilidad respectivamente.

Concluyen en este caso varias condiciones de riesgo, como la presencia en los jales de componentes químicos dañinos para la salud, el asentamiento de centros de población cercano en los jales, lluvias, arroyos intermitentes, la fuerza de los vientos, y la ubicación de los jales en una planicie, sin barreras naturales, esto causa molestia entre los vecinos más cercanos cuyas casas se llenan de polvo cotidianamente, es más largo el estudio compañeros desde el 2016 es un libro que se edita precisamente en el 2016, que se llama Sociedades Mineras en América Latina, entonces pues, me parece que los datos están ahí, el punto de acuerdo es pertinente, es urgente y creo yo que está Legislatura se debe de manifestar al respecto; es cuanto, muchas gracias.

Presidenta: pregunto a la diputada María del Consuelo Carmona Salas, que si en virtud de las expresiones vertidas por los diferentes legisladores mantiene el punto de acuerdo o desea retirarlo.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

María del Consuelo Carmona Salas: yo quiero que se mantenga porque ya votamos que es de urgente y obvia resolución.

Presidenta: muy bien diputada, primero está la diputada Laura Patricia, tiene la palabra la diputada Laura Patricia Silva Celis, para consideraciones.

Laura Patricia Silva Celis: si, nada más una consideración, no sé si se pueda abordar como un tema técnico o como algún tema de sintaxis o de lógica, en el contexto del punto de acuerdo, un poco basándonos en lo que nos ha venido señalando el diputado Vera, una mina se supone que acumula residuos y acumula minerales y es lo que acumula o lo que mantiene, contiene el material que se va a explotar, en el punto de acuerdo se hace referencia a que, conforme a lo que tengo aquí en el orden del día, este punto de acuerdo impulsa exhortar a los titulares de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Secretaria Estatal de Ecología y Gestión Ambiental, proporcionar estudios de factibilidad para preservación y restauración del ambiente por acumulación, subrayo, acumulación de residuos tóxicos, subrayo, acumulación de residuos tóxicos de mina en Villa de la Paz, entiendo que por la característica geológica pues la mina es la que acumula estos residuos.

Entonces, más bien, yo creo que entendiendo lo que dice la diputada Betty Benavente, los residuos o el punto de acuerdo tendría que enfocarse a donde van a dar esos residuos, o sea, a la presa, no al tema de la mina porque ahí están contenidos, entonces, si hay como que es ilógica la manera en cómo está planteado el punto de acuerdo, así como lo estoy leyendo aquí, digo, nada más entendiendo la lectura; gracias.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Martín Juárez Córdova, para su segunda intervención.

Martín Juárez Córdova: insisto, el ánimo es muy propositivo, quiero referirme porque ahorita señalaba con puntuación la diputada Marite, el estudio de factibilidad si existe, es correcto, lo único que estoy diciendo que al estudio al que nos estamos refiriendo es precisamente para el propósito del punto de acuerdo es la evaluación del impacto ambiental, el estudio de factibilidad de acuerdo a los glosarios mineros, es el estudio que recopila la información geológica mineral obtenida desde el conocimiento hasta la explotación detallada, se modela el yacimiento, se diseña la explotación, se determina el volumen de reserva recuperables, se evalúa la calidad técnica y la viabilidad económica del proyecto de explotación minera; en cambio, el estudio del impacto ambiental tiene que ver con las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, y preservar y restaurar el ecosistema, el punto de acuerdo al que insisto, comparto y solo quería hacer esta observación técnica, dice: estudio de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado, entonces solo estoy diciendo que el propósito del estudio de factibilidad es uno y el propósito que persigue el punto de acuerdo se encuentra consignado en lo que viene siendo la evaluación del impacto ambiental; es cuanto, insisto, pero estoy de acuerdo como bien lo señalo el diputado Edgardo, que todo lo que abone a proteger la salud se tiene que revisar con mucho detenimiento, y vale la pena, insisto, hacerlo con todas las precauciones del caso, como lo dijo el diputado Vera, porque estos temas están muy litigados, no sólo en Villa de la paz, lo hemos vivido aquí en San Luis Potosí y en otros espacios, entonces, si es con ánimo de transitar en esta posibilidad de generar mejores condiciones a los potosinos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Presidenta: tiene la palabra la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, para su tercera intervención.

Interviene la diputada Alejandra Valdes Martínez: diputada Presidenta, yo también quiero pedir la voz.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: gracias Presidenta, a ver, retomando un poco lo que Paty acertadamente leyó, el punto de acuerdo pide que con la finalidad de que se proporcionen a diversas entidades, tanto estatales como federales, los estudios de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina ubicada en el municipio de Villa de la Paz, la acumulación de residuos tóxicos no se genera en la mina, se genera en la presa de jales, ahora bien, si el objetivo es buscar cómo resolver el tema del impacto que ha tenido en la salud, que como lo dijo la diputada Marite, yo también lo reconocí, hay diversos estudios que han demostrado que la gente si presenta acumulación de metales pesados, que incluso estos son bioacumulables, es decir, una vez que entran a tu cuerpo no los procesas, solamente se van incrementando, se tendría que solicitar un estudio para resolver el pasivo ambiental, porque tanto el estudio de factibilidad como el estudio de impacto ambiental se tienen que hacer antes de que se haga una obra, y un ejemplo muy claro, pues tenemos al Tren maya, que ahí ya habido problemas justo por el estudio de factibilidad y el estudio de impacto ambiental, se hacen previo al desarrollo de la obra, insisto, entiendo y reconozco el objetivo del punto de acuerdo, que es buscar como aminorar la generación de estos metales pesados que están siendo depositados en las personas, en los animales, en la tierra, pero no es con un estudio, que nos proporciones un estudio de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina ubicada en el municipio de Villa de la paz, tendríamos que estar pidiendo un estudio para resolver el pasivo ambiental de la presa de jales, eso digamos que si lo que busca la diputada es esto, de preservar la salud, esos son los términos, esto no va a servir de nada, no es que esté en contra reconozco la intención de resolver el problema de salud, pero insisto, no puede ser sin una buena documentación, sin buenos argumentos y que lleguen estos puntos de acuerdo, y que de entrada como sabemos no son vinculatorios, pero que además van a evidenciar la ignorancia en el tema; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Alejandra Valdes Martínez, ¿a favor o en contra diputada?

Interviene la diputada Sonia Mendoza Díaz: ojalá me pueda registrar Presidenta.

Alejandra Valdes Martínez: nada más una consideración, diputada Presidenta.

Presidenta: adelante diputada Alejandra.

Alejandra Valdes Martínez: gracias, es correcto, en los estudios de factibilidad siempre se hacen antes de hacer una obra o hacer una construcción para ver cómo está el suelo donde se va hacer todo el proceso, pero los estudios de factibilidad antes no se hacían y yo creo que hace poco también se siguen haciendo obras que no tienen estudios de factibilidad, ni una proyección a años en cómo puede impactar, porque aquí lo importante es el impacto que pueda tener ese proyecto, en este caso la mina nunca tuvo ese estudio de factibilidad y entonces ahorita ya con los años estamos viendo el impacto ambiental que hay, que está ocasionando esta mina, que es muy devastador; entonces, si se puede pedir y que se haga una proyección del impacto que está causando esta mina, cuántos años lleva trabajando



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

y cómo ha dañado el sistema ecológico, el sistema de salud, pero si ojo, no hay que dejarlo pendiente porque a mí me brinca mucho el hecho de que, por ejemplo el diputado Vera diga que ya se han hecho denuncias y que se han ganado.

Entonces, aquí también si ya se han hecho ese tipo de estudios y ya se ha dicho que si ha afectado a la ciudadanía, que si ha afectado los mantos acuíferos y no se ha hecho nada, entonces, ojo también hay que ver que está pasando ahí, cómo la minera ha ganado todos estas denuncias, entonces ahí hay algo o tema escabroso de el porqué se ha dejado que está minera siga trabajando si ya se hicieron estudios y ya se vio el impacto que esta dando hacia la ciudadanía y sigue trabajando normalmente esta minera, también ahí hay algo que no cuadra, y que obviamente si se puede pedir el estudio ahorita, porque ya después de 20 años nos puede dar lo que nosotros necesitamos para entonces nosotros meter la denuncia y no dejar que esta minera siga trabajando; entonces, cuando los ciudadanos piden que se haga este estudio, es precisamente para eso, porque si ellos van y hacen una denuncia les van a preguntar esto o la motivación del porqué ellos están haciendo la denuncia, entonces para eso se necesitó proyectar el impacto ambiental que está dando esta minera; es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat, para su tercera intervención, y enseguida la diputada Sonia Mendoza.

Oscar Carlos Vera Fabregat: muchas gracias Presidenta, miren, para que entiendan más o menos lo que es una presa de jale, aquí junto a la Minera México ven ustedes una concentración de agua totalmente verde, esas son las presas de jales, se asienta y luego se sacan los residuos que están adentro, pero ustedes creen que pueda existir un presa sin impacto ambiental, yo digo, no nos corresponde a nosotros, yo nada más lo que digo es, demuéstrenos lo que están diciendo, la verdad para decidir con base, una de las clases más hermosas que se dan en la escuela de derecho es, estudia, infórmate, para que decidas con fundamento, aquí la información no está basada en pruebas, no se han hecho bien los estudios, y la que si estudio fue Betty y nos dijo muchas verdades jurídicas y con mucho sustento, de manera que no vamos a supuestos, son cosas delicadas, pero yo les pregunto, por lógica, por sentido común, por mayoría de razón, ustedes creen que esas presas no tuvieron permiso ambiental, y ahí en donde les digo que dijo Sonia, el estudio de la constitucionalidad, esos permisos son federales, no son de nosotros.

Entonces, no por votos electorales que andan buscando ahora quieran hacerle caso al dicho de la gente, porque no nos dan pruebas periciales, lo dijo con mucha exactitud lo que dijo Edgardo, Edgardo si nos dijo, esto yo pienso, y ya tenemos dos, tres resoluciones, la última resolución de la corte nos dijo que no nos metiéramos en cosas federales y cuando yo les dije, Sonia nos lo ha dicho, que todas las iniciativas contengan el estudio de la constitucionalidad, aquí nos estamos metiendo a los permisos ambientales que son federales, pero yo repito, ¿ustedes creen que las presas de jales como la que existe atrás de la Minera México no tuvieron su permiso?, les vuelvo a repetir, ni siquiera saben si la mina está en explotación, y yo les digo ya ni siquiera están en explotación, entonces estamos sobre hechos falsos, entonces, si nos traen una prueba pericial y nos demuestran lo que dicen a lo mejor nos atreveríamos hacer un punto de acuerdo, pero hacerlo sin base, primero obviamente conociendo yo al abogado de la mina ni les va a contestar, ni les va hacer caso, y se va a reír de ustedes, de mí también, porque me voy autocontestar.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Entonces, no hay bases, no le den vueltas, no defiendan lo indefendible, no podemos nosotros meternos en problemas de constitucionalidad, los permisos ambientales tuvieron que haber existido, y ya les dije el ejemplo de lo que hay aquí en la Minera México, esas son las presas de jales, pero ya lo dije, no hay, ustedes creen que les dan un permiso si contaminan, pues claro que no, pero no nos corresponde a nosotros, ni andar cuidando el ambiente, si no tenemos pruebas, ni andar dando los permisos, ver si tiene permiso o no tiene, nos falta sustento suficiente para que ya no le den vuelta; no está debidamente motivado y obviamente porque no son vinculatorios ni caso nos van hacer, pero no perdamos más tiempo y a votación, si ustedes deciden que lo manden bueno, problema de quien vote, miren ayer yo vi un noticiero donde dijeron la falta de transparencia de los congresos, y ahí dijeron que hay que publicitar todo, pero hay congresos que dicen cómo votó cada uno, y aquí no se dice cómo votó cada uno, vamos poniendo el punto de acuerdo o la iniciativa y quienes votaron en contra y a favor, porque eso es muy importante, compartir a la ciudadanía cómo votan las personas, cómo votamos los diputados, es decir un ejemplo, como estamos votando, porque nos llevan a todos en el mismo tren, y no, algunos estamos diciendo que no estamos de acuerdo, pero en fin, yo creo que está muy discutido y a votación, y bien el esfuerzo que se ha hecho, bien los argumentos, todo mundo tiene un principio de razón, pero ya es un tema muy debatido, ya muy acarreadito, entonces ya vámonos Presidenta a votación y que sea la decisión de cada uno de nosotros; gracias.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Sonia Mendoza Díaz, diputada podría abrir su micrófono por favor.

Sonia Mendoza Díaz: perdón Presidenta, coincido completamente con lo que está expresando tanto la diputada Beatriz Benavente como el diputado Vera en el sentido que creo que el fin y el objetivo del punto de acuerdo es correcto, creo que no son las formas jurídicas de presentar un punto de acuerdo porque estamos invadiendo competencias, y además coincido también y entiendo perfectamente la intención de la diputada de tratar de sacar los problemas de su distrito, sin embargo también es engañar a la gente que representa, porque está presentando un punto de acuerdo que no va a resolver absolutamente nada, yo si pediría, y yo votaré en contra porque no está bien fundamentado, no podemos invadir esferas federales y esto no va a servir absolutamente de nada y nada más vamos a cometer los errores que ya hemos cometido y que mucho he dicho en tribuna Presidenta, a todos mis compañeros en el sentido de, precisamente de, hacer bien la cosas, nos acaban de echar abajo una iniciativa y una modificación penal, precisamente por este tema, porque estamos invadiendo las esferas federales; entonces, yo pido que lo bajen, que lo hagamos bien, para que realmente tenga un efecto para el beneficio de la gente del altiplano potosino; es cuanto Presidenta.

Presidenta: la palabra a la diputada Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, para su cuarta intervención.

Interviene la diputada María Isabel González Tovar: diputada también solicito me sea considerada por favor, gracias.

Presidenta: ya se encuentra registrada también la diputada María Isabel después de esta intervención, ¿alguien más pidió la palabra?; adelante diputada Beatriz, por favor.

Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez: gracias Presidenta, a ver, creo que también es importante que entiendan que la LEGEPA, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente data de 1981, el origen de esta mina



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

viene de aproximadamente del año 1920, no podríamos exigir que hubiera un estudio de factibilidad porque antes no estaba regulado, insisto, de verdad lo digo con toda la mejor voluntad de aportar, si lo que quieren es buscar resolver el problema de salud, es mediante un estudio para resolver el pasivo ambiental, que nos entreguen el estudio de factibilidad para preservar y restaurar el ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina, ni siquiera el lugar del que pretenden se les dé el estudio de factibilidad, es decir la mina, es el origen de la acumulación de residuos, es la presa de jales, de verdad creo que hay momentos en que hay que ser humildes, reconozco y que se está cumpliendo con la intención de cumplir con la gente de sus distritos, de verdad, pero no podemos simular, esto y nada es lo mismo, no vamos a resolver nada tratando de conseguir un estudio de factibilidad para atender la preservación y restauración del ambiente derivado de la acumulación de residuos tóxicos por la mina, eso no va a resolver, mejor propongan un estudio para resolver el pasivo ambiental que se ha generado en los últimos cien años, que pretende este estudio de pasivo ambiental, pues entonces estarán haciendo los estudios necesarios para ver cómo se puede, digamos, matizar el tema del impacto ambiental que se está generando.

El diputado Vera hace un momento hablaba de la presa de jales de la Minera México, bueno está por lo pronto ya está según esto rehabilitado el entorno, esa zona, y se supone que ya no está generando contaminación por eso se les están otorgando permisos para construcción alrededor de la Minera México, eso es lo que necesitamos o lo que se debería de buscar y no, insisto, no engañar con un estudio de factibilidad que de nada va a servir, que tiene que ser generado al inicio de la obra, no cuando la obra ya tiene cien años, es cuanto.

Presidenta: tiene la palabra la diputada María Isabel González Tovar, ¿a favor o en contra diputada?

María Isabel González Tovar: consideraciones diputada.

Presidenta: para consideraciones, adelante.

María Isabel González Tovar: gracias, miren coincido con el maestro Vera de que su ocurrencia ya la lleven a votación, porque la verdad si realizáramos una estadística de todas las ocurrencias que hemos aprobado como puntos de acuerdo, nos vamos a encontrar un gran número de ocurrencias, no se fijan en la legalidad, coincido que el estudio de factibilidad se hizo hace cien años, como lo dijo la diputada Bety Benavente, ya les explico cómo se hacen los estudios de factibilidad, habría que decirle también al asesor de la diputada que, pues lea bien la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, que independientemente que esto se hizo muchos años y que existe ese estudio de factibilidad, este punto de acuerdo, pero como no es vinculante, pues nada más le van a contestar que no, porque está violentando el artículo 14 Constitucional, que nadie puede ser molestado en sus posesiones, derechos si no es mediante juicio previamente llevado en los tribunales.

Entonces, pues lo único que le van a decir al Congreso, como en muchas otras instancias, que como no, que claro que lo soliciten por las vías legales, porque le está pidiendo que proporcionen los estudios de factibilidad, o sea, lean correctamente y despacito, porque luego, este la verdad se ofenden y no quiero utilizar la palabra ignorante, porque luego esto provoca así como un bumerang, sí, no yo nada más digo que pudiéramos leer despacito; dice, para atender la preservación y restauración, ¿cómo la van a atender? ¿cómo se lo van a entregar, si son documento que tienen en



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

su poder?, y que los deberían de solicitar mediante un juicio, no les van a entregar nada, cómo mediante un estudio de factibilidad van a atender la preservación y restauración del medio ambiente, eso ya no va a ser posible, que es totalmente imposible, pero como esto se gana con votos, pues yo les sugiero que ya lo voten diputada.

De todos modos, aquí muchos, muchos de sus acuerdos y que yo los llamaría alguno sin sentido jurídico, los han votado a favor, con esa solidaridad legislativa que permea aquí, que es así como un detonante, muy pues, muy sui géneris de esta legislatura, que todas estas ocurrencias nada más basta decir a favor, a favor, a favor; entonces, como no es vinculante, pues ya llévenselo a votación; es cuanto, gracias.

Presidenta: la palabra a la diputada Laura Patricia Silva Celis, para su segunda intervención.

Laura Patricia Silva Celis: a ver compañeros diputados, público que nos hace el favor de escucharme, coincido con las opiniones que se han manifestado al respecto de la manera en cómo está armado este punto de acuerdo, y del interés que finalmente como Congreso tenemos que tener para con los problemas de la ciudadanía, pero enfocados a su verdadera solución.

La diputada Beatriz Benavente está insistiendo en la necesidad de atender un tema como el que aquí se expone enfocado hacia no solicitar un estudio de factibilidad que como bien se dijo, no es lo que va a resolver un problema, por lo tanto, y para que la ciudadanía tenga claridad de lo que estamos diciendo aquí con respeto a la inviabilidad de este punto de acuerdo, me voy a tomar la libertad de leer lo que está solicitando la diputada Beatriz Benavente, que se enfoque este tema al asunto de un pasivo ambiental, pasivo ambiental, definición: es un activo a lo que la empresa debe por lo tanto el pasivo ambiental es la deuda que una empresa tiene por daños ambientales aun que estas no suelen incluirse en la contabilidad a menos de que sean reclamadas social o judicialmente, famosos pasivos ambientales son: deudas ambientales como Chevron Texaco en Ecuador, la British Petroleum por derrames en el Golfo de México en el 2010, o la de TEPCO en Japón por accidentes de sus centrales nucleares en Fukushima en 2011, también hay muchos pasivos ambientales no muy visibles pero altamente perjudiciales para los ecosistemas como los generados por el monocultivo de la caña de azúcar, etcétera, etcétera, etcétera, el pasivo ambiental es un concepto que puede materializarse o no en un sitio geográfico contaminado por la liberación de materiales residuos extraños o aleatorios que no fueron remediados oportunamente y siguen causando efectos negativos al ambiente, frente a la existencia de pasivos ambientales es necesario recurrir no sólo a una remediación o mitigación, sino también a resarcir los daños causados en el pasado.

Si nosotros solicitamos un estudio de pasivo ambiental de acuerdo con esta definición, estaríamos además en la posibilidad de exigirles a las autoridades federales en primer lugar porque no, y así con el brío que nos sugería hace rato la diputada Alejandra al respecto, de que además, o sea que nos den el remedio y el trapito, además de resolver el tema del pasivo ambiental que recuperen todo el daño, más bien que resuelvan todo el daño que le han hecho a la gente en materia de salud durante muchos años, por no haberle puesto atención al tema, por no haber visto que la gente estaba enferma y no haber hecho nada, etcétera, etcétera, etcétera, o sea, el problema, la solución, el diagnóstico, la cura y la solución al problema, pero así como está planteado esto, en efecto si lo leemos nada más así como viene en el orden del día, decía yo hace ratito, incluso hay una, es ilógico sintácticamente porque no podemos



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

pensar en que se va a buscar un estudio de factibilidad para preservación y restauración del ambiente por acumulación de residuos tóxicos de mina en Villa de la Paz, pues una mina es eso, es una acumulación de materias, los residuos tóxicos vuelan o van hacia otros lados, de eso se trata, por eso creo que es importante escuchar, se requeriría un estudio de un pasivo ambiental que es lo que señalaba la diputada Beatriz Benavente, y creo que ya está suficientemente discutido este punto para que lo podamos votar, es cuanto, gracias.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; Concluido el debate, Segunda Secretaria pregunte si el Punto de Acuerdo está discutido.

Secretaria: consultó si está discutido el punto de acuerdo; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: por MAYORÍA suficientemente discutido el Punto de Acuerdo; a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); ocho votos a favor; dos abstenciones; y 12 votos en contra.

Presidenta: contabilizados ocho votos a favor; dos abstenciones; y 12 votos en contra; por tanto, por MAYORÍA NO se aprueba el punto de acuerdo.

Interviene la diputada María Isabel González Tovar: perdón diputada, si me permite hacer uso de la voz por favor.

Presidenta: ¿sobre el mismo tema diputada?

María Isabel González Tovar: no diputada, este es hacerle una petición nuevamente, yo también tengo cosas que hacer, de que pase lista, una moción de que usted pase lista, que le pida a los diputados que ya, es que no es justo de verdad, de verdad yo también tengo actividades y estoy atendiendo mis obligaciones legislativas, y muchos diputados ni siquiera, yo creo que le corresponde a usted como Presidenta de esta Legislatura, darle riendas y respeto a la ciudadanía, en el hecho de que si algunos diputados están en actividades diferentes, pues que las atiendan diputada, pero es una moción de orden, y si no pues entonces que nos permitan a todos mantener la cámara apagada y nada más nos interaccionamos con el micrófono, pero sí, la verdad es bastante molesto, yo también, este pues les quiero pedir nuevamente esta moción de orden hacia los compañeros, qué molesto y qué desagradable que lo tenga que hacer así y que me gane nuevamente el reproche y el escarnio legislativo, pero pues la verdad a mí me interesa la ciudadanía, no me interesa, me interesa el respeto a mis compañeros, no su amor fraterno, pero es bastante, bastante desagradable que unos sí estemos aquí atendiendo a la sesión, y otros ni siquiera, únicamente respondan a sus conveniencias con un si o con un no, como lo hace el diputado Edson, que es lo único que está respondiendo cuando



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

le conviene sí o no, pero no prende su cámara, digo por referirme a uno, si quieren que me refiera particularmente a los demás, pues también lo hago, pero para obviar tiempo nada más lo pongo como ejemplo.

Presidenta: de acuerdo con usted diputada, desafortunadamente yo no puedo obligar a los diputados a que cumplan con su labor y su compromiso con la ciudadanía; entonces, creo que esas recomendaciones se las hemos hecho ya en varias ocasiones por parte de la Presidencia, y bueno pues ahora sí que la responsabilidad y el compromiso es de cada uno de los diputados; pero concedido el pasar lista de asistencia, les informé que la diputada Rosario Sánchez, sí me pidió que se le excusara, me mando la receta, donde tiene que estar hace unos momentos con el médico; entonces, instruyó a la primera secretaria que derivado de la solicitud expresa de la diputada María Isabel González Tovar pase lista de asistencia a los integrantes de esta LXII Legislatura.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); 23 diputados presentes diputada.

Presidenta: yo los pediría a los diputados que tomaron lista de asistencia, que mantengan prendida su cámara y que lo hagan desde un lugar fijo si es posible, gracias

En el siguiente apartado, el Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Héctor Mauricio Ramírez Konishi, explica el informe financiero del mes de noviembre del 2020.

INFORME FINANCIERO

MES DE NOVIEMBRE DEL 2020

https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2021/02/uno_1.pdf

Héctor Mauricio Ramírez Konishi: muchas gracias Presidenta, con su permiso, estados financieros al mes de noviembre del 2020, de este Honorable Congreso, se recibieron ingresos por 8'540,886.00, que dio un acumulado del gasto del primero de enero al 30 de noviembre de 282'197,268.45, en gastos en el periodo de noviembre fueron en Servicios Personales 18'895,172.15, que da un acumulado de 205'356,106.51, en Materiales y Suministros fueron 149'751,000.88 que da un acumulado de 1'838,436.56, en Servicios Generales dan 3'039,358.49 que da un acumulado de 17'603,809.29, en concepto Transferencias, Asignaciones y otras ayudas no hubo erogaciones y se lleva un acumulado a esta fecha de 200,000 pesos.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Lo que da un total de gastos del mes de noviembre de 22'084,282.52 pesos y un acumulado a esa fecha de 224'998,352.44; es cuanto Presidenta.

Presidenta: a discusión el informe financiero; Primera Secretaria inscriba a quienes vayan a intervenir.

Secretaria: pregunto a esta Soberanía, ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); informo a esta Soberanía que se registran; 12 votos a favor; siete abstenciones; y cinco votos en contra.

Presidenta: contabilizados 12 votos a favor; seis abstenciones; y cinco votos en contra; por tanto, aprobado por MAYORÍA, el informe financiero del Honorable Congreso del Estado, del mes de noviembre del 2020; notifíquese.

En el apartado de Asuntos Generales, Segunda Secretaria dé lectura al comunicado de la diputada Laura Patricia Silva Celis.

Secretaria: diputada Vianey Montes Colunga.

Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado.

Presente.

Con fundamento en lo que mandata el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, presento a usted para el trámite correspondiente, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme de mis funciones como diputada local de esta LXII Legislatura, con efectos a partir del uno de marzo del presente año.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente, diputada Laura Patricia Silva Celis, rúbrica.

Presidenta: a discusión la solicitud.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; el diputado Edgardo.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edgardo Hernández Contreras.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Edgardo Hernández Contreras: gracias, Paty externarte mi admiración, mi respeto, eres una gran compañera, luchista y siempre participativa, ha sido un placer estar contigo, en las mesas de trabajo nos hemos dado nuestros agarrones pero siempre en el marco de respeto, pero sobre todo aplaudiendo tu congruencia, esa limpieza y pulcritud habla precisamente que tienes y de la curul que representas, y eres el ejemplo para que los demás holgazanes que están sentados y van a participar hagan lo propio y que bueno que las mujeres son las que están poniendo el ejemplo, este proceso de cara que tenemos ya en puerta debe de ser con esta pulcritud, no deben de haber otros intereses más que el de representar a los potosinos como lo hemos venido haciendo algunos.

Sin embargo, bueno, yo si tenía que externarte que como compañera me quedo con una grata sorpresa y bienestar como amiga, como legisladora y que eres de las que estudian y que debates y no únicamente te constriñes en lo que te dicen tus asesores y que ni idea tienes de lo que estas votando, lo que estás aprobando, y más como una Presidenta de comisión, y hay que decirlo este espacio es precisamente para recibir lo bueno y lo malo, en este caso reiterarte que qué bueno, tienes mi admiración, tienes mi amistad Paty; sin embargo, a los demás compañeros que van a participar, si es una exigencia que se tengan que separar de las curules, porque no pueden estar haciendo campaña con vehículos oficiales, con el erario público de los potosinos, y sobre todo no entiendo porqué esa necesidad de seguir pegados a la ubre del erario público cómodamente en la quincena, pero ya los iremos diciendo con nombre y apellido poco a poco, Paty recibe mis saludos, mis felicitaciones, te mando un abrazo.

Presidenta: tiene la palabra la diputada Laura Patricia Silva Celis.

Laura Patricia Silva Celis: solo para agradecer las palabras de mi compañero Edgardo Hernández Contreras, muchas gracias compañero Edgardo, gracias por sus palabras.

Presidenta: ¿alguien más desea tomar la palabra?; Segunda Secretaria consulte si la solicitud esta discutida.

Secretaria: consulto si está discutida la solicitud; los que estén por la afirmativa, manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); 22 votos a favor; y dos votos en contra.

Presidenta: contabilizados 22 votos a favor; y dos votos en contra, por tanto, por MAYORÍA se aprueba licencia por tiempo indefinido a partir del uno de marzo del año en curso, a la diputada Laura Patricia Silva Celis; notifíquese a quien corresponda.

Seguimos en Asuntos Generales, Primera Secretaria lea comunicado del diputado Ricardo Villarreal Loo.

Secretaria: con gusto diputada presidenta.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19

Febrero 22, 2021.

Diputada Vianey Montes Colunga.

Presidenta de la Directiva del Congreso del Estado.

Presente.

Con fundamento en lo que mandata el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, presento a usted para el trámite correspondiente, mi solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarme de mis funciones como diputado local de esta LXII Legislatura, con efectos a partir del uno de marzo del presente año.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente, diputado Ricardo Villareal Loo, rúbrica.

Presidenta: a discusión la solicitud.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Presidenta: tiene la palabra el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: muchas gracias Presidenta, si me caería bien por alusiones personales, que hiciera una especialidad en administración pública por el deficiente trabajo que hizo, sin embargo, y si me quiere contestar, aquí le contesto de nuevo y porqué hago mis posicionamientos, sin embargo, vuelvo a repetir, ya están poniendo el ejemplo los dos compañeros, le siguen todos los que faltan, y yo invito a la ciudadanía a sumarnos a una presión colectiva por tema de transparencia, por tema de proselitismo estando en una curul, y hacer un proselitismo personal, yo creo que no se lo merece San Luis Potosí, ni es la ética, y si la ley no los obliga por moral tienen que separarse de la curul quienes vayan a participar en cualquier tema de cara a las próximas elecciones del 6 de julio, porque si no vamos a estarlos exhibiendo diariamente si se puede, es un tema de dignidad y de vergüenza, porque si las otras legislaturas o se hacían alcahuete o era otra costumbre, pues no, aquí la verdad es que cada legislatura es perfectamente independiente y yo si me siento con la capacidad de señalarlo porque esta oportunidad de ser un representante social debe de ser nada más por una vez y darle oportunidad a los jóvenes, no estar brincándole a lo que sigue y a lo que sigue y otra vez a lo que sigue, pero bueno ya la historia juzgara y no quiero desgastarme, ahí dejo mis participaciones para la próxima siguiente; es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; tiene la palabra el diputado Oscar Carlos Vera Fabregat.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

Oscar Carlos Vera Fabregat: con todo respeto para consideraciones, respeto a los permiso la Corte dice, que no se requiere pedir permiso, ya cada quien sabrá si pide permiso por un tiempo o no pide, los que andan en campaña, pues a lo mejor deben de pensarlo, verdad, los pluris pues esos van en forma distinta, esos no hacen campaña, pero la Corte, que es sabia, que sabe por qué lo hizo, acaba de emitir el informe, de sacar la jurisprudencia, de que los diputados no necesitan pedir permiso, ni los funcionarios, incluso nosotros bien o mal hicimos una reforma, anda por el 138, donde dijimos que pueden tener hasta dos empleos, pero como dice Edgardo, cada quien responde por sus actos y cada quien piénselo, eso es muy importante la manifestación que hace Edgardo, y así lo que acabo de decir, que cada quien responda por sus actos y en política todo se vale, pellizcos, mordidas, piquetes de ojos, en fin, pero ya bajo la premisa de los puntos que está poniendo en la mesa Edgardo; gracias.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?; Primera Secretaria consulte si la solicitud está debidamente discutida.

Secretaria: consulto a está Soberanía si está discutida la solicitud; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo verbalmente, gracias; los que estén por la negativa, favor de manifestarlo verbalmente; MAYORÍA por la afirmativa Presidenta.

Presidenta: suficientemente discutido por MAYORÍA; a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); se registran; 23 votos a favor; y una abstención.

Presidenta: contabilizados 23 votos a favor; y una abstención; por tanto, por MAYORÍA se aprueba licencia por tiempo indefinido a partir del uno de marzo del año en curso, al diputado Ricardo Villarreal Loo; notifíquese a quien corresponda.

Continuamos en Asuntos Generales, Primera Secretaria lea comunicado del diputado José Antonio Zapata Meráz.

Secretaria: diputada Vianey Montes Colunga.

Presidenta de la Directiva del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Presente.

José Antonio Zapata Meráz, en mi calidad de diputado integrante de esta LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como del grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante usted comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio de la presente acudo respetuosamente a solicitar licencia provisional que me permita sepárame de mi cargo como legislador a partir del día primero de marzo del presente año, y hasta que la misma sea retirada.

Sin más por el momento agradezco las atenciones conferidas al presente, y quedo a sus apreciables ordenes.



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

San Luis Potosí, San Luis potosí, a 25 de febrero de 2021.

Atentamente, diputado José Antonio zapata Meráz, rúbrica; con copia al diputado Rubén Guajardo Barrera, coordinador de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en el Honorable Congreso del Estado.

2021, año de la solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID-19

Presidenta: a discusión la solicitud.

Secretaria: ¿alguien intervendrá?; no hay participaciones Presidenta.

Presidenta: sin discusión a votación nominal.

Secretaria: Dora Elia Arreola Nieto; Martha Barajas García; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez; María del Consuelo Carmona Salas; Pedro César Carrizales Becerra;.....;(continúa la lista); se registran; 22 votos a favor.

Presidenta: contabilizados 22 votos a favor; por tanto, por UNANIMIDAD se aprueba licencia provisional a partir del uno de marzo del año en curso, al diputado José Antonio Zapata Meráz; notifíquese a quien corresponda.

Aún en Asuntos Generales; la palabra a la diputada Martha Barajas García.

Martha Barajas García: con su venia diputada Presidenta, compañeras y compañeros diputados, soy una convencida que la función de los representantes populares debe de tener como objetivo primordial dar voz a todos aquellos que confiaron en nosotros y nos dejaron servir desde este espacio, hoy quiero tomar esta máxima tribuna para darle voz a miles de personas que dejaron su vida al servicio de las instituciones públicas y que hoy se ven pisoteados sus derechos a una jubilación digna, su actuación debe ser emitida como la recompensa de una vida de esfuerzos, personas que se han entregado a la vocación de educar y atender las oficinas burocráticas y ello con el único fin de establecer los cimientos del país justo que todos los mexicanos demandan, cuántos de nosotros nos debemos gracias a un maestro o maestra, que no sólo cumplió con su obligación laboral, sino que se entregó en cuerpo y alma para hacer de sus alumnos los mejores ciudadanos, ahora imaginemos ese docente que entrego todo y que el día de hoy tiene que estar combatiendo en un tribunal el reclamo para tener una jubilación digna que le permita alcanzar el costo de una vida que día a día se encarece.

Hace unos días, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determino que aquellos trabajadores que se hayan acogido al régimen vitalicio de la reforma del ISSSTE del 2009, tiene topada su jubilación en Unidad de Medida y no en salarios mínimo, determinación claramente contradictoria con criterios anteriores, sentencias que ante el derecho del trabajador y contra el bienestar que debe de procurar el estado, la decisión ofende a los trabajadores, no solo a los jubilados, sino también a los activos, es una determinación que pone como antecedente que la justicia esta dispuesta a anteponer intereses económicos y financieros que al propio bienestar social, que las garantías sociales y las demandas evolucionadas que dieron origen al estado mexicano moderno son sacrificables



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

ante intereses ajenos a los trabajadores, una constitución de corte social hoy no alcanza a proteger a personas que dejaron todo para servir a México, desde este Congreso quiero decirles a todos aquellos que se les han afectados sus ingresos con la determinación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que no están solos, que quiero acompañarlos, que quiero sumarme al reclamo que hace el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para continuar el camino jurídico que permita garantizar el respeto de los derechos de los trabajadores, por años los maestros hemos gritado por la educación al servicio del pueblo, es hora de que este pueblo acompañe en su lucha a su magisterio, aquel docente que contribuyó en su formación, es hora de darle a la indiferencia y sumarnos al reclamo de un digno retiro para todos los trabajadores.

Me permito citar la jurisprudencia del 23 de septiembre del 2019, por el Décimo Octavo Tribunal Colegiado en materia administrativa del primer circuito, la cual fue indebidamente desechada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que en su parte medular dice: la pensión de retiro de los trabajadores es una prestación de seguridad social, derivada de la relación del trabajo y sustentada propiamente en el salario, incluso para garantía y pagarla se entiende y se crea el fondo constituido durante la vida activa laboral, mediante aportaciones del salario percibido, topadas a la cantidad máxima de diez veces el salario mínimo, es claro que esta prestación es laboral, consecuentemente lo relativo a su pronta actuación, pago o límite máximo debe de aplicarse en salario, por no tratarse de cuestiones ajenas a su naturaleza, como se ve lo que antecede es irreprochable desde el punto de vista jurídico, pero la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación miro para otra parte, la cual debe ser preocupante a toda la comunidad laboral, el gremio completo está en una desaprobación absoluta a una alta agresión a toda la comunidad laboral colectiva de los ciudadanos, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hoy levanto mi voz y en ella se suman miles de voces que exigen justicia y respeto a sus derechos adquiridos; es cuanto diputada Presidenta.

Presidenta: participa en Asuntos Generales el diputado Edgardo Hernández Contreras.

Edgardo Hernández Contreras: gracias, con su venia diputada Presidenta, buenas tardes compañeros, México está sufriendo una transformación política, social, cultural, entre otras muchas, a veces nos cuesta trabajo aceptar los cambios, y aún más trabajo el ser humildes para hacernos a un lado, por ejemplo, en el actual proceso político de cara a las elecciones de este año 2021 el próximo 6 de junio, yo celebro de verdad las redes sociales, todas, a los portales digitales, a todos, porque repito, no estábamos acostumbrados a una respuesta inmediata de la noticia, antes no hace mucho tiempo la noticia tenía que pasar por filtros, se consensaba, pasaba por el visto bueno del responsable de comunicación social, de los dueños de las editoriales, y un sinfín de candados y una ley mordaza, hoy ya no es así, las cosas han cambiado y la rapidez de la noticia fluye de manera excepcional, me refiero a ello porque nos dan la oportunidad a la sociedad en general, como estado, de decidir, de evaluar, de cómo se pueden elegir en estos próximos comicios electorales a los menos peores, ya no digo los mejores, a los menos peores, y lo digo porque hoy en día los institutos políticos han perdido su esencia, se han convertido en unos mercaderes y sus dirigentes en unos mercenarios a sus intereses; por ejemplo, hoy día no sabemos porque vuelven a proponer al diputado nuevamente para ser electos, a expresidentes municipales otra vez, pregunto, ¿que están muy orgullosos de su trabajo? ¿tiene que presumirle a la sociedad lo que hicieron en estos escasos tres años; si los vomitan?, porque no dejarles el escaño



Diario de los Debates

Sesión Ordinaria No. 89

febrero 25, 2021

a los jóvenes, y la culpa del todo no es de los interesados, sino de las dirigencias y sus dirigentes tramposos u otros agachones y voraces, que no le dan la oportunidad a la verdadera militancia de sus partidos.

Está bien, una vez cumplida a cabalidad y con orgullo la representatividad e investidura, pero porque volver a repetir, y repetir, y repetir, habiendo tantos talentos viviendo a la sombra, pero insisto, sino tienen los dirigentes la capacidad de poner orden y legitimar los procesos de selección para nuestros representantes y gobernantes, o porque los presionan con sus vínculos de todo tipo, entonces hagámoslo nosotros, con nuestro voto, quitémosle esa ubre que es el erario público a tanto bueno para nada, ya vi a los próximos candidatos y la verdad muchos dan vergüenza, aquí Rubén Guajardo ahora que pida licencia si es importante que se titule, porque lo que hace es usurpar funciones, si estoy equivocado dímelo, si estás titulado, pero hasta donde yo he investigado no tienes título y te ostentas como abogado y no estás titulado, no tienes cédula profesional, ya con tiempo los nombrare, ya que estén todos debidamente registrados, aunque ojo, hay quienes ya perdieron la vergüenza y se pusieron como tortugas una concha de cinismo, como Mónica Rangel, sin legitimidad y repudiada por la propia militancia a la que es ajena, porque ella es priista, y es candidata, o como Octavio Pedroza Gaytán, hermano del Secretario de Finanzas Daniel Pedroza Gaytán, que aquí tiene a sus esbirros, identificados en apoyo total a su candidatura, operando en un marcado conflicto de intereses, y que llegado el momento serán denunciados por mí, desde luego, por eso no les concedamos con nuestro voto emerger nuevamente en el escenario público, dejándoles el rumbo de las arcas públicas a siendo nuevos ricos a costa del dinero de todos los potosinos; es cuanto.

Presidenta: ¿alguien más desea intervenir?

Concluido el orden del día citó a sesiones solemnes, ordinaria y en su caso solemne, todas presenciales en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, el próximo viernes 5 de marzo a partir de las 10:00 horas.

Se levanta la sesión.

Termino 14:30 horas